

# BOLETÍN OFICIAL



INTENDENTE MUNICIPAL  
Lic. Emilio Cordonnier

MUNICIPALIDAD DE  
AYACUCHO

JEFE DE GABINETE  
Lic. Hernán Naveyra



Postal publicitaria  
mostrando el interior  
de la Farmacia Orfila

# MAYO 2024

## SECCIÓN EJECUTIVA

### Listado de Decretos correspondientes al mes de Abril de 2024

1/4/2024

Decreto N°00896/2024

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y DOS.

1/4/2024

Decreto N°00897/2024

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SEIS.

1/4/2024

Decreto N°00898/2024

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

1/4/2024

Decreto N°00899/2024

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA.

1/4/2024

Decreto N°00900/2024

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

3/4/2024

Decreto N°00901/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LA CONTRATACION DEL GERIATRICO AURORA REPRESENTA POR SU TITULAR CANO MIRTA.

3/4/2024

Decreto N°00902/2024

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. IGARTEBURU, JORGE IGNACIO.

3/4/2024

Decreto N°00903/2024

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. MINCONE MARÍA ISABEL.

3/4/2024

Decreto N°00904/2024

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. CONTINO CARLOS JAVIER.

3/4/2024

Decreto N°00905/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON 08/100 POR LA CONTRATACION DE PORCELLI FRANCISCO.

3/4/2024

Decreto N°00906/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES POR LA CONTRATACION DE PORCELLI FRANCISCO.

3/4/2024

Decreto N°00907/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS TRECE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE POR LA CONTRATACION DE DI SANTO CRISTIAN.

3/4/2024

Decreto N°00908/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON 08/100 POR LA CONTRATACION DE IRIGOYEN LUIS ANGEL.

3/4/2024

Decreto N°00909/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y CINCO CON 44/100 POR LA CONTRATACION DE IRIGOYEN LUIS ANGEL.

3/4/2024

Decreto N°00910/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON 08/100 POR LA CONTRATACION DE GOMEZ NATALIA.

3/4/2024

Decreto N°00911/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS RELACIONADOS A LA FIESTA DEL DEPORTE.

3/4/2024

Decreto N°00912/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS UN MIL

TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 20/100 POR LA CONTRATACION DE CORRERALES MARIANA.

3/4/2024

Decreto N°00913/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE POR LA CONTRATACION DE CORRERALES MARIANA.

3/4/2024

Decreto N°00914/2024

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N°18/2024 PARA LA PROVISION DE CARPINTERIA DE ALUMINIO SOLICITADO POR EL AREA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

3/4/2024

Decreto N°00915/2024

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N°20/2024 PARA LA COMPRA DE 5.000 LITROS GAS OIL PARA EL AREA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

3/4/2024

Decreto N°00916/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE POR LA CONTRATACION DE TORT JOSE MARIA.

3/4/2024

Decreto N°00917/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO DIEZ MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 40/100 POR LA CONTRATACION DE ARGEL ANDREA NOEMI.

3/4/2024

Decreto N°00918/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL VEINTIOCHO CON 48/100 POR LA CONTRATACION DE IRIGOYEN LORENA ESTEFANIA.

3/4/2024

Decreto N°00919/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS OCHENTA MIL POR LA CONTRATACION DE PERELLO NATALIA.

3/4/2024

Decreto N°00920/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS,



## Sección Ejecutiva

A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MILLON DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO POR LA CONTRATACION DE ESCUDERO MARIA ANGELES.

3/4/2024

Decreto N°00921/2024

DESIGNANDO A LA SRA. ZELENKA PATRICIA ALEJANDRA COMO SUPERVISORA INTERINA DEL SERVICIO DE MUCAMAS DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" Y HOGAR DE ANCIANOS "SAN FRANCISCO JAVIER".

3/4/2024

Decreto N°00922/2024

DANDO DE BAJA LA BONIFICACION POR OFICIO QUE PERCIBE EL AGENTE ZELENKA PATRICIA ALEJANDRA.

3/4/2024

Decreto N°00923/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MILLON OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUATRO POR LA CONTRATACION DE GUZMAN MARIA SOLEDAD.

3/4/2024

Decreto N°00924/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MILON DOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SESISCIENTO NOVENTA Y CINCO POR LA CONTRATACION DE GENTIL CALUDIA BEATRIZ.

3/4/2024

Decreto N°00925/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO NUEVE MIL OCHOCIENTOS POR LA CONTRATACION DE HEREDIA MILAGROS.

3/4/2024

Decreto N°00926/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE POR LA CONTRATACION DE HEREDIA MILAGROS.

3/4/2024

Decreto N°00927/2024

OTORGANDO RETRIBUCIÓN A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PRIMER EMPLEO.

3/4/2024

Decreto N°00928/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE

CON CON 31/100 POR LA CONTRATACION DE JAIMON MICHELLE MARLENE.

3/4/2024

Decreto N°00929/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO NUEVE MIL OCHOCIENTOS POR LA CONTRATACION DE MASTRONARDI LAURA MABEL.

3/4/2024

Decreto N°00930/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE POR LA CONTRATACION DE MASTRONARDI LAURA MABEL.

3/4/2024

Decreto N°00931/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE POR LA CONTRATACION DE CALONGE FERNANDO MATIAS.

3/4/2024

Decreto N°00932/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO NUEVE MIL OCHOCIENTOS POR LA CONTRATACION DE CALONGE FERNANDO MATIAS.

3/4/2024

Decreto N°00933/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON 08/100 POR LA CONTRATACION DE OLANO MANUEL.

4/4/2024

Decreto N°00934/2024

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A EMITIR UNA ORDEN DE PAGO AL PROVEEDOR MUTTI IVAN ANTONIO POR RESTITUCION DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA POR UN TOTAL DE PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100.

4/4/2024

Decreto N°00935/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS POR LA CONTRATACION DE PEREZ CLAUDIA.

4/4/2024

Decreto N°00936/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES POR LA CONTRATACION DE MOISAS EDUARDO.

4/4/2024

Decreto N°00937/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO DIEZ MIL SEISCIENTO SETENTA Y OCHO POR LA CONTRATACION DE ECHEGARAY MONICA.

4/4/2024

Decreto N°00938/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR EL AREA DE ADULTOS MAYORES.

4/4/2024

Decreto N°00939/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTO SOLICITADOS POR EL AREA DE PRODUCCION AGROPECUARIA.

4/4/2024

Decreto N°00940/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESEOS CIENTO SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS POR LA CONTRATACION DE MOIRA CORVALAN.

4/4/2024

Decreto N°00941/2024

OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN CIVIL EL OMBU POR LA SUMA DE PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA MIL.

4/4/2024

Decreto N°00942/2024

OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 15.396.795) A LA ASOCIACION CIVIL FIESTA NACIONAL DEL TERNERO Y DIA DE LA YERRA.

4/4/2024

Decreto N°00943/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

4/4/2024

Decreto N°00944/2024

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO

## Sección Ejecutiva

COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

4/4/2024

Decreto N°00945/2024

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

4/4/2024

Decreto N°00946/2024

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS UN MILLON SEISCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

4/4/2024

Decreto N°00947/2024

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA.

4/4/2024

Decreto N°00948/2024

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO.

4/4/2024

Decreto N°00949/2024

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINCE.

5/4/2024

Decreto N°00950/2024

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO SESENTA Y UN MIL.

5/4/2024

Decreto N°00951/2024

OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA CONTADORA MUNICIPAL SRA. PATRICIA MARIA BELEN Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

5/4/2024

Decreto N°00952/2024

OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL DIRECTOR DE TRANSITO DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

5/4/2024

Decreto N°00953/2024

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR AL PROFESOR AGUIAR FERNANDO UN PREMIO POR HABER CUMPLIDO 25 AÑOS DE SERVICIO EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

5/4/2024

Decreto N°00954/2024

PROMULGANDO ORDENANZA N° 5944/2024.

5/4/2024

Decreto N°00955/2024

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5943/2024.

5/4/2024

Decreto N°00956/2024

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5942/2024.

5/4/2024

Decreto N°00957/2024

ADJUDICANDO LICITACION PRIVADA N. ° 09/2024 LA COMPRA DE 12.000 LITROS DE GAS OIL PARA VIALIDAD. -

5/4/2024

Decreto N°00958/2024

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N°21/2024 PARA LA PROVISION DE MATERIALES PARA EL ARREGLO DE LA CUBIERTA DEL PALACIO MUNICIPAL.

5/4/2024

Decreto N°00959/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N°10001/4 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N°51965/2 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

5/4/2024

Decreto N°00960/2024

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR AL AGENTE FREYRE PATRICIA LILIANA QUIEN SE HA DADO DE BAJA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS, LO PRECEPTUADO EN LA ORDENANZA 5514/20.

5/4/2024

Decreto N°00961/2024

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. AGUIRRE SEBASTIÁN ALBERTO.

5/4/2024

Decreto N°00962/2024

AUTORIZANDO A LA CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR AL AGENTE VALLELUNGA MARIA ALEJANDRA QUIEN SE HA DADO DE BAJA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS, LO PRECEPTUADO EN LA ORDENANZA 4399/10.

5/4/2024

Decreto N°00963/2024

AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE AYACUCHO "Domin-

go Faustino Sarmiento" A REALIZAR UN BONO CONTRIBUCIÓN, DESTINADO A SOLVENTAR GASTOS DE LA INSTITUCIÓN.

8/4/2024

Decreto N°00964/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS OCHENTA MIL POR LA CONTRATACION DE ROMERO DIEGO.

8/4/2024

Decreto N°00965/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MILLON TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL POR LA CONTRATACION DE CORLETO NICOLAS.

8/4/2024

Decreto N°00966/2024

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL PARA TRANSPORTE ESCOLAR A LA UNIDAD DECLARADA MERCEDES BENZ SPRINTER 313 CDI/C 3550 - DOMINIO: JOT 051 - MODELO: 2011, INCORPORANDO LA MISMA AL COMERCIO N°5175 - LEGAJO N° 1005 PROPIEDAD DE SERVICIOS DE TRANSPORTE AYA - POTO SRL - CUIT 30-71769284-1.

8/4/2024

Decreto N°00967/2024

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

8/4/2024

Decreto N°00968/2024

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

8/4/2024

Decreto N°00969/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°51965/2 (FONDOS MUNICIPALES AFECTADOS) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

8/4/2024

Decreto N°00970/2024

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N°50337/0 A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA 10001/4 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES POR EL MONTO DE PESOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS VEINTITRES CON DOS CEN-

## Sección Ejecutiva

TAVOS.

8/4/2024

Decreto N°00971/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS MIL.

8/4/2024

Decreto N°00972/2024

LLAMADO A LICITACION PRIVADA N°10/2024 PARA LA ADQUISICION DE UNA CARGADORA FRONTAL PARA SER COLOCADO EN TRACTOR JOHN DEERE SOLICITADO POR EL AREA DE AMBIENTE.

8/4/2024

Decreto N°00973/2024

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.

8/4/2024

Decreto N°00974/2024

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

9/4/2024

Decreto N°00975/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS MIL PARA EL AREA DE EDUCACION.

9/4/2024

Decreto N°00976/2024

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL AL CLUB TIRO FEDERAL DE AYACUCHO.

9/4/2024

Decreto N°00977/2024

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL AL CLUB SARMIENTO AYACUCHO.

9/4/2024

Decreto N°00978/2024

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL AL CLUB DEFENSORES DE AYACUCHO.

9/4/2024

Decreto N°00979/2024

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SETECIENTOS NOVENTA MIL AL CLUB ATLETICO AYACUCHO.

9/4/2024

Decreto N°00980/2024

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS

DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE TRELAUN LUIS MARÍA S.R.L.

9/4/2024

Decreto N°00981/2024

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. MAGGIO JOSÉ LUIS.

9/4/2024

Decreto N°00982/2024

DEVOLVIENDO A LA SRA. IRIARTE, LILIANA ESTHER LA SUMA DE PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS.

9/4/2024

Decreto N°00983/2024

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO TRES MIL.

9/4/2024

Decreto N°00984/2024

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N°22/2024 PARA LA COMPRA DE INDUSTRIARIA Y CALZADO PARA EL AREA DE VIALIDAD.

9/4/2024

Decreto N°00985/2024

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LOS GASTOS CORRESPONDIENTES AL MANTENIMIENTO Y PAGO DE SERVICIOS E IMPUESTOS EN LA CASA DE AYACUCHO EN AZUL.

9/4/2024

Decreto N°00986/2024

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SRA. LOPEZ ANALÍA QUIEN SE HA DESEMPEÑADO COMO PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE EN LA SECRETARIA DE EDUCACION DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

9/4/2024

Decreto N°00987/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL POR LA CONTRATACION DE ETCHEPAREBORDA AGUSTINA.

9/4/2024

Decreto N°00988/2024

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MILLON CIENTO CINCUENTA MIL A TENEO CULTURAL Y DEPORTIVO "JOSE MANUEL ESTRADA" DE AYACUCHO.

9/4/2024

Decreto N°00989/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL POR LA CONTRATACION DE ECHE-

GARAY MONICA.

9/4/2024

Decreto N°00990/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRECIENTOS NOVENTA MIL MIL CON 00/100 POR LA CONTRATACION DE ECHEGARAY MONICA NOEMI.

9/4/2024

Decreto N°00991/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO CINCUENTA MIL POR LA CONTRATACION DE ARGEL ANDREA.

9/4/2024

Decreto N°00992/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°50490/ (FONDO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

9/4/2024

Decreto N°00993/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO OCHENTA MIL POR LA CONTRATACION DE OLAVARRIETA PABLO.

9/4/2024

Decreto N°00994/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO CINCUENTA MIL POR LA CONTRATACION DE ARGEL ANDREA.

9/4/2024

Decreto N°00995/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

9/4/2024

Decreto N°00996/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO OCHENTA MIL POR LA CONTRATACION DE OLAVARRIETA PABLO.

9/4/2024

Decreto N°00997/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTO SOLICITADOS POR EL AREA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.



## Sección Ejecutiva

9/4/2024

Decreto N°00998/2024

LLAMADO A LICITACION PRIVADA N°12/2024 PARA LA ADQUISICION DE NEUMATICOS SOLICITADO POR EL AREA DE OBRAS PUBLICAS.

10/4/2024

Decreto N°00999/2024

LLAMADO A LICITACION PRIVADA N°11/2024 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES, ATENCION SOCIAL DIRECTA PARA EL AREA DESARROLLO HUMANO.

10/4/2024

Decreto N°01000/2024

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N°23/2024 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES SECOS (BOLSON ALIMENTARIAS PARA EL AREA DESARROLLO HUMANO).

10/4/2024

Decreto N°01001/2024

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. RUSSO GUSTAVO JOSÉ.

10/4/2024

Decreto N°01002/2024

OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON TREINTA CENTAVOS A LA ASOCIACION CIVIL FIESTA NACIONAL DEL TERNERO Y DIA DE LA YERRA.

10/4/2024

Decreto N°01003/2024

OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. DIRECTORA DE EMPRENDEDORES, SILVANA DESIMONE.

10/4/2024

Decreto N°01004/2024

OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. SUBSECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, ANA PAULA ET-CHEVERRY.

10/4/2024

Decreto N°01005/2024

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR SUBSECRETARIO DE VIALIDAD, FEDERICO CAMILATTI.

10/4/2024

Decreto N°01006/2024

LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 13/2024 PARA LA COMPRA DE 16.000 LITROS DE GAS OIL PARA VIALIDAD.

10/4/2024

Decreto N°01007/2024

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. JATIP AGOSTINA.

10/4/2024

Decreto N°01008/2024

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

10/4/2024

Decreto N°01009/2024

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

10/4/2024

Decreto N°01010/2024

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. DE HOYOS EDUARDO JAVIER.

10/4/2024

Decreto N°01011/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL.

10/4/2024

Decreto N°01012/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS.

11/4/2024

Decreto N°01013/2024

OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL SR. TESORERO DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET AGUIAR ANDRES Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

11/4/2024

Decreto N°01014/2024

OTORGANDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES AL AGENTE CESHINI MAURO ADRIAN.

11/4/2024

Decreto N°01015/2024

OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL JEFE DE RR.HH. DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" FERRARI LUCAS.

11/4/2024

Decreto N°01016/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N°10068/7 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N°51965/2 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

11/4/2024

Decreto N°01017/2024

AUTORIZANDO A TESORERIA MU-

NICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°6103/0 (CONVENIO SEGURIDAD) A LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°10001/4 (RECURSOS ORDINARIOS MUNICIPALES) POR EL MONTO DE PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO VEINTISIETE CON SESENTA Y DOS CENTAVOS.

11/4/2024

Decreto N°01018/2024

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. GARCIA BRAVO GUSTAVO.

11/4/2024

Decreto N°01019/2024

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. BAUER JORGELINA LUJÁN.

11/4/2024

Decreto N°01020/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DIECISEIS MIL CON 00/100.

11/4/2024

Decreto N°01021/2024

ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DEL SUBSECRETARIO DE VIALIDAD, FEDERICO CAMILATTI A LA FECHA DE CESE.

11/4/2024

Decreto N°01022/2024

OTORGANDO RETRIBUCIÓN A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PRIMER EMPLEO.

11/4/2024

Decreto N°01023/2024

LLAMADO A COMPRA DIRECTA DE VARIOS PROVEEDORES N°25/2024 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES FRESCOS PARA NUEVAS ASISTENCIAS ALIMENTARIAS.

11/4/2024

Decreto N°01024/2024

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.

11/4/2024

Decreto N°01025/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE

## Sección Ejecutiva

LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

11/4/2024

Decreto N°01026/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°6037/2 (INMOBILIARIO RURAL AFECTADO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

11/4/2024

Decreto N°01027/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°51965/2 (FONDOS MUNICIPALES AFECTADOS) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

11/4/2024

Decreto N°01028/2024

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LA SUMA DE PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 4.500.000).

11/4/2024

Decreto N°01029/2024

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

11/4/2024

Decreto N°01030/2024

DECLARANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTES DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N°91/8732 DOMINIO NOV 665 PROPIEDAD DEL SR. VOLANTIN LUIS DARIO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

11/4/2024

Decreto N°01031/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100.

11/4/2024

Decreto N°01032/2024

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS CIENTO SETENTA MIL

11/4/2024

Decreto N°01033/2024

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N°24/2024 PARA LA PROVISION E INS-

TALACION DE TRES CALEFACTORES PARA EL SISTEMA DE CLIMATIZACION EN EL PALACIO COMUNAL.

11/4/2024

Decreto N°01034/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°10.001/4 (RECURSOS ORDINARIOS MUNICIPALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

12/4/2024

Decreto N°01035/2024

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. TRELAUN LUIS MARÍA.

12/4/2024

Decreto N°01036/2024

DECLARANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTES DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N°91/5883 DOMINIO IXW 591 PROPIEDAD DE LA SRA. AS CRISTINA BEATRIZ, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

12/4/2024

Decreto N°01037/2024

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS NOVENTA Y DOS MIL.

12/4/2024

Decreto N°01038/2024

DECLARANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTES DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N°91/8206 DOMINIO IOG 278 PROPIEDAD DEL SR. HERAS RAFAEL ANGEL, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

12/4/2024

Decreto N°01039/2024

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. MACHADO MARÍA VANESA.

12/4/2024

Decreto N°01040/2024

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. IMAZ MARÍA CONCEPCIÓN.

12/4/2024

Decreto N°01041/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MILLON TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA CON 00/100.

12/4/2024

Decreto N°01042/2024

AUTORIZANDO AL COLEGIO "NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO" A REALIZAR UN ENCUENTRO COMUNI-TARIO A BENEFICIO DE LA MENCIONADA ENTIDAD.

12/4/2024

Decreto N°01043/2024

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL LA JORNADA GANADERA CUENCA DEL SALADO "HERRAMIENTAS PARA AUMENTAR EL PESO DE FAENA".

12/4/2024

Decreto N°01044/2024

PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACION DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA SECRETARIA DE EDUCACION DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

12/4/2024

Decreto N°01045/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

12/4/2024

Decreto N°01046/2024

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. REYES SONIA.

12/4/2024

Decreto N°01047/2024

DEJANDO CESANTE PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS A LA AGENTE MUNICIPAL GALLARDO DORA BEATRIZ.

12/4/2024

Decreto N°01048/2024

ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DE LA AGENTE GALLARDO, DORA BEATRIZ, A LA FECHA DE CESE.

14/4/2024

Decreto N°01049/2024

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS OCHO MIL.

14/4/2024

Decreto N°01050/2024

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL.

14/4/2024

## Sección Ejecutiva

Decreto N°01051/2024

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL.

14/4/2024

Decreto N°01052/2024

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MIL.

14/4/2024

Decreto N°01053/2024

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CIENTO TREINTA MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO JARDIN.

14/4/2024

Decreto N°01054/2024

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CIENTO CINCUENTA MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO JACOBO Z. BERRA.

14/4/2024

Decreto N°01055/2024

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CINCUENTA MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO EL ESTADIO.

14/4/2024

Decreto N°01056/2024

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SESENTA Y UN CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO LA PERLA.

14/4/2024

Decreto N°01057/2024

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO JARDIN.

14/4/2024

Decreto N°01058/2024

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL TRECE CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO JACOBO Z. BERRA.

14/4/2024

Decreto N°01059/2024

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO MARTIN FIERRO.

14/4/2024

Decreto N°01060/2024

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LOS GASTOS CORRESPONDIENTES AL MANTENIMIENTO Y PAGO DE SERVICIOS E IMPUES-

TOS EN LA CASA DE AYACUCHO EN MAR DEL PLATA.

14/4/2024

Decreto N°01061/2024

OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS MIL A LA CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCION.

14/4/2024

Decreto N°01062/2024

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CIENTO CINCUENTA MIL A LA CASA DEL TEATRO.

14/4/2024

Decreto N°01063/2024

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUATRO MILLONES INCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON SEIS CENTAVOS A LA ASOCIACION PRO INTEGRACION DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO.

15/4/2024

Decreto N°01064/2024

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE COMPUTOS A REALIZAR LA ACTUALIZACION DE VALORES DE TASAS Y DERECHOS MUNICIPALES ESTABLECIDA EN LA ORDENANZA IMPOSITIVA N°5909/2023 PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

15/4/2024

Decreto N°01065/2024

ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DE LA AGENTE LOPEZ ANALIA A LA FECHA DE CESE.

15/4/2024

Decreto N°01066/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

15/4/2024

Decreto N°01067/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

15/4/2024

Decreto N°01068/2024

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SRA. CHAVEZ, MARIA

JIMENA QUIEN SE HA DESEMPEÑADO COMO PERSONAL DE PLANTA TEMPORARIA EN LA SECRETARIA DE EDUCACION DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

15/4/2024

Decreto N°01069/2024

ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DE LA AGENTE CHAVEZ, MARIA JIMENA A LA FECHA DE CESE.

15/4/2024

Decreto N°01070/2024

DECLARANDO LA RENOVACION DE LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTES DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N°91/5242 DOMINIO HYK 708 PROPIEDAD DE LA SRA. FONTANA GUILLERMO FABIAN, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

15/4/2024

Decreto N°01071/2024

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SRA. PELLEGRINI VERGUEIRO BEATRIZ QUIEN SE HA DESEMPEÑADO COMO DOCENTE DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE ENSEÑANZA ARTISTICA E IDIOMAS DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

15/4/2024

Decreto N°01072/2024

DECLARANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTE DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N°91/6389 DOMINIO DNS 240 PROPIEDAD DE LA SRA. SEQUEIRA LAURA ANDREA Y DE SU ACOMPAÑANTE SR. CISNEROS OSCAR ALBERTO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

15/4/2024

Decreto N°01073/2024

REUBICANDO AL AGENTE SASALE RODOLFO CARLOS DENTRO DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

15/4/2024

Decreto N°01074/2024

REUBICANDO AL AGENTE DIAZ, RAUL ALFREDO DENTRO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

16/4/2024

Decreto N°01075/2024

DECLARANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO DE INHUMACION Y ARRENDAMIENTO DE SEPULTURA



## Sección Ejecutiva

DEL SR. RICARDO ARIAS.

16/4/2024

Decreto N°01076/2024

DECLARANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTE DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N°91/8742 DOMINIO JCL 333 PROPIEDAD DEL SR. PASARIN SONIA ANDREA Y A SU ACOMPAÑANTE SR. IBARRA CLAUDIO HERACLIO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

16/4/2024

Decreto N°01077/2024

DECLARANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTES DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N°91/3396 DOMINIO FKK 760 PROPIEDAD DE LA SRA. VALDEZ NORMA ELENA Y A SU ACOMPAÑANTE SR. VALDEZ JOSE ANTONIO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

16/4/2024

Decreto N°01078/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTO SOLICITADOS POR EL AREA DE JEFATURA DE GABINETE.

16/4/2024

Decreto N°01079/2024

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

16/4/2024

Decreto N°01080/2024

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y DOS MIL.

16/4/2024

Decreto N°01081/2024

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. MAQUEDA VALERIA BEATRÍZ.

16/4/2024

Decreto N°01082/2024

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL.

16/4/2024

Decreto N°01083/2024

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL PARA REMIS AL SR. GARBERI NÉSTOR DANIEL.

16/4/2024

Decreto N°01084/2024

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N°24/2023 PARA LA PROVISION E INSTALACION DE TRES CALEFACTORES PARA EL SISTEMA DE CLIMATIZACION EN EL PALACIO MUNICIPAL.

16/4/2024

Decreto N°01085/2024

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. TUSQ MARCOS ANTONIO.

16/4/2024

Decreto N°01086/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

16/4/2024

Decreto N°01087/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

16/4/2024

Decreto N°01088/2024

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. CEPEDA RENATA LORENA.

17/4/2024

Decreto N°01089/2024

DECLARANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTE DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N°91/0076 DOMINIO BXL 140 PROPIEDAD DE LA SRA. URBINA SUSANA MABEL, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

17/4/2024

Decreto N°01090/2024

AUTORIZANDO A LA SECRETARÍA LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y COMUNIDADES RURALES.

17/4/2024

Decreto N°01091/2024

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS QUINCE MIL.

17/4/2024

Decreto N°01092/2024

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N°25/2024 PARA LA ADQUISICION DE LECHE EN POLVO, ATENCION SOCIAL DIRECTA PARA EL AREA DE DESARROLLO HUMANO.

17/4/2024

Decreto N°01093/2024

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DEL SR. NICOLAS ESCOBEROU Y DE LA SRA. MARIA CELESTE FLEITAS.

17/4/2024

Decreto N°01094/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

17/4/2024

Decreto N°01095/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°10.057/1 (RECURSOS PROVINCIALES VARIOS) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

17/4/2024

Decreto N°01096/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

17/4/2024

Decreto N°01097/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°51965/2 (FONDOS MUNICIPALES AFECTADOS) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

18/4/2024

Decreto N°01098/2024

AUTORIZANDO A LA SECRETARÍA LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

18/4/2024

Decreto N°01099/2024

AUTORIZANDO A LA ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO ASOCIACIÓN CIVIL "BALLET AYACUCHO" A REALIZAR UN ENCUENTRO COMUNITARIO PARA SOLVENTAR

## Sección Ejecutiva

## GASTOS DE LA INSTITUCION.

18/4/2024

Decreto N°01100/2024

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LAS INVERSIONES REALIZADAS EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

18/4/2024

Decreto N°01101/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

18/4/2024

Decreto N°01102/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

18/4/2024

Decreto N°01103/2024

AUTORIZANDO A LA ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA PRIMARIA N° 7 "GRAL JOSÉ DE SAN MARTIN" A REALIZAR UN ENCUENTRO COMUNITARIO A LOS FINES DE SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

18/4/2024

Decreto N°01104/2024

ADJUDICANDO LICITACION PRIVADA N. ° 13/2024 LA COMPRA DE 16.000 LITROS DE GAS OIL PARA VIALIDAD. -

18/4/2024

Decreto N°01105/2024

ORDENANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LA SUMA DE PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MIL QUINIEN- TOS TRECE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 162.513,50) A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS LA SEGUNDA SEGUROS GENERALES. -

18/4/2024

Decreto N°01106/2024

AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" Y DEL HOGAR DE ANCIANOS "SAN FRANCISCO JAVIER" A REALIZAR UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHAS INSTITUCIONES.

18/4/2024

Decreto N°01107/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS VEINTICINCO MIL.

18/4/2024

Decreto N°01108/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y UN MIL CON 00/100.

18/4/2024

Decreto N°01109/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 20/100.

19/4/2024

Decreto N°01110/2024

ADHIRIENDO AL ACTA DE ACUERDO ENTRE LA PROVINCIA DE BS. AS. Y GREMIOS DOCENTES REFERIDO A AUMENTO DE SALARIO DEL PERSONAL DOCENTE.

19/4/2024

Decreto N°01111/2024

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA.

19/4/2024

Decreto N°01112/2024

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN.

19/4/2024

Decreto N°01113/2024

OTORGANDO RECONOCIMIENTO MUNICIPAL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO EL PROGRESO.

19/4/2024

Decreto N°01114/2024

ESTABLECIENDO LAS HORAS CATEDRAS PARA EL PERSONAL QUE DESARROLLA TAREAS COMO DOCENTE EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE ENSEÑANZA DE ARTISTICA E IDIOMAS PARA EL CORRIENTE CICLO LECTIVO EN EL NIVEL MEDIO.

19/4/2024

Decreto N°01115/2024

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS UN MILLON CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO.

19/4/2024

Decreto N°01116/2024

ESTABLECIENDO LAS HORAS CATEDRAS PARA EL PERSONAL QUE DESARROLLA TAREAS COMO DOCENTE EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE ENSEÑANZA DE ARTISTICA E IDIOMAS PARA EL CORRIENTE CICLO LECTIVO EN EL NIVEL MEDIO.

19/4/2024

Decreto N°01117/2024

ESTABLECIENDO LAS HORAS CATEDRAS PARA EL PERSONAL QUE DESARROLLA TAREAS COMO DOCENTE EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE ENSEÑANZA DE ARTISTICA E IDIOMAS PARA EL CORRIENTE CICLO LECTIVO EN EL NIVEL SUPERIOR.

19/4/2024

Decreto N°01118/2024

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5946/2024.

19/4/2024

Decreto N°01119/2024

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS MIL.

19/4/2024

Decreto N°01120/2024

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N°26/2024 PARA LA COMPRA DE ESTABILIZADO PARA EL AREA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

19/4/2024

Decreto N°01121/2024

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5945/2024.

19/4/2024

Decreto N°01122/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

19/4/2024

Decreto N°01123/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°10.057/1 (RECURSOS PROVINCIALES VARIOS) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

19/4/2024

Decreto N°01124/2024

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO

## Sección Ejecutiva

COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

19/4/2024

Decreto N°01125/2024

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N°23/2024 PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS SECOS PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.

19/4/2024

Decreto N°01126/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO TRECE POR LA CONTRATACION DE OCAÑO VANESA.

19/4/2024

Decreto N°01127/2024

ACEPTANDO LA RENUNCIA AL CARGO DE JEFE DE SERVICIO PRESENTADA POR EL SR. RECALT DANIEL PERTENECIENTE AL HOSPITAL MUNICIPAL “DR. PEDRO SOLANET”.

19/4/2024

Decreto N°01128/2024

DESIGNANDO AL DR. ECHEVARRIA ALFREDO CASTOR COMO JEFE INTERINO DEL SERVICIO DE ODONTOLOGIA DEL HOSPITAL MUNICIPAL “DR. PEDRO SOLANET”.

19/4/2024

Decreto N°01129/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 POR LA CONTRATACION DE IRIGOYEN LORENA.

22/4/2024

Decreto N°01130/2024

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. RIVAROLA BRAULIO MARTÍN.

22/4/2024

Decreto N°01131/2024

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. LIUZZI JUAN ÁNGEL.

22/4/2024

Decreto N°01132/2024

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N°27 /2024 PARA LA COMPRA DE LUBRICANTES SOLICITADO POR EL AREA DE VIALIDAD.

22/4/2024

Decreto N°01133/2024

OTORGANDO LICENCIA ANUAL Y MEDICA A LA SRA. JEFE DE DEPARTAMEN-

TO DE ADMINISTRACION CONTABLE ALLENDE JIMENA, Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

22/4/2024

Decreto N°01134/2024

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. STATO OMAR ALFREDO.

22/4/2024

Decreto N°01135/2024

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE ACESIBILIDAD AYACUCHO A REALIZAR UN BONO CONTRIBUCIÓN, A TOTAL BENEFICIO DE LA MISMA.

22/4/2024

Decreto N°01136/2024

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. LANGHI MARÍA ISABEL.

22/4/2024

Decreto N°01137/2024

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TREINTA MIL.

22/4/2024

Decreto N°01138/2024

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N°50337/0 A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA 10034/2 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES POR EL MONTO DE PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL.

22/4/2024

Decreto N°01139/2024

AUTORIZANDO A LA ASOCIACION COOPERADORA JARDÍN DE INFANTES N° 901 “MARIA DEL PILAR VAZQUEZ” A REALIZAR UN BONO CONTRIBUCIÓN, A TOTAL BENEFICIO DE LA INSTITUCION.

22/4/2024

Decreto N°01140/2024

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. SCHWINDT BENGOCHEA MARCOS.

22/4/2024

Decreto N°01141/2024

ADJUDICANDO LICITACION PRIVADA N. ° 11/2024 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES, ATENCION SOCIAL DIRECTA PARA EL AREA DE DESARROLLO HUMANO. -

22/4/2024

Decreto N°01142/2024

DEVOLVIENDO AL SR. CABADAS, MARIO DANIEL LA SUMA DE PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$7.897,50).

22/4/2024

Decreto N°01143/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO

22/4/2024

Decreto N°01144/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°10.057/1 (RECURSOS PROVINCIALES VARIOS) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

22/4/2024

Decreto N°01145/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

22/4/2024

Decreto N°01146/2024

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 6103/0 (POLICIA COMUNAL) A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°10001/4 (RECURSOS ORDINARIOS) POR EL MONTO DE PESOS CIENTO SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA.

22/4/2024

Decreto N°01147/2024

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50337/0 (FONDO EDUCATIVO) A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°10001/4 (RECURSOS ORDINARIOS ) POR EL MONTO DE PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS.

22/4/2024

Decreto N°01148/2024

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA



## Sección Ejecutiva

CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50337/0 (FONDO EDUCATIVO) A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°10001/4 (RECURSOS ORDINARIOS ) POR EL MONTO DE PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS

22/4/2024

Decreto N°01149/2024

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 6103/0 (POLICIA LOCAL) A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°10057/1 (FONDO PROVINCIALES) POR EL MONTO DE PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS

23/4/2024

Decreto N°01150/2024

DEJANDO CESANTE PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS AL AGENTE VERA ARACELLI ESTHER.

23/4/2024

Decreto N°01151/2024

AUTORIZANDO A LA CONTADURÍA DEL HOSPITAL MUNICIPAL “DR. PEDRO SOLANET” A ABONAR AL AGENTE VERA ARACELLI ESTHER QUIEN SE ACOGIO A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS LO PRECEPTUADO EN LA ORDENANZA 4399/10.

23/4/2024

Decreto N°01152/2024

ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DEL AGENTE VERA ARACELLI ESTHER A LA FECHA DE CESE.

23/4/2024

Decreto N°01153/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR LOS GASTOS RELACIONADOS AL “X RALLY MAR Y SIERRAS” CIUDAD DE AYACUCHO.

23/4/2024

Decreto N°01154/2024

ANEXANDO AL COMERCIO N° 4778 - LEGAJO N° 310 PROPIEDAD DE LA SRA. BUTTARO MARÍA CAROLINA, EL RUBRO “VENTA DE LENCERÍA”.

23/4/2024

Decreto N°01155/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTOTRES MIL SEISCIENTOS.

23/4/2024

Decreto N°01156/2024

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA FIRMA “COMISIONES LG SOCIEDAD LEY 19.550 CAP. I SECC IV”.

23/4/2024

Decreto N°01157/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

23/4/2024

Decreto N°01158/2024

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL.

23/4/2024

Decreto N°01159/2024

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. ERVITI MATÍAS.

23/4/2024

Decreto N°01160/2024

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIEN MIL.

23/4/2024

Decreto N°01161/2024

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. MORALES FIAMA MARGARITA.

23/4/2024

Decreto N°01162/2024

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

23/4/2024

Decreto N°01163/2024

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

24/4/2024

Decreto N°01164/2024

DEJANDO SIN EFECTO NUMERO DE DECRETO POR ERROR DE SISTEMA.

24/4/2024

Decreto N°01165/2024

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE COMPRAS A ADQUIRIR COMBUSTIBLE

PARA LAS AREAS DE SECRETARIA DE HACIENDA. -

24/4/2024

Decreto N°01166/2024

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL EL EVENTO CICLISTICO A REALIZAR POR EL AYACUCHO CICLES CLUB.

24/4/2024

Decreto N°01167/2024

OTORGANDO MICROCREDITOS A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA FOMUDEL.

24/4/2024

Decreto N°01168/2024

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SETENTA Y NUEVE MIL.

24/4/2024

Decreto N°01169/2024

DEJANDO SIN EFECTO NUMERO DE DECRETO POR ERROR DE SISTEMA.

24/4/2024

Decreto N°01170/2024

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N°33/2024 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DESTINADOS A VIVIENDAS DE FAMILIAS CON NBI.

24/4/2024

Decreto N°01171/2024

AUTORIZANDO A LA ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO CLUB DE LEONES DE AYACUCHO A REALIZAR UN ENCUENTRO COMUNITARIO PARA SOLVENTAR GASTOS DE LA INSTITUCION.

24/4/2024

Decreto N°01172/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS CON 00/100.

24/4/2024

Decreto N°01173/2024

APERTURA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO AL AGENTE ROLANDO DIDIO.

24/4/2024

Decreto N°01174/2024

ADJUDICANDO LICITACION PRIVADA N. °12/2024 LA COMPRA DE NEUMATICOS SOLICITADO POR EL AREA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL.

24/4/2024

Decreto N°01175/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°10034/2 (PARTICIPACION IMPUES-

## Sección Ejecutiva

TOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

24/4/2024

Decreto N°01176/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

24/4/2024

Decreto N°01177/2024

ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DE LA AGENTE CAMILA CORRALES A LA FECHA DE CESE.

24/4/2024

Decreto N°01178/2024

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N°25/2024 PARA LA ADQUISICION DE LECHE EN POLVO, ATENCION SOCIAL DIRECTA PARA EL AREA DE DESARROLLO HUMANO.

24/4/2024

Decreto N°01179/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO DIEZ MIL.

24/4/2024

Decreto N°01180/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SESENTA Y CINCO MIL.

24/4/2024

Decreto N°01181/2024

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N°26/2024 PARA LA COMPRA DE ESTABILIZADO SOLICITADO POR EL AREA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

25/4/2024

Decreto N°01182/2024

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

25/4/2024

Decreto N°01183/2024

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" A ABONAR AL AGENTE CAFFA JUAN MANUEL UNA BONIFICACION POR OFICIO.

25/4/2024

Decreto N°01184/2024

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUATRO MILLONES CIEN MIL (\$ 4.100.000) AL NUEVO MOTO CLUB DE AYACUCHO. -

25/4/2024

Decreto N°01185/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL VEINTIOCHO CON 48/100 POR LA CONTRATACION DE GOMEZ NATALIA.

25/4/2024

Decreto N°01186/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS DIECISIETE MIL.

25/4/2024

Decreto N°01187/2024

ADJUDICANDO LICITACION PRIVADA N°10/2024 PARA LA ADQUISICION DE UNA CARGADORA FRONTAL PARA SER COLOCADO EN TRACTOR JOHN DEERE, SOLICITADO POR EL AREA DE AMBIENTE. -

26/4/2024

Decreto N°01188/2024

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SESENTA Y CINCO MIL.

26/4/2024

Decreto N°01189/2024

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL.

26/4/2024

Decreto N°01190/2024

MODIFICANDO TITULARIDAD DE LA PARCELA DESIGNADA CATASTRALMENTE COMO CIRC. I - SECC. B - QUINTA. 41 - MANZANA 41 D - PARCELA 01 CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA "FAMILIA PROPIETARIA" EN LA CIUDAD DE AYACUCHO.

26/4/2024

Decreto N°01191/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

26/4/2024

Decreto N°01192/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE

LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

26/4/2024

Decreto N°01193/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS RELACIONADOS AL TORNEO DE FUTBOL VETERANOS 2024.

26/4/2024

Decreto N°01194/2024

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LA SUMA DE PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$ 2.300.000) A LA ASOCIACIÓN CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS DE AYACUCHO.

26/4/2024

Decreto N°01195/2024

OTORGANDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES AL AGENTE JAIME GONZALEZ PATRON EZEQUIEL SEBASTIAN.

26/4/2024

Decreto N°01196/2024

DEJANDO SIN EFECTO NUMERO DE DECRETO POR ERROR DE SISTEMA.

29/4/2024

Decreto N°01197/2024

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N°27/2024 PARA LA ADQUISICION DE LUBRICANTES DESTINADOS AL AREA DE VIALIDAD.

29/4/2024

Decreto N°01198/2024

DANDO DE BAJA A LA UNIDAD FORD ECOSPORT 1.6L 4x2 XLS - DOMINIO: INH 726 - MODELO: 2010 DEL COMERCIO 5135 - LEGAJO N° 693 PROPIEDAD DE MARIÑO RODOLFO.

29/4/2024

Decreto N°01199/2024

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. MASELLO ANABELA.

29/4/2024

Decreto N°01200/2024

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA.

29/4/2024

Decreto N°01201/2024

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL.

## Sección Ejecutiva

29/4/2024

Decreto N°01202/2024

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSIÓN REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSIÓN "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

29/4/2024

Decreto N°01203/2024

AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N°50337/0 A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA 10001/4 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES POR EL MONTO DE PESOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS.

29/4/2024

Decreto N°01204/2024

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSIÓN REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSIÓN "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

29/4/2024

Decreto N°01205/2024

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5949/2024.

29/4/2024

Decreto N°01206/2024

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5948/2024.

29/4/2024

Decreto N°01207/2024

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5947/2024.

29/4/2024

Decreto N°01208/2024

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5950/2024.

30/4/2024

Decreto N°01209/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SETENTA Y NUEVE MIL CON 00/100.

30/4/2024

Decreto N°01210/2024

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNI-

CIPAL A ABONAR AL SR. MARIÑO LUIS ALBERTO LA SUMA DE \$ 311.000 (PESOS TRESCIENTOS ONCE MIL).

30/4/2024

Decreto N°01211/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100.

30/4/2024

Decreto N°01212/2024

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL.

30/4/2024

Decreto N°01213/2024

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS VEINTIUNO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES.

30/4/2024

Decreto N°01214/2024

DANDO DE BAJA LA PENSIÓN QUE PERCIBIA LA SRA. CARRANZA, ADRIANA BEATRIZ.

30/4/2024

Decreto N°01215/2024

DEVOLVIENDO A LA SRA. CARBONE, CLAUDIA LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS CON CINCUENTA CENTAVOS.

30/4/2024

Decreto N°01216/2024

DEVOLVIENDO A LA SRA. LOPEZ, GRACIELA SUSANA LA SUMA DE PESOS QUINCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS.

30/4/2024

Decreto N°01217/2024

DEVOLVIENDO A LA SRA. ARAQUE, LAURA LA SUMA DE PESOS DOS MIL DOSCIENTOS DOS CON SESENTA CENTAVOS.

30/4/2024

Decreto N°01218/2024

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRE-

CIOS N°22/2024 PARA LA COMPRA DE INDUMENTARIA Y CALZADO PARA EL AREA DE VIALIDAD MUNICIPAL.

30/4/2024

Decreto N°01219/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSIÓN "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

30/4/2024

Decreto N°01220/2024

AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL.

30/4/2024

Decreto N°01221/2024

DECLARANDO LA EXIMICIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTE DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N°91/5620 DOMINIO HBR 641 PROPIEDAD DE LA SRA. USUNA MAGDA LORENA, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

30/4/2024

Decreto N°01222/2024

OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS UN MILLON A LA ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACION PRIMARIA N°35 DE AYACUCHO.

30/4/2024

Decreto N°01223/2024

DECLARANDO LA EXIMICIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTES DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N°91/8504 DOMINIO MUB 351 PROPIEDAD MONTALIVET MARIA ROSA, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

30/4/2024

Decreto N°01224/2024

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS A LA JUNTA VEICINAL DEL BARRIO JARDIN.



## Sección Ejecutiva

3/4/2024

Decreto N°00901/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LA CONTRATACION DEL GERIATRICO AURORA REPRESENTA POR SU TITULAR CANO MIRTA.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y la Ficha de Suministros N° 1429 efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

Que, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario proveer a Alojamiento con Pensión Completa para persona que carece de Recursos Económicos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOS MILLONES DOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$2.235.000,00) al proveedor Sra. Cano Mirta, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

3/4/2024

Decreto N°00902/2024

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. IGARTEBURU, JORGE IGNACIO.

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 4577 de fecha 27 de Marzo de 2024, mediante el cual el Sr. IGARTEBURU, JORGE IGNACIO, D.N.I. N° 31.584.314, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "DESPENSA - VENTA DE CARNES DE AVES" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otórgase al Sr. IGARTEBURU, JORGE IGNACIO, D.N.I. N° 31.584.314 Habilitación Comercial, en el rubro "DESPENSA - VENTA DE CARNES DE AVES", con domicilio en AVDA. SOLANET N° 1686 de esta ciudad. Comercio N° 5335.

ARTÍCULO 2°. La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

3/4/2024

Decreto N°00903/2024

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. MINCONE MARÍA ISABEL.

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 545 de fecha 04 de Marzo de 2024, mediante el cual la Sra. MINCONE MARÍA ISABEL, D.N.I. N° 23.150.659, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "DESPENSA" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otórgase a la Sra. MINCONE, MARÍA ISABEL, D.N.I. N° 23.150.659 Habilitación Comercial, en el rubro "DESPENSA", con domicilio en AVDA. SOLANET N° 555 de esta ciudad. Comercio N° 5339.

ARTÍCULO 2°. La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

3/4/2024

Decreto N°00904/2024

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. CONTINO CARLOS JAVIER.

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. CONTINO CARLOS JAVIER, Expte. N° 1354 de fecha 21 de Marzo de 2024, mediante la cual comunica que con fecha 28 DE FEBRERO DE 2024 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "FOTOCOPIAS - KIOSCO - LIBRERÍA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 27 DE MARZO DE 2024.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTÍCULO 1°. Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 03 de ABRIL de 2024 al negocio propiedad del Sr. CONTINO CARLOS JAVIER con domicilio en la calle BELGRANO N° 739 de esta ciudad, Comercio N° 1087 y Legajo N° 579, quien cesó en sus actividades con fecha 28 DE FEBRERO DE 2024.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

3/4/2024

## Sección Ejecutiva

Decreto N°00905/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON 08/100 POR LA CONTRATACION DE PORCELLI FRANCISCO.

VISTO: Las solicitud de la contratación del Área de Desarrollo humano a favor del Sr. Porcelli Francisco DNI: 92.721.947.

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. -

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. -  
La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Desarrollo Humanos viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación como Profesor de Electricidad en el marco del "Programa Envión" al Sr. Porcelli Francisco, DNI: 92.721.947, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio.

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Porcelli Francisco DNI: 92.721.947.

Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo en el marco del "Programa Envión" imprescindible para el Municipio. -

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

### DECRETA

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Desarrollo Humano para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los VISTOS y considerandos del presente. -

Artículo 2do. Contratar a Porcelli Francisco DNI 92.721.947. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen

conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

3/4/2024

Decreto N°00906/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS CUARENTA Y TRES POR LA CONTRATACION DE PORCELLI FRANCISCO.

VISTO: Las solicitud de la contratación del Área de Educacion a favor del Sr. Porcelli Francisco DNI: 92.721.947.

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. -

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. -  
La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Educacion viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación como Profesor de Electricidad en el marco del N.I.D.O. al Sr. Porcelli Francisco, DNI: 92.721.947, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio.

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Porcelli Francisco DNI: 92.721.947.

Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo en el marco del N.I.D.O. imprescindible para el Municipio. -

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

### DECRETA

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Educacion para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los VISTOS y considerandos del presente. -

Artículo 2do. Contratar a Porcelli Francisco DNI 92.721.947. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

3/4/2024

Decreto N°00907/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS TRECE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE POR LA CONTRATACION DE DI SANTO CRISTIAN.

VISTO: Las solicitud de la contratación del Área de Educacion a favor del Sr. Di Santo Cristian DNI: 28.936.312.

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. -

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. -  
La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Educacion viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación como Profesor en el marco del NIDO al Sr. Di Santo Cristian, DNI: 28.936.312, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio.

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Di Santo Cristian DNI: 28.936.312.

Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo en el marco del NIDO imprescindible para el Municipio. -

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

## Sección Ejecutiva

### DECRETA

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Educación para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los VISTOs y considerandos del presente. -

Artículo 2do. Contratar a Di Santo Cristian DNI 28.936.312. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

3/4/2024

Decreto N°00908/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CATRORCE CON 08/100 POR LA CONTRATACION DE IRIGOYEN LUIS ANGEL.

VISTO: Las solicitud de la contratación del Área de Desarrollo humano a favor de la Sr. Irigoyen Luis Angel DNI: 35.231.454.

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. -

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. -

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Desarrollo Humanos viene trabajando con el Equipo Técnico del programa ENVION

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Irigoyen Luis Angel DNI: 35.231.454.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

### DECRETA

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Desarrollo Humano para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los VISTOs y considerandos del presente. -

Artículo 2do. Contratar a Irigoyen Luis Angel DNI :35.231.454. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

3/4/2024

Decreto N°00909/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y CINCO CON 44/100 POR LA CONTRATACION DE IRIGOYEN LUIS ANGEL.

VISTO: Las solicitud de la contratación del Área de Desarrollo humano a favor del Sr. Irigoyen Luis Ángel DNI: 35.231.454.

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. -

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. -

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Desarrollo Humanos viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación como Profesora de Educación Física en el “Centro Comunitario de Niñez Panambi” al Sr. Irigoyen, Luis Ángel, DNI: 35.231.454, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio.

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de tra-

bajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Irigoyen, Luis Ángel DNI: 35.231.454.

Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo en el marco del “Centro Comunitario de Niñez Panambi” imprescindible para el Municipio. -

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

### DECRETA

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Desarrollo Humano para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los VISTOs y considerandos del presente. -

Artículo 2do. Contratar a Irigoyen Luis Ángel DNI 35.231.454. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

3/4/2024

Decreto N°00910/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CATRORCE CON 08/100 POR LA CONTRATACION DE GOMEZ NATALIA.

VISTO: Las solicitud de la contratación del Área de Desarrollo humano a favor de la Sra. Gómez Natalia DNI: 28.563.300.

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. -

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. -

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Desarrollo Humanos viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación como Profesora de Yoga Infantil en el “Centro Comunitario Panambi” a la Sra. Gómez Natalia, DNI: 28.563.300, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio.

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.



**Sección Ejecutiva**

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Gómez Natalia DNI: 28.563.300.

Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo en el marco del "Centro Comunitario de Niñez Panambi" imprescindible para el Municipio. -

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA**

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Desarrollo Humano para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los VISTOS y considerandos del presente. -

Artículo 2do. Contratar a Gómez Natalia DNI 28.563.300. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

=====  
3/4/2024  
Decreto N°00911/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS RELACIONADOS A LA FIESTA DEL DEPORTE.

VISTO la celebración a llevarse a cabo todos los años en la cual se reconocen el desempeño de distintos deportistas de nuestra comunidad, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, como todos los años se lleva a cabo la Fiesta del Deporte;

Que, dicho evento tiene como finalidad ofrecer un reconocimiento a los distintos deportistas de la localidad;

Que, para llevar a cabo dicho evento es necesario generar diversos gastos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar los gastos relacionados a la Fiesta del Deporte, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

=====  
3/4/2024  
Decreto N°00912/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS UN MIL TRECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 20/100 POR LA CONTRATACION DE CORRALES MARIANA.

VISTO: Las solicitud de la contratación del Área de Desarrollo humano a favor de la Sra. Corrales Mariana DNI: 34.964.105.

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. -

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. -

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Desarrollo Humanos viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación en el marco del "Programa Envión" a la Sra. Corrales Mariana DNI: 34.964.105, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio.

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Corrales Mariana DNI: 34.964.105.

Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo en el marco del "Programa Envión" imprescindible para el Municipio. -

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA**

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Desarrollo Humano para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los VISTOS y considerandos del presente. -

Artículo 2do. Contratar a Corrales Mariana DNI 34.964.105. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

=====  
3/4/2024  
Decreto N°00913/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE POR LA CONTRATACION DE CORRALES MARIANA.

VISTO: Las solicitud de la contratación del Área de Desarrollo humano a favor de la Sra. Corrales Mariana DNI: 34.964.105.

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. -

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. -

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Desarrollo Humanos viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación en el marco del "Programa Envión" a la Sra. Corrales Mariana DNI: 34.964.105, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio.

## Sección Ejecutiva

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Corrales Mariana DNI: 34.964.105.

Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo en el marco del "Programa Envión" imprescindible para el Municipio. -

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

### DECRETA

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Desarrollo Humano para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los VISTOS y considerandos del presente. -

Artículo 2do. Contratar a Corrales Mariana DNI 34.964.105. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

3/4/2024

Decreto N°00914/2024

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 18/2024 PARA LA PROVISION DE CARPINTERIA DE ALUMINIO SOLICITADO POR EL AREA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

VISTO concurso de precio N° 18, y

CONSIDERANDO

Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes DIDIO HNOS S.A por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

ARTICULO 1° Adjudíquese la Provisión de Carpintería de Aluminio al oferente DI-

DIO HERMANOS S.A por la suma de \$10.699.660,00. Según Concurso N.º 18/2024 - Expediente N.º 4094/23 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

3/4/2024

Decreto N°00915/2024

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 20/2024 PARA LA COMPRA DE 5.000 LITROS GAS OIL PARA EL AREA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

VISTO concurso de precio N° 20, y

CONSIDERANDO

Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente RED DE SERVICIOS RURALES S.R.L por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

### DECRETA

ARTICULO 1° Adjudíquese la adquisición de Combustible al oferente RED DE SERVICIOS RURALES S.R.L por la suma de \$5.225.000,00. Según Concurso N°20/2024 - Expediente N°1294 del corriente año; Solicitado por el Área de Obras y Servicios Públicos Municipal. -

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

3/4/2024

Decreto N°00916/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS,

A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE POR LA CONTRATACION DE TORT JOSE MARIA .

VISTO: Las solicitud de la contratación del Área de Desarrollo humano a favor de la Sr. Tort Jose Maria DNI: 41.675.411.

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. -

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. -

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Desarrollo Humanos viene trabajando con el Equipo Técnico del programa ENVION-

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Tort Jose Maria DNI: 41.675.411.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

### DECRETA

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Desarrollo Humano para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los VISTOS y considerandos del presente. -

Artículo 2do. Contratar a Tort Jose Maria DNI 41.675.411. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

3/4/2024

## Sección Ejecutiva

Decreto N°00917/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO DIEZ MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 40/100 POR LA CONTRATACION DE ARGEL ANDREA NOEMI .

VISTO: Las solicitud de la contratación del Área de Desarrollo humano a favor de la Sra. Argel Andrea Noemi DNI: 38.534.482.

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. -

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. -

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Desarrollo Humanos viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación en el marco del “Programa Envión” a la Sra. Argel Andrea Noemi DNI: 38.534.482, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio.

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Argel Andrea Noemi DNI: 38.534.482.

Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo en el marco del “Programa Envión” imprescindible para el Municipio. -

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

### DECRETA

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Desarrollo Humano para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los VISTOS y considerandos del presente. -

Artículo 2do. Contratar a Argel Andrea Noemi DNI 38.534.482. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que

correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

3/4/2024

Decreto N°00918/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL VEINTIOCHO CON 48/100 POR LA CONTRATACION DE IRIGOYEN LORENA ESTEFANIA.

VISTO: Las solicitud de la contratación del Área de Desarrollo humano a favor de la Sra. Irigoyen Lorena Estefania DNI: 27.508.751. El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. -

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. -

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Desarrollo Humanos viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación como Profesora de Folklore en el “Centro Comunitario de Niñez Panambi” a la Sra. Irigoyen Lorena Estefania, DNI: 27.508.751, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio.

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Irigoyen Lorena Estefania DNI: 27.508.751.

Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo en el marco del “Centro Comunitario de Niñez Panambi” imprescindible para el Municipio. -

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

### DECRETA

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Desarrollo Humano para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los VISTOS y considerandos del presente. -

Artículo 2do. Contratar a Irigoyen Lorena Estefania DNI 27.508.751. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

3/4/2024

Decreto N°00919/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS OCHENTA MIL POR LA CONTRATACION DE PERELLO NATALIA .

VISTO: Las solicitud de la contratación del Área de Desarrollo humano a favor de la Sra. Perello Natalia DNI: 29.310.459.

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. -

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. -

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Desarrollo Humanos viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación como socióloga en el Equipo Técnico en la Dirección de Géneros y Diversidad a la Sra. Perello Natalia DNI: 29.310.459, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio.

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Perello Natalia DNI: 29.310.459.

Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo en el marco del “Programa Envión” imprescindible para el Municipio. -

Por ello, el Intendente Municipal del Partido



## Sección Ejecutiva

de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

### DECRETA

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Desarrollo Humano para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los VISTOs y considerandos del presente. -

Artículo 2do. Contratar a Perello Natalia DNI 29.310.459. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

3/4/2024

Decreto N°00920/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MILLON DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO POR LA CONTRATACION DE ESCUDERO MARIA ANGELES .

VISTO: Las solicitud de la contratación del Área de Desarrollo humano a favor de la Sra. Escudero Maria Angeles DNI: 39.162.649. El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. -

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. -

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Desarrollo Humanos viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación como Abogada en el Equipo Técnico en la Dirección de Géneros y Diversidad a la Sra. Escudero Maria Angeles DNI: 39.162.649, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio.

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y

cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Escudero Maria Angeles DNI: 39.162.649.

Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo en el marco del “Programa Envión” imprescindible para el Municipio. -

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

### DECRETA

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Desarrollo Humano para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los VISTOs y considerandos del presente. -

Artículo 2do. Contratar a Escudero Maria Angeles DNI 39.162.649. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

3/4/2024

Decreto N°00921/2024

DESIGNANDO A LA SRA. ZELENKA PATRICIA ALEJANDRA COMO SUPERVISORA INTERINA DEL SERVICIO DE MUCAMAS DEL HOSPITAL MUNICIPAL “DR. PEDRO SOLANET” Y HOGAR DE ANCIANOS “SAN FRANCISCO JAVIER”. VISTO, la nota presentada por el Director del Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet” Dr. Cantarini Nicolás, mediante la cual solicita se designe al agente ZELENKA Patricia Alejandra como Supervisora Interina del servicio de Mucamas del citado nosocomio y CONSIDERANDO,

QUE, dicho agente, ha demostrado idoneidad y compromiso para desempeñarse en el cargo de Supervisora Interina del Servicio y que posee una importante experiencia en el área referenciada y teniendo en cuenta que razones de servicios hacen necesario acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNASE a la Sra. ZELENKA Patricia Alejandra - D.N.I. N° 18.628.793, en el cargo de Supervisora Interina del servicio de Mucamas, desde el día 1° de abril de 2024 y hasta tanto se cubra dicha

vacante.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Partida correspondiente del presupuesto de gastos de dicho nosocomio por la Oficina de Personal.

ARTICULO 3°: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

3/4/2024

Decreto N°00922/2024

DANDO DE BAJA LA BONIFICACION POR OFICIO QUE PERCIBE EL AGENTE ZELENKA PATRICIA ALEJANDRA.

VISTO, la nota presentada por el Director del Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet”, mediante la cual solicita la baja de la Bonificación por Oficio que percibe el agente ZELENKA Patricia Alejandra, y

CONSIDERANDO, que dicha solicitud se debe a que el agente nombrado no desarrollara más tareas en el servicio de Costura, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTICULO 1°: DESE de BAJA la Bonificación por Oficio que percibe el agente ZELENKA Patricia Alejandra - D.N.I. N° 18.628.793, a partir del día 1° de abril de 2024, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado por la Oficina de Personal a la finalidad correspondiente en las partidas que correspondan del presupuesto de gastos de dicho nosocomio.

ARTICULO 3°: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

3/4/2024

Decreto N°00923/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MILLON OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUATRO POR LA CONTRATACION DE GUZMAN MARIA SOLEDAD.

VISTO: Las solicitud de la contratación del

## Sección Ejecutiva

Área de Desarrollo humano a favor de la Sra. Guzman Maria Soledad DNI: 39.336.453. El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. -  
El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. -  
La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Desarrollo Humanos viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación como Administrativa en el Equipo Técnico en la Dirección de Géneros y Diversidad a la Sra. Guzman Maria Soledad DNI: 39.336.453, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio.

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Guzman Maria Soledad DNI: 39.336.453.

Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo en el marco del "Programa comunidades sin violencia" imprescindible para el Municipio. -

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

### DECRETA

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Desarrollo Humano para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los VISTOS y considerandos del presente. -

Artículo 2do. Contratar a Guzman Maria Soledad DNI 39.336.453. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

3/4/2024

Decreto N°00924/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MILON DOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SESISCIENTO NOVENTA Y CINCO POR LA CONTRATACION DE GENTIL CALUDIA BEATRIZ.

VISTO: Las solicitud de la contratación del Área de Desarrollo humano a favor de la Sra. Gentil Claudia Beatriz DNI: 17.404.217.

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. -

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. -

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Desarrollo Humanos viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación de la Sra. Gentil Claudia Beatriz DNI: 17.404.217, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio.

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Gentil Claudia Beatriz DNI: 17.404.217.

Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo en el marco del Hogar Convencional "La Casa" imprescindible para el Municipio. -

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

### DECRETA

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Desarrollo Humano para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los VISTOS y considerandos del presente. -

Artículo 2do. Contratar a Gentil Claudia Beatriz DNI 17.404.217. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que

correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

3/4/2024

Decreto N°00925/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO NUEVE MIL OCHOCIENTOS POR LA CONTRATACION DE HEREDIA MILAGROS.

VISTO: Las solicitud de la contratación del Área de Desarrollo humano a favor de la Sra. Heredia Milagros DNI: 43.798.247.

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. -

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. -

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Desarrollo Humanos viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación como Operador de Calle a la Sra. Heredia Milagros DNI: 43.798.247, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio.

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Heredia Milagro DNI: 43.798.247.

Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo en el marco de "Operador de Calle" imprescindible para el Municipio. -

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

### DECRETA

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Desarrollo Humano para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los VISTOS y considerandos del presente. -

Artículo 2do. Contratar a Heredia Milagros

## Sección Ejecutiva

DNI 43.798.247. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

3/4/2024

Decreto N°00926/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE POR LA CONTRATACION DE HEREDIA MILAGROS.

VISTO: Las solicitud de la contratación del Área de Desarrollo humano a favor de la Sra. Heredia Milagros DNI: 43.798.247.

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. -

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. -

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Desarrollo Humanos viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación como Operador de Calle a la Sra. Heredia Milagros DNI: 43.798.247, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio.

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Heredia Milagro DNI: 43.798.247.

Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo en el marco de "Operador de Calle" imprescindible para el Municipio. -

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

### DECRETA

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Desarrollo Humano para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los VISTOs y considerandos del presente. -

Artículo 2do. Contratar a Heredia Milagros DNI 43.798.247. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

3/4/2024

Decreto N°00927/2024

OTORGANDO RETRIBUCIÓN A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PRIMER EMPLEO.

VISTO, la creación de Programa de Formación y Entrenamiento "Primer Empleo" del partido de Ayacucho, mediante Decreto 02362/2021;

CONSIDERANDO

Que desde la Municipalidad de Ayacucho con el objetivo de impulsar el empleo genuino y a su vez darle la posibilidad a las personas que se inserten en el mercado laboral o buscar que los mismos se capaciten se ha creado el Programa de Formación y Entrenamiento "Primer Empleo"

Que el mencionado programa tiene como objetivo un esquema de ayuda para personas en búsqueda de trabajo y emprendedores en búsqueda de personal a los fines de articular la oferta y la demanda, que dicho programa sirva como nexo;

Que, la formación teórica es atendida mediante propuestas existentes desde el sistema educativo provincial más la que se generan desde el ámbito municipal;

Que al estudiarse las primeras estadísticas con las solicitudes recibidas por la Oficina de Empleo Local se observa que el grupo etario comprendido entre los 18 y 30 años son los que más demanda están proporcionando del programa antes referido;

Que tal lo marca el programa de formación y entrenamiento de primer empleo, el Municipio dará el impulso económico para cada uno de los que hayan aprobado la solicitud por la

Oficina de Empleo, es por ello que:

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTICULO 1: Otorgar retribuciones por el monto total de PESOS UN MILLON CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CIENTOS (\$1.166.100,00) a los beneficiarios inscriptos y aprobados en el Programa de Formación y Entrenamiento "Primer Empleo".

ARTÍCULO 2°. El anterior monto estará distribuido de la siguiente manera: PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$126,750.00) al Sra. Diaz Yamila; PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$126,750.00) a la Sra. Acosta, Catalina; PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$126.750,00) a la Sra. Ciganda, Larrosa Sabrina; PESOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$25.350,00) a la Sra. Sutil, Tamara; PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$126.750,00) a la Sra Guerra Maria, PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$126.750,00) a la Sra Maistruarena Martina, PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$126.750,00) a la Sra Garcia Maria Eugenia, PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$126.750,00) a la Sra Zelenka Estefanía Daniela,

PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$126.750,00) a la Sra. Cardoso Maria Jose, PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 126.750,00) al Sr. Atela Alejandro Martin según lo antes dicho.

ARTICULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

3/4/2024

Decreto N°00928/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE CON CON 31/100 POR LA CONTRATACION DE JAIMON MICHELLE MARLENE.

VISTO: Las solicitud de la contratación del Área de Desarrollo humano a favor de la Sra. Jaimon Michelle Marlene DNI: 38.534.351.



## Sección Ejecutiva

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. -

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. -

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Desarrollo Humanos viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación para desempeñar tareas en el Equipo Técnico como Psicopedagoga en el "Centro Comunitario de Niñez Panambi" a la Sra. Jaimon Michelle Marlene, DNI: 38.534.351, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio.

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Jaimon, Michelle Marlene DNI: 38.534.351.

Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo en el marco del "Centro Comunitario de Niñez Panambi" imprescindible para el Municipio. -

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

### DECRETA

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Desarrollo Humano para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los VISTOS y considerandos del presente. -

Artículo 2do. Contratar a Jaimon Michelle Marlene DNI 38.534.351. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

3/4/2024

Decreto N°00929/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO NUEVE MIL OCHOCIENTOS POR LA CONTRATACION DE MASTRONARDI LAURA MABEL .

VISTO: Las solicitud de la contratación del Área de Desarrollo humano a favor de la Sra. Mastronardi Laura Mabel DNI: 33.800.141. El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. -

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. -

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Desarrollo Humanos viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación como Operador de Calle a la Sra. Mastronardi Laura Mabel DNI: 33.800.141, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio.

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Mastronardi Laura Mabel DNI: 33.800.141.

Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo en el marco de "Operador de Calle" imprescindible para el Municipio. -

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

### DECRETA

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Desarrollo Humano para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los VISTOS y considerandos del presente. -

Artículo 2do. Contratar a Mastronardi Laura Mabel DNI 33.800.141. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

3/4/2024

Decreto N°00930/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE POR LA CONTRATACION DE MASTRONARDI LAURA MABEL .

VISTO: Las solicitud de la contratación del Área de Desarrollo humano a favor de la Sra. Mastronardi Laura Mabel DNI: 33.800.141. El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. -

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. -

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Desarrollo Humanos viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación como Operador de Calle a la Sra. Mastronardi Laura Mabel DNI: 33.800.141, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio.

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Mastronardi Laura Mabel DNI: 33.800.141.

Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo en el marco de "Operador de Calle" imprescindible para el Municipio. -

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

### DECRETA

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Desarrollo Humano para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los VISTOS y considerandos del presente. -

Artículo 2do. Contratar a Mastronardi Laura

## Sección Ejecutiva

Mabel DNI 33.800.141. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

3/4/2024

Decreto N°00931/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE POR LA CONTRATACION DE CALONGE FERNANDO MATIAS .

VISTO: Las solicitud de la contratación del Área de Desarrollo humano a favor de la Sr. Calonge Fernando Matias DNI: 25.624.891. El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. -

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. -

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Desarrollo Humanos viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación como Operador de Calle a la Sr. Calonge Fernando Matias DNI: 25.624.891, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio.

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Calonge Fernando Matias DNI: 25.624.891.

Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo en el marco de "Operador de Calle" imprescindible para el Municipio. -

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

### DECRETA

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Desarrollo Humano para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los VISTOs y considerandos del presente. -

Artículo 2do. Contratar a Calonge Fernando Matias DNI 25.624.891. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

3/4/2024

Decreto N°00932/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO NUEVE MIL OCHOCIENTOS POR LA CONTRATACION DE CALONGE FERNANDO MATIAS .

VISTO: Las solicitud de la contratación del Área de Desarrollo humano a favor de la Sr. Calonge Fernando Matias DNI: 25.624.891. El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. -

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. -

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Desarrollo Humanos viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación como Operador de Calle a la Sr. Calonge Fernando Matias DNI: 25.624.891, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio.

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Calonge

Fernando Matias DNI: 25.624.891.

Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo en el marco de "Operador de Calle" imprescindible para el Municipio. -

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

### DECRETA

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Desarrollo Humano para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los VISTOs y considerandos del presente. -

Artículo 2do. Contratar a Calonge Fernando Matias DNI 25.624.891. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

3/4/2024

Decreto N°00933/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON 08/100 POR LA CONTRATACION DE OLANO MANUEL .

VISTO: Las solicitud de la contratación del Área de Desarrollo humano a favor de la Sr. Olan Manuel DNI: 32.274.009.

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. -

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. -

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Desarrollo Humanos viene trabajando con el Equipo Técnico del programa ENVION

-

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar

## Sección Ejecutiva

personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Olano Manuel DNI: 32.274.009.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

### DECRETA

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Desarrollo Humano para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los VISTOS y considerandos del presente. -

Artículo 2do. Contratar a Olano Manuel DNI 32.274.009. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

4/4/2024

Decreto N°00934/2024

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A EMITIR UNA ORDEN DE PAGO AL PROVEEDOR MUTTI IVAN ANTONIO POR RESTITUCION DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA POR UN TOTAL DE PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100.

VISTO, el Concurso de Precio N.º 18/2024, y CONSIDERANDO:

Que, la misma, solicitaba la cotización de Provisión de Carpintería de Aluminio;

Que, los proveedores participantes debían garantizar la oferta y como garantía de Mantenimiento de la misma, según el Pliego de Bases y Condiciones, debían presentar un Seguro de Caución o en su defecto un importe en efectivo que deberían depositar en Tesorería Municipal;

Que, el proveedor MUTTI IVAN ANTONIO, identificado con el N.º 1214 en la Oficina de Compras del Municipio, opto por el depósito en transferencia en Tesorería Municipal;

Que, mediante Decretos N°00914/2024, se adjudica la provisión de referencia, debiéndose restituir el importe depositado por el citado proveedor;

Que, de acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior, se debe autorizar a Contaduría Municipal a emitir la Orden de Pago correspondiente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a emitir una Orden de Pago al Proveedor Municipal MUTTI IVAN ANTONIO, por la suma de pesos CINCUENTA MIL con 00/100 (\$50.000.00) en concepto de restitución de Garantía de Mantenimiento de Oferta correspondiente al Concurso de Precio N.º 18/2024.

ARTÍCULO 2º: Presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

4/4/2024

Decreto N°00935/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS POR LA CONTRATACION DE PEREZ CLAUDIA.

VISTO: Las solicitud de la contratación del Área de Educación a favor de la Sra. Pérez Claudia DNI: 24.083.592.

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. -

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. -

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Educación viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de la contratación de servicio de corte y confección en el Hogar Agrícola.

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Pérez Claudia DNI: 24.083.592.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

### DECRETA

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Educación para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los VISTOS y considerandos del presente. -

Artículo 2do. Contratar a Pérez Claudia DNI 24.083.592- para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

4/4/2024

Decreto N°00936/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES POR LA CONTRATACION DE MOISAS EDUARDO.

VISTO: Las solicitud de la contratación del Área de Educación a favor de la Sra. Moisés Eduardo DNI: 21.917.878.

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. -

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. -

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Educación viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de la contratación de servicio de taller de Guitarra en Hogar Agrícola.

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades au-



## Sección Ejecutiva

toriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Moisas Eduardo DNI: 21.917.878.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

### DECRETA

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Educación para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los VISTOS y considerandos del presente. -

Artículo 2do. Contratar a Moisas Eduardo DNI 21.917.878- para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

4/4/2024

Decreto N°00937/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO DIEZ MIL SEISCIENTO SETENTA Y OCHO POR LA CONTRATACION DE ECHEGARAY MONICA .

VISTO: Las solicitud de la contratación del Área la Secretaría de Desarrollo Humanos a favor de la Sra. Echegaray Monica DNI: 16.625.905.

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. -

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. -

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Desarrollo Humanos viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación en el marco del “Programa Envión” a la Sra. Echegaray Monica DNI: 16.625.905, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio.

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Echegaray Monica DNI: 16.625.905.

Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo en el marco del “Programa Envión” imprescindible para el Municipio. -

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

### DECRETA

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Salud para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los VISTOS y considerandos del presente. -

Artículo 2do. Contratar a Echegaray Mónica DNI 16.625.905. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

4/4/2024

Decreto N°00938/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR EL AREA DE ADULTOS MAYORES .

VISTO, el pedido efectuado por el Sec. de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Adultos Mayores de la Municipalidad de Ayacucho, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario llevar a cabo gastos solicitados por dicha área para el evento de Baile que se realizara el viernes 05/04/2024 en el Museo , en el marco del proyecto “EN MOVIMIENTO, RITMO Y ALEGRIA ES MEJOR TRANSITAR LA ADULTEZ”;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar los gasto relacionados para el proyecto “EN MOVIMIENTO, RITMO Y ALEGRIA ES MEJOR TRANSITAR LA ADULTEZ”; de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

4/4/2024

Decreto N°00939/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTO SOLICITADOS POR EL AREA DE PRODUCCION AGROPECUARIA.

VISTO el pedido efectuado por la Sec. de Producción Agropecuaria de la Municipalidad de Ayacucho Sr. Luis Igarza , y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Produccion Agropecuaria de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos para realizar análisis de triquinosis porcina.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal los gastos para realizar análisis de triquinosis porcina la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 42/100(\$45.894,42) al proveedor ROSALES CECICLIA de acuerdo a lo antes mencionado.

**Sección Ejecutiva**

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

=====  
4/4/2024  
Decreto N°00940/2024  
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESEOS CIENTO SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS POR LA CONTRATACION DE MOIRA CORVALAN.

VISTO: Las solicitud de la contratación del Área de Salud a favor de la Sra. Corvalan Moira DNI: 39.336.551.  
El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. -  
El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. -  
La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Desarrollo Humanos viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación como Nutricionista  
Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Moira Corvalan DNI: 39.336.551.

Que, la profesional tiene contrato en vigencia, y la Unidad de Gestión Territorial del Programa Adulto Mayores. -  
Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA**

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Salud para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los VISTOs y considerandos del presente. -

Artículo 2do. Contratar a Moira Corvalan DNI 39.336.551. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

=====  
4/4/2024  
Decreto N°00941/2024  
OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN CIVIL EL OMBU POR LA SUMA DE PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA MIL.

VISTO la presentación efectuada por la Asociación Civil “El Ombú”, Exp. 1477 con fecha del 03/04/2024 en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de solventar los gastos, y;

CONSIDERANDO:  
Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde el area de Educacion, esta permanentemente acompañando a las Instituciones Educativas de Ayacucho;

Que, dentro de las Instituciones Educativas, se encuentra la Escuela Experimental “El Ombú”, que sin dudas conforma un pilar de la educacion local, en relacion a su trabajo como escuela experimental;

Que, dicha institucion, debe solventar sus gastos mensuales, los cuales no se llegan a cubrir con lo recaudado por sus socios;

Que, esto, genera un gasto para la Asociacion Cooperadora, por lo cual se ve propicio ofrecer una ayuda economica;

El Sr. Intendente, en uso de sus atribuciones;

**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Otórguese un subsidio a la Asociación Civil “El Ombú”, por la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA MIL (\$1.640.000,00), de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda

del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

=====  
4/4/2024  
Decreto N°00942/2024  
OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$) 15.396.795) A LA ASOCIACION CIVIL FIESTA NACIONAL DEL TERNERO Y DIA DE LA YERRA.

VISTO, el articulo 7° de la ordenanza 4501/11, donde se establece el porcentaje a distribuir de la recaudación Municipal en concepto de Habilitaciones correspondientes a la Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde sus distintas áreas de interés y relación, busca colaborar y apoyar a las Instituciones locales;

Que, dentro de ellas, se encuentra la Asociación Civil Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra;

Que, la misma, es sinónimo de historia y tradición en el partido de Ayacucho, y en la zona, manteniendo en pie las raíces culturales y sociales que supieron pregonar las comunidades rurales en la historia;

Que, la realización de dicho evento, conlleva gastos extraordinarios para una Institución como la mencionada, dado que, se pone en considerando el mayor de los esfuerzos humanos, materiales y económicos para garantizar un atractivo para Ayacucho;

Que, por ello, y a fin de garantizar la estabilidad económica de la Institución, y considerando, los gastos de eventos, seguridad, puesta en funcionamiento de los espacios para la comunidad en general y demás, vemos necesario cooperar económicamente;

Que, por lo dicho anteriormente, de acuerdo a la ordenanza 4501/11, Art. 7°, se establece el porcentaje a distribuir entre la Municipalidad de Ayacucho y la Asociación Civil Fiesta Nacional del Ternero y Dia de la Yerra, en concepto de recaudación por habilitaciones

## Sección Ejecutiva

comerciales para el evento;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otórguese un subsidio a la Asociación Civil Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra por la SUMA DE PESOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$15.396.795), de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

4/4/2024

Decreto N°00943/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 12.000.000,00 (Pesos doce millones ) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

4/4/2024

Decreto N°00944/2024

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, el decreto N° 2276/2021; y

CONSIDERANDO

Que, dicha normativa legal autoriza a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Descentralización Inmobiliario Rural Afectado Vialidad) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos del Area;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 3.000.000 (Pesos tres millones) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Descentralización Inmobiliario Rural afectado Vialidad).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

4/4/2024

Decreto N°00945/2024

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas

CONSIDERANDO:

Que, dicha normativa legal autorizaba a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10057/1 (Recursos Provinciales Afectados) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dichos fondos deben ser rescatados para aplicarlos, fundamentalmente, al pago de gastos específicos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:



**Sección Ejecutiva**

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro total de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero” por un total de \$ 500.000 (Pesos quinientos mil) de capital, para ser depositado en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires 10057/1 (Recursos Provinciales Afectados).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

=====  
5/4/2024  
Decreto N°00954/2024  
PROMULGANDO ORDENANZA N°  
5944/2024.

VISTO, la Ordenanza N° 5944 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 27 de Marzo de 2024, que lleva el número de Expediente N° 1473 de fecha 03 de Abril de 2024, mediante la cual se aprueba el listado de beneficiarios titulares y suplentes de Becas 2024. El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5944/2024, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

=====  
5/4/2024  
Decreto N°00955/2024  
PROMULGANDO ORDENANZA Nro.  
5943/2024.

VISTO, la Ordenanza N° 5943 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 27 de Marzo de 2024, que lleva el número de Expediente N° 1471 de fecha 03 de Abril de 2024, mediante la cual se autoriza la adjudicación a LEGUIZAMÓN NÉLIDA OFELIA, DNI

10.706.657, del inmueble que forma parte del conjunto de 4 viviendas del “Plan FO.MU. VI”.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5943/2024, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

=====  
5/4/2024  
Decreto N°00956/2024  
PROMULGANDO ORDENANZA Nro.  
5942/2024.

VISTO, la Ordenanza N° 5942 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 27 de Marzo de 2024, que lleva el número de Expediente N° 1470 de fecha 03 de Abril de 2024, mediante la cual se autoriza la adjudicación a CANTEIRO DANIELA GISELLA, DNI 37.014.289, un terreno identificado con: Circ. I - Secc. B - Chacra 8 - Manz. 8B - Parcela 2.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5942/2024, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

=====  
5/4/2024  
Decreto N°00957/2024  
ADJUDICANDO LICITACION PRIVADA N. ° 09/2024 LA COMPRA DE 12.000 LITROS DE GAS OIL PARA VIALIDAD. -

VISTO, que por Decreto N. ° 777/2024 de fecha 19 de Marzo de 2024 se llama a Lici-

tación Privada para la Adquisición de Combustible;

CONSIDERANDO QUE con fecha 05 de Abril de 2024, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los siguientes oferentes: SAN ALBERTO BALCARCE SRL, RED DE SERVICIOS RURALES S.R.L.

QUE; se reúne la Comisión de Pre-Adjudicación; quienes luego de analizar la documentación obrante en las actuaciones; la interrelación obrante entre los aspectos económicos financieros, aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudique la Compra de Gas oil al oferente RED DE SERVICIOS RURALES S.R.L.

QUE, a su vez, no consta la existencia de sanciones administrativas a la misma.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151 y ssqts. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego

**DECRETA**

ARTICULO 1º. Adjudicase la Licitación Privada N. ° 09/2024 “Compra de Gas Oil” al Oferente RED DE SERVICIOS RURALES S.R.L. por un monto total de \$12.420.000,00.. conforme el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Ofertas presentadas.-----

ARTICULO 2º. Notifíquese, Comuníquese y Dése al Registro Oficial.-----

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

=====  
5/4/2024  
Decreto N°00958/2024  
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 21/2024 PARA LA PROVISION DE MATERIALES PARA EL ARREGLO DE LA CUBIERTA DEL PALACIO MUNICIPAL.

VISTO concurso de precio N° 21, y CONSIDERANDO

Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente PENTA COMERCIAL S.A por ser la mas conveniente a los intereses municipales; DECRETA

ARTICULO 1º Adjudíquese la Provisión de Materiales para el arreglo de la Cubierta del Palacio Municipal al oferente PENTA COMERCIAL S.A por la suma de \$4.235.400,00. Según Concurso N°21/2024 - Expediente N°1257 del corriente año; Solicitado por el Área de Obras y Servicios Públicos Municipal. -

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el

## Sección Ejecutiva

cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

5/4/2024

Decreto N°00959/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 10001/4 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 51965/2 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

VISTO, la Ordenanza N° 5518/20 sobre "Sistema de Compensación por Productividad", la Ordenanza N° 5729/2022 correspondiente a "Moratoria Especial 2022" y el Decreto N° 1488/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto 1488/2022 establece el esquema de reparto del Sistema de Compensación por Productividad producto de la Moratoria Especial 2022;

Que, corresponde transferir los recursos afectados provenientes del mes de Marzo 2024 según el decreto nombrado anteriormente a la cuenta corriente bancaria correspondiente por el importe afectado al 20% del Régimen General establecido en la Ordenanza N° 5518/2020, modificada por la Ordenanza 5919/2024;

Por ello, el Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones,

### DECRETA

ARTICULO 1°: Transferir \$ 5.766,49 (Pesos cinco mil setecientos sesenta y seis con 49/100 centavos) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10001/4 (Recursos Ordinarios Municipales) con destino a la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 51965/2 (Fondos afectados Municipales), por lo recaudado en el mes de Marzo 2024.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

5/4/2024

Decreto N°00961/2024

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. AGUIRRE SEBASTIÁN ALBERTO.

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 750 de fecha 20 de Febrero de 2024, mediante el cual el Sr. AGUIRRE SEBASTIÁN ALBERTO, D.N.I. N° 38.534.372, solicita Habilitación Comercial de un Carro Gastronómico o Food Truck, cuyas especificación es la siguiente: TRAILER SIN PROPULSIÓN / USO FOOD TRUCK - MODELO: 2010/4 EJES - S/N° DE CHASIS - CHASIS SIN MARCA y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase al Sr. AGUIRRE SEBASTIÁN ALBERTO, D.N.I. N° 38.534.372 Habilitación Comercial del Carro Gastronómico o Food Truck cuyas especificaciones son: TRAILER SIN PROPULSIÓN / USO FOOD TRUCK - MODELO 2010/4 EJES - S/N° DE CHASIS - CHASIS SIN MARCA. N° de Habilitación 006.

ARTICULO 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

5/4/2024

Decreto N°00963/2024

AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE AYACUCHO "Domingo Faustino Sarmiento" A REALIZAR UN BONO CONTRIBUCIÓN, DESTINADO A SOLVENTAR GASTOS DE LA INSTITU-

CIÓN.

VISTO, la nota presentada por la Asociación Cooperadora Escuela Normal superior de Ayacucho, Expte. N° 1373/24, de fecha 22/03/24, mediante la cual solicitan autorización para la realización de un Bono Contribución, cuyo producido será destinado a solventar gastos de la institución, y

CONSIDERANDO

QUE, la Institución ha cumplimentado las disposiciones contenidas en el artículo 16 de la Ordenanza N° 2498/93;

QUE, conforme a lo solicitado en: la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley Orgánica de las Municipalidades, el Intendente en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorízase a la Asociación Cooperadora Escuela Normal Superior de Ayacucho "Domingo Faustino Sarmiento" a realizar un Bono Contribución, con circulación desde el día 20 de Abril de 2024 y hasta el día 24 de Mayo de 2024, inclusive, el que constará de dos mil quinientos bonos (2500), con un valor de Pesos Mil (\$ 1000.) cada uno, los cuales serán vendidos por colaboradores y miembros de la comisión directiva de la Asociación.

ARTÍCULO 2°. El total de lo recaudado será destinado a los fines antes mencionados.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

8/4/2024

Decreto N°00964/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS OCHENTA MIL POR LA CONTRATACION DE ROMERO DIEGO.

VISTO: Las solicitud de la contratación del Área de Seguridad e Higiene a favor de la Sr. Romero Diego DNI: 33.039.834.

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. -

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. -

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Jefatura de Gabinete viene trabajando con el área mencionada.

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades au-

## Sección Ejecutiva

toriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Romero Diego DNI: 33.039.834.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

### DECRETA

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Jefatura de Gabinete para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los VISTOS y considerandos del presente. -

Artículo 2do. Contratar a Romero Diego DNI 33.039.834. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

8/4/2024

Decreto N°00965/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MILLON TRECIENTOS VEINTICINCO MIL POR LA CONTRATACION DE CORLETO NICOLAS.

VISTO: Las solicitud de la contratación del Área de Hacienda a favor del Sr. Corleto Nicolás DNI: 32.482.604.

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. -

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. -

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Hacienda viene trabajando con la asistencia y consultoría administrativa en informática-

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de

la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Corleto Nicolás DNI: 32.482.604.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

### DECRETA

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Hacienda para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los VISTOS y considerandos del presente. -

Artículo 2do. Contratar a Corleto Nicolás DNI 32.482.604. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

8/4/2024

Decreto N°00966/2024

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL PARA TRANSPORTE ESCOLAR A LA UNIDAD DECLARADA MERCEDES BENZ SPRINTER 313 CDI/C 3550 - DOMINIO: JOT 051 - MODELO: 2011, INCORPORANDO LA MISMA AL COMERCIO N°5175 - LEGAJO N° 1005 PROPIEDAD DE SERVICIOS DE TRANSPORTE AYA - POTO SRL - CUIT 30-71769284-1.

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 1413 de fecha 26 de MARZO de 2024, mediante el cual la Firma AYA POTO S.R.L., CUIT. N° 30-71769284-1, solicita incorporar la nueva Unidad declarada: MERCEDES BENZ SPRINTER 313 CDI/C 3550 - DOMINIO: JOT 051 - MODELO 2011 a su comercio ya habilitado del rubro "TRANSPORTE ESCOLAR".

QUE girando las actuaciones a la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria, no informa objeciones con respecto a la unidad de-

clarada;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase Habilitación comercial a la Unidad declarada: MERCEDES BENZ SPRINTER 313 CDI/C 3550 - DOMINIO: JOT 051 - MODELO:2011; incorporándose la misma al Comercio N° 5175 - Legajo N° 1005, propiedad de AYA - POTO SRL - CUIT 30-71769284-1.

ARTICULO 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

8/4/2024

Decreto N°00967/2024

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas

CONSIDERANDO:

Que, dicha normativa legal autorizaba a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50337/0 (Fondo Educativo) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 9.000.000 (Pesos nueve millones) para ser depositados en la



## Sección Ejecutiva

cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50337/0 (Fondo Educativo).

ARTICULO 2º: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

8/4/2024

Decreto N°00968/2024

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSIÓN REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSIÓN "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas anteriormente

CONSIDERANDO

Que, dicha normativa legal autoriza a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Descentralización Inmobiliario Rural Afectado Vialidad) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos del Area;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 1.000.000 (Pesos un millón) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Descentralización Inmobiliario Rural afectado Vialidad).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

8/4/2024

Decreto N°00969/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 51965/2 (FONDOS MUNICIPALES AFECTADOS) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSIÓN "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos recaudados por el Municipio con afectación específica, y

CONSIDERANDO

que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes de la recaudación habitual;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 51965/2 (Fondos Municipales Afectados);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 5.000.000,00 (Pesos cinco millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 51965/2 (Fondos Municipales Afectados) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

8/4/2024

Decreto N°00970/2024

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 50337/0 A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA 10001/4 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES POR EL MONTO DE PESOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS VEINTITRES CON DOS CENTAVOS.

VISTO, lo prescripto por el Decreto N° 4077/2013 del 28/11/2013, y

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Tribunal de Cuentas, se ha expedido en diferentes oportunidades, sobre el destino que los municipios pueden dar al Fondo Educativo;

Que, el pago de sueldos del personal afectado a docentes DIEGEP (Dirección de Educación de Gestión Privada de la EMEAI), tienen estrecha vinculación con los fines educativos a que se refiere la Ley de Financiamiento Educativo;

Que, a efectos de materializar el pago de salarios antes mencionados, es necesario transferir fondos a la cuenta bancaria donde los mismos se efectivizan;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTICULO 1º: Transfírase de la cuenta corriente bancaria N° 50337/0 del Banco de la Provincia de Buenos Aires (Fondo Educativo), la suma de \$ 13.380.223,02 (pesos trece

**Sección Ejecutiva**

millones treientos ochenta mil doscientos veintitres con 02/100 centavos), con destino a la cuenta corriente bancaria N° 10001/4 del Banco de la Provincia de Buenos Aires (Recursos Ordinarios), para afrontar el pago del sueldo del mes de Marzo 2024 asignado a docentes DIEGEP

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

8/4/2024  
Decreto N°00971/2024  
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS MIL.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:  
Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen hechos lamentables, como lo es el fallecimiento de una persona;

Que ello, conlleva a la familia un gasto económico por los servicios de Sepelios;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100(\$400.000,00) al proveedor Mattiassich Silvana, con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete  
8/4/2024

Decreto N°00972/2024  
LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 10/2024 PARA LA ADQUISICION DE UNA CARGADORA FRONTAL PARA SER COLOCADO EN TRACTOR JOHN DEERE SOLICITADO POR EL AREA DE AMBIENTE.

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de una cargadora frontal para ser colocado en Tractor John Deere, solicitado por el area de Ambiente;  
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTICULO 1º. Llámese a Licitación de Privada N°10 /2024 para la Adquisición de una Cargadora Frontal, solicitado por el área de Ambiente Municipal. - APERTURA 22/04/2024 - HORA 10:00HS.

ARTICULO 2º. Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar la Lic. Privada con las especificaciones correspondientes.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete  
8/4/2024

Decreto N°00973/2024  
AUTORIZANDO A LA SECRETARIA LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.

VISTO, la necesidad de contar con nuevos agentes que se desempeñen como Tecnico Administrativo en el Centro Comunitario de la Niñez “Panambi” y “Envión” dependientes de la Subsecretaria de Desarrollo Social y en virtud de haberse originado nuevas vacantes en la planta municipal y,

CONSIDERANDO,  
QUE, las tareas a desarrollaran, incluirán, entre otras, Cumplir funciones como psicopedagoga en el Centro Comunitario de la Niñez “PANAMBI” en el turno mañana; Cumplir funciones en el “Programa ENVIÓN” en el tarde, como psicopedagoga; Realizara tareas

de apoyo escolar con orientación psicopedagógica en C. D.; Presentación de proyectos anual C.D.; Presentación de reuniones con los equipos escolares y con Servicio Local; Realizara tareas de apoyo psicopedagógicos con los jóvenes que lo requieran en el programa Enviñ; Presentación de proyecto anual Programa Enviñ; y

QUE, la postulante posee el perfil necesario para desarrollar dichas tareas en el Centro Comunitario de la Niñez “Panambi” y “Enviñ” dependiente de la Subsecretaria de Desarrollo Social y

QUE, razones de servicio hacen necesario acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE a la Secretaria Legal y Técnica de esta Administración a confeccionar un contrato por tareas temporarias a la Sra. FLEITAS, JOSELA DNI 36.363.278, nacida el 12/11/1991, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 281 de la ciudad de Ayacucho, a partir del día 01 de Abril de 2024 y hasta el día 30 de Junio de 2024, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º: El agente mencionado en el Art. 1º deberá cumplir con una carga horaria de treinta (30) horas semanales de labor, percibiendo un ingreso equivalente al de Tecnico Administrativo III, con más los descuentos que por ley correspondan, como así también se abonarán asignaciones familiares, si correspondiera, y Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Secretaria de Desarrollo Humano- Subsecretaria de Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 - Código de Partida 1.2.1.0. “Personal Temporario” del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

8/4/2024  
Decreto N°00974/2024  
AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN-

VISTO, la necesidad de contar con nuevos agentes que se desempeñen como Administrativo II en la “Biblioteca Pública Municipal Manuel Vilardaga” dependiente de la Secretaria de Educación y en virtud de haberse originado nuevas vacantes en la planta municipal y,

## Sección Ejecutiva

CONSIDERANDO,

QUE, las tareas a desarrollaran, incluirán, entre otras, Atención de usuarios; Participación en actividades de extensión (hora del cuento, hora del juego, bibliomovil, presentaciones de libros y otras actividades organizadas por la Biblioteca Municipal Manuel Vilardaga); Asistencia a capacitaciones del área; Tareas administrativas; Procesamiento de libros; y

QUE, la postulante posee el perfil necesario para desarrollar dichas tareas en la "Biblioteca Pública Municipal Manuel Vilardaga" dependiente de la Secretaría de Educación y

QUE, razones de servicio hacen necesario acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE a la Secretaría Legal y Técnica de esta Administración a confeccionar un contrato por tareas temporarias a la Sra. PEREZ ALDUNCIN, DANILA, DNI 45.038.258, nacida el 24/09/2003, con domicilio en calle Los Sauces N° 88 de la ciudad de Ayacucho, a partir del día 10 de Abril de 2024 y hasta el día 30 de Junio de 2024, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º: El agente mencionado en el Art. 1º deberá cumplir con una carga horaria de treinta (30) horas semanales de labor, percibiendo un ingreso equivalente al de Administrativo III, con más los descuentos que por ley correspondan, como así también se abonarán asignaciones familiares, si correspondiera, y Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Secretaría de Educación- Biblioteca - Fuente de Financiamiento 132 - Código de Partida 1.2.1.0. "Personal Temporario" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

9/4/2024

Decreto N°00975/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS MIL PARA EL AREA DE EDUCACION.

VISTO, el pedido efectuado por la Sec. de Educación de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Mariana Acosta, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Educacion de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar

gastos de remis a la ciudad de Pergamino correspondiente al traslado de estudiantes de la policía que realizan su formación en dicha ciudad. -

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100(\$400.000,00) al proveedor ETCHEVERRY ROBERTO H., de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

9/4/2024

Decreto N°00976/2024

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUATROCIENTOS CINCuenta MIL AL CLUB TIRO FEDERAL DE AYACUCHO.

VISTO la presentación efectuada por el Club Tiro Federal de Ayacucho, Exp. 1168 con fecha 13/03/2024, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Direccion de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como asi tambien a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ello, se encuadra el Club Tiro Federal de Ayacucho, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla diversas actividades;

Que, como toda Institucion intermedia, afronta sus gastos diarios a traves de aporte de socios y miembros de la Comision Directiva ;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institucion, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otorgar al Club Tiro Federal de Ayacucho, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS CUATROCIENTOS CINCuenta MIL (\$ 450.000,00).

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

9/4/2024

Decreto N°00977/2024

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUATROCIENTOS CINCuenta MIL AL CLUB SARMIENTO AYACUCHO.

VISTO la presentación efectuada por el Club Sarmiento de Ayacucho, Exp. 1101 con fecha 08/03/2024, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Direccion de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como asi tambien a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ello, se encuadra el Club Sarmiento de Ayacucho, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla diversas actividades;

Que, como toda Institucion intermedia, afronta sus gastos diarios a traves de aporte de socios y miembros de la Comision Directiva ;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institucion, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otorgar al Club Sarmiento de Ayacucho, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS CUATROCIENTOS CINCuenta MIL (\$ 450.000,00).

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el



## Sección Ejecutiva

cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

9/4/2024  
Decreto N°00978/2024  
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL AL CLUB DEFENSORES DE AYACUCHO.

VISTO la presentación efectuada por el Club Defensores de Ayacucho, Exp. 1219 con fecha 15/03/2024, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO:  
Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ello, se encuadra el Club Defensores de Ayacucho, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla diversas actividades;

Que, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva ;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar al Club Defensores de Ayacucho, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000,00).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publi-

car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

9/4/2024  
Decreto N°00979/2024  
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SETECIENTOS NOVENTA MIL AL CLUB ATLETICO AYACUCHO.

VISTO la presentación efectuada por el Club Atlético Ayacucho, Exp. 814 con fecha 23/02/2024, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO:  
Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ello, se encuadra el Club Atlético Ayacucho, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla diversas actividades;

Que, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva ;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar al Club Atlético Ayacucho, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS SETECIENTOS NOVENTA MIL (\$ 790.000,00).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

9/4/2024  
Decreto N°00980/2024  
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE TRELAUN LUIS MARÍA S.R.L.

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. TRELAUN LUIS MARÍA, DNI 31.940.124, Expte. N° 1489 de fecha 04 de Abril de 2024, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE MARZO DE 2024 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "CONSIGNATARIO DE HACIENDA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 08 DE MARZO DE 2024.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 09 de ABRIL de 2024 al negocio propiedad del Sr. TRELAUN LUIS MARÍA SRL, con domicilio en la calle 25 DE MAYO N° 1678 de esta ciudad, Comercio N° 5151 y Legajo N° 1105, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE MARZO DE 2024.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

9/4/2024  
Decreto N°00981/2024  
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. MAGGIO JOSÉ LUIS.

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 801 de fecha 22 de Marzo de 2024, mediante el cual el Sr. MAGGIO JOSÉ LUIS, D.N.I. N° 31.974.686, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "LABORATORIO DE ANÁLISIS VETERINARIOS" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus

## Sección Ejecutiva

atribuciones

### DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase al Sr. MAGGIO JOSÉ LUIS, D.N.I. N° 31.974.686 Habilitación Comercial, en el rubro "LABORATORIO DE ANÁLISIS VETERINARIOS", con domicilio en calle BOUSSON N° 1074 de esta ciudad. Comercio N° 5344.

ARTICULO 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

9/4/2024

Decreto N°00982/2024

DEVOLVIENDO A LA SRA. IRIARTE, LILIANA ESTHER LA SUMA DE PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS.

VISTO la presentación efectuada por la Sra. Iriarte, Liliana Esther, Exp. 1405/24 con fecha del 26/03/2024, mediante la cual solicita que se le devuelva la suma de pesos Ocho Mil Doscientos Noventa y Dos con Treinta y Siete Centavos, de pago mal realizado, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la solicitante, expresa haber abonado dos veces la tasa SIC de la cuanta corriente N° 3782, en su correspondiente cuota anual y mensual;

Que, según informa la Jefa Interina del departamento de recursos, Sra. Echeverz, Mirta, el reclamo presentado por la solicitante es correcto;

Que, por ello se le devolverá la suma abonada dos veces por concepto de Tasa SIC, según consta en recibos adjuntos al presente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTÍCULO 1º. Devuélvase a la Sra. Iriarte, Liliana Esther la suma de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$8.292,37), de acuerdo a lo antes dicho.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

9/4/2024

Decreto N°00984/2024

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N°22/2024 PARA LA COMPRA DE INDUMENTARIA Y CALZADO PARA EL AREA DE VIALIDAD.

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de indumentaria y calzado para el personal del area;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos economicos de la Municipalidad de Ayacucho;

Que, es necesario realizar el presente llamado a Concurso de Precios en virtud de cumplir con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones.

### DECRETA

ARTÍCULO 1º. Llámese a Concurso de Precios N° 22/2024 para la compra de Indumentaria y Calzado para el área de Vialidad Municipal.

ARTÍCULO 2º. Autorízase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideran.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

9/4/2024

Decreto N°00985/2024

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LOS GASTOS CORRESPONDIENTES AL MANTENIMIENTO Y PAGO DE SERVICIOS E IMPUESTOS EN LA CASA DE AYACUCHO EN AZUL.

VISTO la presentación efectuada por la Sra. Secretaria de Educación Lic. Mariana Acosta, Exp. 1553 con fecha del 09/04/2024, en la cual solicita autorización para realizar el pago correspondiente a mantenimiento y pago de servicios e impuestos de la casa de Ayacucho en Azul, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, posee en distintas localidades, inmuebles destinados al uso para estudiantes universitarios y ciudadanos de la localidad de Ayacucho, que por distintos problemas de salud se encuentran parcialmente en alguna de las localidades ;

Que, dentro de estos inmuebles, se encuentra uno en la localidad de Azul, habitado por Estudiantes Universitarios, y transitoriamente por personas con problemas de salud;

Que, es sumamente importante mantener en buen estado las instalaciones a fin de preservar la habitabilidad del lugar y ofrecer comodidades a las personas que allí se encuentran, teniendo en cuenta que la permanencia siempre es gratuita ya que, es un recurso genuino que se le ofrece a los Ayacuchenses en estas situaciones;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría de la Municipalidad de Ayacucho a efectuar el gasto por la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL (\$33.000,00) correspondiente al pago de mantenimiento y pago de servicios e impuestos de la Casa de Ayacucho en Azul, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

## Sección Ejecutiva

9/4/2024

Decreto N°00987/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL POR LA CONTRATACION DE ETCHEPAREBORDA AGUSTINA .

VISTO: Las solicitud de la contratación del Área de Educación a favor de la Sra. Agustina Etchepareborda DNI: 43.798.291.

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. -

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. -

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Educación viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de la contratación de servicio de taller de arte "Arteterapia".

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Etchepareborda Agustina DNI: 43.798.291.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

### DECRETA

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Educación para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los VISTOS y considerandos del presente. -

Artículo 2do. Contratar a Etchepareborda Agustina DNI 43.798.291- para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

9/4/2024

Decreto N°00988/2024

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MILLON CIENTO CINCUENTA MIL ATENEO CULTURAL Y DEPORTIVO "JOSE MANUEL ESTRADA" DE AYACUCHO.

VISTO las presentaciones efectuadas por el Ateneo Cultural y Deportivo "José Manuel Estrada" de Ayacucho, Exp. 1482 y 1483 con fecha 03/04/2024, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Direccion de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como asi tambien a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ello, se encuadra el Ateneo Cultural Deportivo "José Manuel Estrada" de Ayacucho, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla diversas actividades;

Que, como toda Institucion intermedia, afronta sus gastos diarios a traves de aporte de socios y miembros de la Comision Directiva ;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institucion, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar al Ateneo Cultural y Deportivo "José Manuel Estrada" de Ayacucho, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS UN MILLON CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 1.150.000,00).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

9/4/2024

Decreto N°00989/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL POR LA CONTRATACION DE ECHEGARAY MONICA.

VISTO: La solicitud de la contratación del Área de Educación a favor de la Sra. Echegaray Mónica DNI: 16.625.905.

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. -

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. -

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y  
CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Educación viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de la contratación de servicio de taller de autoconocimiento y el taller temático exclusivo mixto. -

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Echegaray Mónica DNI: 16.625.905.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

### DECRETA

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Educación para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los VISTOS y considerandos del presente. -

Artículo 2do. Contratar a Echegaray Mónica DNI 16.625.905- para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete



## Sección Ejecutiva

9/4/2024

Decreto N°00990/2024  
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRECIENTOS NOVENTA MIL MIL CON 00/100 POR LA CONTRATACION DE ECHEGARAY MONICA NOEMI.

VISTO: Las solicitud de la contratación del Área de Educacion a favor de la Sra. Echegaray Mónica Noemí DNI: 16.625.905.

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. -

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. -

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Desarrollo Humanos viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación como Profesora de Yoga a la Sra. Echegaray Mónica Noemí, DNI: 16.625.905, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio.

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Echegaray Mónica Noemí DNI: 16.625.905.

Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo en el marco de taller de yoga imprescindible para el Municipio. -

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

### DECRETA

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Educación para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los VISTOS y considerandos del presente. -

Artículo 2do. Contratar a Echegaray Mónica Noemí DNI 16.625.905. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que

correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

9/4/2024

Decreto N°00991/2024  
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO CINCUENTA MIL POR LA CONTRATACION DE ARGEL ANDREA.

VISTO: La solicitud de la contratación del Área de Educación a favor de la Sra. Argel Andrea DNI: 38.534.482.

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. -

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. -

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Educación viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de la contratación de servicio de taller de arte tridimensional y reciclado. -

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Argel Andrea DNI: 38.534.482.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

### DECRETA

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Educación para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los VISTOS y considerandos del presente. -

Artículo 2do. Contratar a Argel Andrea DNI 38.534.482- para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que

correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

9/4/2024

Decreto N°00992/2024  
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50490/ (FONDO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría vol-

## Sección Ejecutiva

carlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50490/8 (Fondo de Infraestructura Municipal);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 14.500.000,00 (Pesos catorce millones quinientos mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50490/8 (Fondo de Infraestructura Municipal) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

9/4/2024

Decreto N°00993/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO OCHENTA MIL POR LA CONTRATACION DE OLAVARRIETA PABLO.

VISTO: La solicitud de la contratación del Área de Educación a favor del Sr. Olavarrieta Pablo DNI: 31.584.380.

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. -

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. -

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y  
CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Educación viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de la contratación de servicio de taller de dibujo y pintura para Adultos Mayores. -

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar

personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Olavarrieta Pablo DNI: 31.584.380.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

### DECRETA

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Educación para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los VISTOs y considerandos del presente. -

Artículo 2do. Contratar a Olavarrieta Pablo DNI 31.584.380- para las tareas enunciadas en los respectivos contratos.. -

Artículo 3ro. - El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio. -

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan. -

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

9/4/2024

Decreto N°00994/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO CINCUENTA MIL POR LA CONTRATACION DE ARGEL ANDREA.

VISTO: La solicitud de la contratación del Área de Educación a favor de la Sra. Argel Andrea DNI: 38.534.482.

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. -

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. -

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Educación viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de la contratación de servicio de taller de arte para la infancia. -

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Argel Andrea DNI: 38.534.482.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

### DECRETA

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Educación para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los VISTOs y considerandos del presente. -

Artículo 2do. Contratar a Argel Andrea DNI 38.534.482- para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

9/4/2024

Decreto N°00995/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación

## Sección Ejecutiva

salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 7.000.000,00 (Pesos siete millones ) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

9/4/2024

Decreto N°00996/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO OCHENTA MIL POR

LA CONTRATACION DE OLAVARRIETA PABLO.

VISTO: La solicitud de la contratación del Área de Educación a favor del Sr. Olavarrieta Pablo DNI: 31.584.380.

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. -

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. -

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Educación viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de la contratación de servicio de taller de dibujo y pintura para Jóvenes. -

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Olavarrieta Pablo DNI: 31.584.380.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

### DECRETA

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Educación para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los VISTOS y considerandos del presente. -

Artículo 2do. Contratar a Olavarrieta Pablo DNI 31.584.380- para las tareas enunciadas en los respectivos contratos.. -

Artículo 3ro. - El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio. -

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan. -

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

9/4/2024

Decreto N°00997/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTO SOLICITA-

DOS POR EL AREA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

VISTO el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Ayacucho Sr. Ignacio Durcodoy, y; CONSIDERANDO:

Que, el area de Obras y Servicios Publicos de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas obras;

Que, se ve necesario solventar gastos para el desarrollo del sorteo de 32 viviendas que se realizará el martes 16 de abril en el Galpón de Espectáculos. -

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CON 00 /100 (\$435.600,00) al proveedor GOLD LINK S.R.L, con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

9/4/2024

Decreto N°00998/2024

LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 12/2024 PARA LA ADQUISICION DE NEUMATICOS SOLICITADO POR EL AREA DE OBRAS PUBLICAS.

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de neumaticos, solicitado por el area de Obras Publicas ;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTICULO 1º. Llámese a Licitación de Privada N°12 /2024 para la Adquisición de Neumáticos, solicitado por el área de Obras Publicas Municipal. APERTURA 23/04/2024 - HORA 10:00HS.

ARTICULO 2º. Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar la Lic. Privada con las especificaciones correspondientes.



**Sección Ejecutiva**

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será re-  
frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publi-  
car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi-  
var.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

=====  
10/4/2024  
Decreto N°00999/2024

LLAMADO A LICITACION PRIVADA  
N° 11/2024 PARA LA ADQUISICION DE  
COMESTIBLES, ATENCION SOCIAL DI-  
RECTA PARA EL AREA DESARROLLO  
HUMANO.

VISTO la necesidad de contar con la provi-  
sion de comestibles para la entrega mensual,  
Atención Social Directa Solicitado por el  
Area de Desarrollo Humanos;  
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus  
atribuciones

**DECRETA**

ARTICULO 1º. Llámese a Licitación Privada  
N°11/2024 para la provisión de comesti-  
bles para la entrega mensual Atención Social  
Directa para el área mencionada. - Apertura  
19/04/2024 - Hora 10:00hs.

ARTICULO 2º. Autorizase a la Oficina de  
Compras para confeccionar el Concurso de  
precios con las especificaciones correspon-  
dientes.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será re-  
frendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publi-  
car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi-  
var. -

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

=====  
10/4/2024  
Decreto N°01000/2024

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS  
N° 23/2024 PARA LA ADQUISICION DE  
COMESTIBLES SECOS (BOLSON ALI-  
MENTARIAS PARA EL AREA DESARRO-  
LLO HUMANO).

VISTO, la necesidad de contar con la provi-  
sion de Comestibles Secos, solicitado por el  
Area de Desarrollo Humano;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus  
atribuciones

**DECRETA**

ARTICULO 1º. Llámese a Concurso de Pre-  
cios N°23/2024 para la provisión de Comes-  
tibles Secos (BOLSON FRESCO BARRIOS)  
para la entrega mensual Solicitada para el  
área mencionada.

ARTICULO 2º. Autorizase a la Oficina de  
Compras para confeccionar el Concurso de  
precios con las especificaciones correspon-  
dientes.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será re-  
frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

=====  
10/4/2024  
Decreto N°01001/2024

OTORGANDO HABILITACIÓN COMER-  
CIAL AL SR. RUSSO GUSTAVO JOSÉ.

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 5957 de  
fecha 29 de Enero de 2024, mediante el cual  
el Sr. RUSSO GUSTAVO JOSÉ, D.N.I. N°  
10.215.919, solicita Habilitación Comercial,  
en el rubro "ACTIVIDADES DEPORTIVAS  
- NATATORIO - PILETA CLIMATIZADA"  
y atento al informe favorable de la Oficina de  
Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus  
atribuciones

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase al Sr. RUSSO  
GUSTAVO JOSÉ, D.N.I. N° 10.215.919  
Habilitación Comercial, en el rubro "ACTI-  
VIDADES DEPORTIVAS - NATATORIO -  
PILETA CLIMATIZADA", con domicilio en  
calle SARMIENTO N° 934 de esta ciudad.  
Comercio N° 5331.

ARTICULO 2º: La presente Habilitación  
producirá sus efectos una vez cumplimen-  
tados los derechos establecidos en la Ordenan-  
za Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será re-  
frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publi-  
car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi-  
var.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

=====  
10/4/2024

Decreto N°01002/2024

OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA  
SUMA DE PESOS DIEZ MILLONES SE-  
TECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL  
TRECIENTOS CUARENTA Y NUEVE  
CON TREINTA CENTAVOS A LA ASO-  
CIACION CIVIL FIESTA NACIONAL DEL  
TERNERO Y DIA DE LA YERRA.

VISTO, la nota presentada por la Asociacion  
Civil Fiesta Nacional del Ternero y Dia de la  
Yerra, Exp. 1208 con fecha 14/03/2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde  
sus distintas areas de interes y relacion, busca  
colaborar y apoyar a las Instituciones locales;

Que, dentro de ellas, se encuentra la Asocia-  
cion Civil Fiesta Nacional del Ternero y Día  
de la Yerra;

Que, la misma, es sinónimo de historia y  
tradición en el partido de Ayacucho, y en la  
zona, manteniendo en pie las raices culturales  
y sociales que supieron pregonar las comuni-  
dades rurales en la historia;

Que, entre las diversas actividades que desa-  
rollan, se encuentra la realizacion de la 50 º  
Fiesta Nacional del Ternero y Dia de la Yerra;

Que, la realización de dicho evento,  
conlleva gastos extraordinarios para una Ins-  
titución como la mencionada, dado que, se  
pone en considerando el mayor de los esfuer-  
zos humanos, materiales y económicos para  
garantizar un atractivo para Ayacucho;

Que, por ello, y a fin de garantizar  
la estabilidad economica de la Institucion, y  
considerando , los gastos de eventos, seguri-  
dad, puesta en funcionamiento de los espa-  
cios para la comunidad en general y demas,  
vemos necesario cooperar economicamente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus  
atribuciones

**DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Otórguese un subsidio a la  
Asociación Civil Fiesta Nacional del Ternero  
y Día de la Yerra por la SUMA DE PESOS  
DIEZ MILLONES SETECIENTOS CIN-  
CUENTA Y UN MIL TRECIENTOS CUA-  
RENTA Y NUEVE CON TREINTA CEN-  
TAVOS( \$10.751.349,30) de acuerdo a lo antes  
mencionado.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el  
cumplimiento del presente Decreto, se aten-  
derá con cargo a la Partida que corresponda  
del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será re-

## Sección Ejecutiva

frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

10/4/2024

Decreto N°01006/2024

LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 13/2024 PARA LA COMPRA DE 16.000 LITROS DE GAS OIL PARA VIALIDAD.

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de combustible para el arreglo y mantenimiento de caminos rurales, vehículos, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos económicos de la Municipalidad de Ayacucho;

Que, es necesario realizar el presente llamado a licitación privada en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTÍCULO 1°. Llámese a Licitación Privada N° 13 para la compra de Combustible para el área de Vialidad. Apertura 18/04/2024 - Hora 10Hs.

ARTÍCULO 2°. Autorízase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

10/4/2024

Decreto N°01007/2024

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. JATIP AGOSTINA.

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 440 de fecha 15 de Marzo de 2024, mediante el

cual la Sra. JATIP AGOSTINA, D.N.I. N° 43.459.179, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE LENCERÍA" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otórgase a la Sra. JATIP AGOSTINA, D.N.I. N° 43.459.179 Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE LENCERÍA", con domicilio en calle PASTEUR N° 654 DPTO. 2 de esta ciudad. Comercio N° 5336.

ARTÍCULO 2°. La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

10/4/2024

Decreto N°01008/2024

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las Inversiones realizadas anteriormente

CONSIDERANDO:

Que, dicha normativa legal autorizaba a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10057/1 con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos del Área;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar el retiro de los fon-

dos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 3.000.000 (Pesos tres millones) de intereses para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10057/1.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

10/4/2024

Decreto N°01009/2024

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas anteriormente

CONSIDERANDO

Que, dicha normativa legal autoriza a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Descentralización Inmobiliario Rural Afectado Vialidad) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos del Área;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar el retiro total de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 2.000.000 (Pesos dos millones) de para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Descentralización Inmobiliario Rural afectado Vialidad).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

**Sección Ejecutiva**

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

10/4/2024

Decreto N°01010/2024

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. DE HOYOS EDUARDO JAVIER.

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 479 de fecha 22 de Marzo de 2024, mediante el cual el Sr. DE HOYOS EDUARDO JAVIER, D.N.I. N° 24.529.034, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “OFICINA DE TRANSPORTE DE HACIENDA” y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase al Sr. DE HOYOS EDUARDO JAVIER, D.N.I. N° 24.529.034 Habilitación Comercial, en el rubro “OFICINA DE TRANSPORTE DE HACIENDA”, con domicilio en calle RIVADAVIA N° 1162 de esta ciudad. Comercio N° 5345.

ARTICULO 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

10/4/2024

Decreto N°01011/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y

**DECRETO**

Que, el area de Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades para dar respuesta a las necesidades que se presentan, que, entre ellas, se encuentra el Servicio Local de PP de los Derechos del Niño/a y Adolescentes;

Que, es necesario solventar gastos correspondientes al servicio de remis a la Ciudad de Buenos Aires para el traslado de un menor (a cargo de un adulto) en función de un trámite ordenado por la Justicia;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100(\$145.000,00) al proveedor ETCHEVERRY ROBERTO H., de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

10/4/2024

Decreto N°01012/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y

**DECRETO**

Que, el area de Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades para dar respuesta a las necesidades que se presentan, que, entre ellas, se encuentra la Casa Hogar Convivencial;

Que, es necesario solventar gastos correspondientes al servicio de remis a la Ciudad de Mar del Plata destinado a un niño de la Casa Hogar Convivencial, teniendo en cuenta que los niños alojados en la Casa son menores vulnerables de sus derechos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100(\$74.800,00) al proveedor ETCHEVERRY ROBERTO H., de acuerdo a lo antes

mencionado. -

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

11/4/2024

Decreto N°01013/2024

OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL SR. TESORERO DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET AGUIAR ANDRES Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

VISTO, la nota presentada por el Sr. Director del Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet”, mediante la cual informa que debe otorgar licencia anual al Sr. Tesorero de dicho nosocomio, AGUIAR, Andrés, a partir del día 15 de abril y al 28 de abril del 2024 inclusive, y CONSIDERANDO que no hay inconveniente en acceder a lo solicitado y que por razones de servicios es necesario designar a su reemplazante, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

ARTICULO 1°: OTORGASE licencia anual al Sr. Tesorero del Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet” AGUIAR, Andrés - D.N.I. N° 27.669.127, a partir del día 15 de abril y hasta el día 28 de abril del 2024 inclusive, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2°: DESIGNASE a la Sra. QUEVEDO Sofia - D.N.I. N° 39.849.837 para ocupar interinamente el cargo mientras dure la ausencia del titular con retención del que posee en la fecha.

ARTICULO 3°: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

11/4/2024

Decreto N°01014/2024

OTORGANDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES AL AGENTE CESHINI MAURO ADRIAN.



## Sección Ejecutiva

VISTO, la nota presentada por el Sr. CESHINI Mauro Adrián mediante la cual solicita una licencia especial sin goce de haberes a partir del día 20 de abril de 2024 y hasta el día 20 de noviembre de 2024 y

### CONSIDERANDO

QUE, debe darse cumplimiento al Art. 46 de la Ley 11.757. (Estatuto para el Personal Municipal), y teniendo en cuenta que este Departamento Ejecutivo no tiene inconveniente en conceder la misma, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones.

### DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGANDO licencia especial sin goce de haberes al agente - CESHINI Mauro Adrián - D.N.I. Nº 31.584.436, a partir del día 20 de abril de 2024 y hasta el día 20 de noviembre de 2024 inclusive con retención del cargo que posee a la fecha, por las causas enunciadas en el presente exordio.

ARTICULO 2º: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

11/4/2024

Decreto Nº01015/2024

OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL JEFE DE RR.HH. DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" FERRARI LUCAS.

VISTO, la nota presentada por el Jefe de RR.HH. del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet", FERRARI Lucas, mediante la cual solicita licencia anual del día 6 de abril y hasta el día 14 de abril de 2024 inclusive, y

CONSIDERANDO, que el pedido se encuadra en lo establecido por el reglamento de Contabilidad y disposiciones de administración para las municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGASE licencia anual al Jefe de RR.HH. del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" FERRARI Lucas - D.N.I. Nº 27.508.716 a partir del día 6 de abril y hasta el día 14 de abril 2024 inclusive, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2º: DESIGNASE al Sr. LEDESMAN Juan Manuel - D.N.I. Nº 34.964.123 para ocupar interinamente el cargo mientras dure la ausencia del titular con retención del que posee en la fecha.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

11/4/2024

Decreto Nº01016/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA Nº 10068/7 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA Nº 51965/2 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

VISTO, la Ordenanza Nº 5.111/16 y su modificatoria Ordenanza Nº 5.496/20 "Fondo Municipal para el Desarrollo Económico Local del Partido de Ayacucho" (FOMUDEL), y su decreto 2263/2023 modificando el monto de asignación al 50%;

### CONSIDERANDO:

Que, el decreto 2263/2023 establece que el 50% de los recursos que por el Régimen de Descentralización Tributaria realiza la Provincia correspondiente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos que se perciban a partir del día 1 de agosto del año 2023, serán afectados a este Programa Fomudel;

Que, corresponde transferir los recursos afectados según el decreto nombrado anteriormente a la cuenta corriente bancaria correspondiente;

Por ello, el Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones,

### DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 1.834.053,98 (Pesos un millón ochocientos treinta y cuatro mil cincuenta y tres con 98/100 centavos) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires Nº 10068/7 (Descentralización IIBB - FOMUDEL) con destino a la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires Nº 51965/2 (Fondos afectados Municipales).

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

11/4/2024

Decreto Nº01017/2024

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Nº 6103/0 (CONVENIO SEGURIDAD) A LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Nº 10001/4 (RECURSOS ORDINARIOS MUNICIPALES) POR EL MONTO DE PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO VEINTISIETE CON SESENTA Y DOS CENTAVOS.

VISTO, el Recurso Convenio de Seguridad;

### CONSIDERANDO:

Que, el fin de dicho Recurso es ser aplicado a gastos de la Policía Comunal;

Que, se fueron ejecutando gastos correspondientes a la Policía Comunal a través de recursos propios del Municipio;

Que, con posterioridad se verifica el ingreso de los fondos del Convenio de Seguridad en la cuenta corriente Nº 6103/0 (Convenio de Seguridad) del Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, resulta imprescindible transferir el importe de \$ 2.731.127,62 de la cuenta corriente Nº 6103/0 del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires Nº 10001/4 (Seguros Municipales Ordinarios);

Que, se debe realizar la transferencia correspondiente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTÍCULO 1º: Transferir \$ 2.731.127,62 (Pesos dos millones setecientos treinta y un mil ciento veintisiete con 62/100 centavos) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires Nº 6103/0 (Convenio de Seguridad) a la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires Nº 10001/4 (Recursos Ordinarios Municipales).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

11/4/2024

Decreto Nº01018/2024

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. GARCIA BRAVO GUSTAVO.

**Sección Ejecutiva**

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. GARCIA BRAVO GUSTAVO, Expte. N° 1455 de fecha 27 de Marzo de 2024, mediante la cual comunica que con fecha 29 DE FEBRERO DE 2024 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "MINIMERCADO", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 10 DE ABRIL DE 2024.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 11 de ABRIL de 2024 al negocio propiedad del Sr. GARCIA BRAVO GUSTAVO, con domicilio en la RUTA PCIAL. 50 KM 70 de esta ciudad. Comercio Nro. 5200 y Legajo N° 1144, quien cesó en sus actividades con fecha 29 DE FEBRERO DE 2024.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

=====  
11/4/2024

Decreto N°01019/2024

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. BAUER JORGELINA LUJÁN.

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. BAUER JORGELINA LUJÁN, Expte. N° 1441 de fecha 27 de Marzo 2024, mediante la cual comunica que con fecha 29 DE FEBRERO DE 2024 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "ROTISERÍA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 10 DE ABRIL DE 2024.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 11 de ABRIL de 2024 al negocio propiedad de la Sra. BAUER JORGELINA LUJÁN, con domicilio en la calle ESPAÑA N° 974 de esta ciudad, Comercio Nro. 5270 y Legajo N° 10, quien cesó en sus actividades con fecha 29 DE FEBRERO DE 2024.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

=====  
11/4/2024

Decreto N°01020/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DIECISEIS MIL CON 00/100.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y

**CONSIDERANDO:**

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que ello, conlleva con los gastos vidrio colocado en ventana, para dar respuesta con recursos que sostengan la demanda de la población con NBI;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTICULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DIECISEIS MIL CON 00 /100 (\$16.000,00) al proveedor IRIARTE DAOIZ ALBERTO, con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

=====  
11/4/2024

Decreto N°01022/2024

OTORGANDO RETRIBUCIÓN A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PRIMER EMPLEO.

VISTO, la creación de Programa de Formación y Entrenamiento "Primer Empleo" del partido de Ayacucho, mediante Decreto 02362/2021;

**CONSIDERANDO**

Que desde la Municipalidad de Ayacucho con el objetivo de impulsar el empleo genuino y a su vez darle la posibilidad a las personas que se inserten en el mercado laboral o buscar que los mismos se capaciten se ha creado el Programa de Formación y Entrenamiento "Primer Empleo"

Que el mencionado programa tiene como objetivo un esquema de ayuda para personas en búsqueda de trabajo y emprendedores en búsqueda de personal a los fines de articular la oferta y la demanda, que dicho programa sirva como nexo;

Que, la formación teórica es atendida mediante propuestas existentes desde el sistema educativo provincial más la que se generan desde el ámbito municipal;

Que al estudiarse las primeras estadísticas con las solicitudes recibidas por la Oficina de Empleo Local se observa que el grupo etario comprendido entre los 18 y 30 años son los que más demanda están proporcionando del programa antes referido;

Que tal lo marca el programa de formación y entrenamiento de primer empleo, el Municipio dará el impulso económico para cada uno de los que hayan aprobado la solicitud por la Oficina de Empleo, es por ello que:

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTICULO 1: Otorgar retribuciones por el monto total de PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$126,750.00) al beneficiario inscripto y aprobado en el Programa de Formación y Entrenamiento "Primer Empleo".

ARTÍCULO 2º. El anterior monto estará distribuido de la siguiente manera: PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA(\$126,750.00) al Sra. Villanueva Josefina según lo antes dicho.

ARTICULO 3º. El gasto que demande el

## Sección Ejecutiva

cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

11/4/2024

Decreto N°01023/2024

LLAMADO A COMPRA DIRECTA DE VARIOS PROVEEDORES N° 25/2024 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES FRESCOS PARA NUEVAS ASISTENCIAS ALIMENTARIAS.

VISTO la necesidad de contar con la provisión de comestibles para la entrega mensual en el área Secretaria de Desarrollo Social;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTICULO 1°. Llámese a Compra Directa de Varios Proveedores N° 25/2024 para la provisión de comestibles frescos destinados a la entrega mensual del área Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 2°. Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

11/4/2024

Decreto N°01024/2024

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.

VISTO, la necesidad de contar con nuevos agentes que se desempeñen como Administrativo III en los "CAPS" dependiente de la Subsecretaria de Salud y en virtud de haberse originado nuevas vacantes en la planta municipal y  
CONSIDERANDO,

QUE, las tareas a desarrollaran, incluirán,

entre otras, Realizar tareas administrativas en los CAPS pertenecientes a la Subsecretaria de Salud; Colaborar en la realización de tareas necesarias para el funcionamiento de los CAPS, El horario será de Lunes a Viernes 6 hs diarias, siendo el horario según la necesidad del servicio; Realizar capacitaciones de temáticas relacionadas a su tarea, en especial las indicadas desde la Subsecretaria; Realizar tareas en contra turno, de ser necesario cubrir otros horarios y otros CAPS por falta de personal; Con respecto a las licencias, días particulares, acordar con la jefa del departamento, como así también plantear todo lo relacionado a su función; y

QUE, la postulante posee el perfil necesario para desarrollar dichas tareas en los "CAPS" dependiente de la Subsecretaria de Salud y

QUE, razones de servicio hacen necesario acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE a la Secretaria Legal y Técnica de esta Administración a confeccionar un contrato por tareas temporarias a la Sra. MARIA ALEJANDRINA FERNANDEZ, DNI 23.236.596, nacida el 07/07/1973, con domicilio en calle A. del Valle N° 2132 de la ciudad de Ayacucho, a partir del día 01 de Mayo de 2024 y hasta el día 30 de Junio de 2024, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º: El agente mencionado en el Art. 1º deberá cumplir con una carga horaria de treinta (30) horas semanales de labor, percibiendo un ingreso equivalente al de Administrativo III, con más los descuentos que por ley correspondan, como así también se abonarán asignaciones familiares, si correspondiera, y Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Secretaria de Desarrollo Humano - Subsecretaria de Salud - Fuente de Financiamiento 110 - Código de Partida 1.2.1.0. "Personal Temporal" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

11/4/2024

Decreto N°01025/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 4.500.000,00 (Pesos cuatro millones quinientos mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de



**Sección Ejecutiva**

Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

=====  
11/4/2024  
Decreto N°01026/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 6037/2 (INMOBILIARIO RURAL AFECTADO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO, los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y  
CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato”;

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intere-

ses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Inmobiliario Rural Afectado);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Transferir \$ 70.000.000,00 (Pesos setenta millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Inmobiliario Rural Afectado) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

=====  
11/4/2024  
Decreto N°01027/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 51965/2 (FONDOS MUNICIPALES AFECTADOS) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO los fondos recaudados por el Municipio con afectación específica, y

CONSIDERANDO

que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes de la recaudación habitual;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la pre-

visibilidad en el cumplimiento de los compromisos, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato”;

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 51965/2 (Fondos Municipales Afectados);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Transferir \$ 1.000.000,00 (Pesos un millón) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 51965/2 (Fondos Municipales Afectados) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

=====  
11/4/2024

## Sección Ejecutiva

Decreto N°01028/2024

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LA SUMA DE PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 4.500.000).

VISTO, el pedido efectuado por el área de Gobierno y el Contrato de Locación de Servicios Profesionales celebrado entre la Red de Innovación Local y la Municipalidad de Ayacucho; y

CONSIDERANDO,

Que, en dicha solicitud se establece la necesidad y conveniencia de trabajar de manera mancomunada con la Red de Innovación Local (RIL) en pos de mejorar las capacidades de gestión del Municipio en el diseño, implementación y seguimiento de políticas públicas;

Que, la Red de Innovación Local (RIL) es una Asociación Civil dedicada a la mejora en la gestión de los gobiernos locales, a través de la incorporación de metodologías y herramientas para el diseño e implementación de políticas públicas, y que busca contribuir a la profesionalización del sector público a partir de la conformación de una red de ciudades que comparten la vocación de mejora continua y la confianza en el aprendizaje entre pares;

Que, a través de la incorporación del Municipio al RIL, no solo accede a una membresía que le permite acceder a herramientas exclusivas y participar de actividades y eventos destinados a intendentes y equipos de gobierno municipales, sino que también este año se participará del Programa Ciudades del Desarrollo Económico, con el objetivo de diseñar, planificar y organizar estrategias de desarrollo económico local desde una mirada integral y con foco en el crecimiento sostenible, identificar ventajas competitivas de la ciudad y promover un plan de acción enfocado en el crecimiento basado en las necesidades y posibilidades del territorio;

Que, contar con este soporte para reforzar el diseño, implementación y seguimiento de políticas públicas en el ámbito local sería de gran utilidad para nuestro equipo de gobierno, pudiendo hacer uso de experiencias en otras ciudades como así también aportar nuestras iniciativas para que se utilicen, revisen y mejoren;

Que, cabe aclarar que, esta RIL ofrece otros programas, como por ejemplo el Programa Ciudades Circulares, en donde se acompaña a la ciudad a conocer sus retos en materia de circularidad, a trabajar en el diseño de una estrategia integral e implementar las soluciones para hacer frente a sus desafíos dentro de la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU). Para participar del mencionado programa fuimos becados por la Red de Inno-

vación Local;

Que, la Municipalidad de Ayacucho adhiere mediante dicho contrato a la Membresía anual RIL y a la adhesión al Programa Ciudades del Desarrollo Económico, la cual tiene un costo anual total de pesos cuatro millones quinientos mil (\$ 4.500.000), válido desde la fecha de firma del contrato hasta el 31 de Diciembre de 2024;

Que, dicho costo anual debe ser depositado en la Cuenta Corriente informada por la Asociación Civil Red de Innovación Local, para dar comienzo así al cumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes, según lo mencionado en la cláusula segunda del contrato firmado;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones;

### DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 4.500.000) a la Asociación Civil Red de Innovación Local, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 4º: Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

11/4/2024

Decreto N°01029/2024

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas

CONSIDERANDO:

Que, dichas normativas legales autorizaban a realizar transferencias de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50490/8 (Coparticipación de Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia esta-

ba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 500.000 (Pesos quinientos mil) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50490/8 (Fondo de Infraestructura Municipal).

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

11/4/2024

Decreto N°01030/2024

DECLARANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTES DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N° 91/8732 DOMINIO NOV 665 PROPIEDAD DEL SR. VOLANTIN LUIS DARIO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

VISTO la presentacion efectuada por el Sr. Luis Dario Volantin, D.N.I.: 23.818.122 contribuyente de nuestro Partido, bajo el Expediente Municipal N° 700/2024 del presente año, mediante el cual solicitan la eximición del pago del impuesto por patente del automotor, de acuerdo a los prescripto por el Artículo 243 Inc. "f" del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, y  
CONSIDERANDO

QUE de acuerdo a lo establecido en el CAPÍTULO II "DE LAS EXENCIONES" Art 243 Inc. f) del Código Fiscal: "f) Los vehículos destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad y acrediten su existencia mediante certificaciones extendidas conforme la Ley N° 10.592 (complementarias y modificatorias), la Ley Nacional N° 22.431 (complementarias y modificatorias) o la legislación que las reemplace; o demuestren que se encuentren comprendidos en los beneficios establecidos en la Ley N° 19.279, conforme artículo 1º del Decreto N° 1.313 (y su reglamentación); que para su integración

## Sección Ejecutiva

laboral, educacional, social o de salud y recreativa requieran la utilización de un automotor; conducidos por las mismas, salvo en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado de la discapacidad, o por tratarse de un menor de edad con discapacidad, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero. Se reconocerá el beneficio por una única unidad, cuando la misma esté a nombre de la persona con discapacidad o afectada a su servicio; en este último caso el titular deberá ser el cónyuge, ascendiente, progenitor afín en los términos de los artículos 672 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, descendiente, colateral en segundo grado, tutor, curador o guardador judicial, la persona que sea designada apoyo en los términos del artículo 43 del Código Civil y Comercial de la Nación conforme las facultades conferidas en la sentencia que lo establezca, o la pareja conviviente cuando acredite un plazo de convivencia no menor a dos (2) años mediante información sumaria judicial o inscripción en el Registro de Uniones Convivenciales. También estarán exentos los vehículos automotores de instituciones asistenciales sin fines de lucro, oficialmente reconocidas, dedicadas a la rehabilitación de personas con discapacidad, siempre que reúnan los requisitos que establezca la reglamentación. Dichas instituciones, podrán incorporar al beneficio hasta dos (2) unidades, salvo que por el número de personas con discapacidad atendidas por la misma, la Autoridad de Aplicación considere que deba incorporarse un número mayor de ellas. 195 En todos los casos pre

VISTOS en este inciso, cuando exista cotitularidad sobre el bien, el beneficio se otorgará en la proporción de los sujetos beneficiados. (Inciso sustituido por Ley 15.079 (B.O. 11/12/2018) Vigente 01/01/2019)”.  
 QUE, conforme lo manifestado por la Jefa Interina de División Desc. Adm. Tributaria de esta Municipalidad Sra. Anahi R. Fuentes, el requirente han cumplimentado con el requisito exigido por el artículo mencionado Ut Supra, procediendo la exención solicitada, teniendo vigencia y validez el mencionado beneficio hasta el día 17/03/2030 que es el día que caduca el Certificado de Discapacidad, o al día del cambio de la titularidad del Dominio o por Fallecimiento de/los titulares

Por todo lo expuesto, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confiere la L.O.M.

### DECRETA

ARTICULO 1. - Declarar la eximición del pago del impuesto por patente de Automotor de la cuenta N° 91/8732 Dominio NOV 665 Propiedad del SR. VOLANTIN LUIS DARIO, D.N.I.: 23.818.122; habiendose corroborado que se dio cumplimiento a lo solicitado para acceder al beneficio requerido.

ARTICULO 2. Notifíquese a los interesados, a la Oficina de Cómputos, a la Oficina de Re-

cursos y luego Archívese.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

11/4/2024

Decreto N°01031/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100.

VISTO el pedido efectuado por la Subsecretario de Salud de la Municipalidad de Ayacucho, Cantarini Joaquin, y

### CONSIDERANDO:

Que, el area de Salud la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades para dar respuesta a las necesidades que se presentan, que, entre ellas, se encuentra el Area de Adultos Mayores

Que ello, conlleva con los gastos de Impresión de bandera para el Area de Adultos Mayores q serán utilizadas en todos los evento e Adultos Mayores.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CON /100 (\$64.500,00) al proveedor CARRIZO MARCELO L., con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

11/4/2024

Decreto N°01032/2024

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS CIENTO SETENTA MIL

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario

de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy

### CONSIDERANDO:

Que es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos, y demás.

Que, en lo que configura servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTÍCULO 1: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de pesos ciento setenta mil (\$ 170.000) al proveedor LUCIANO DE-VECCHI con domicilio en ésta ciudad.

ARTÍCULO 2: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

11/4/2024

Decreto N°01033/2024

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N°24/2024 PARA LA PROVISION E INSTALACION DE TRES CALEFACTORES PARA EL SISTEMA DE CLIMATIZACION EN EL PALACIO COMUNAL.

VISTO, la necesidad de contar con la provisión e instalación de tres calefactores para el Palacio Comunal, solicitado por el area de Obras y Servicios Publicos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTICULO 1º. Llámese a Concurso de Precios N°24/2024 para la Provisión de Mano de Obra y Material para la Instalación de Tres Calefactores para el Palacio Comunal, solicitado por el Área de Obras y Servicios Públicos. -

ARTICULO 2º. Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será re-



## Sección Ejecutiva

frendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

11/4/2024

Decreto N°01034/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10.001/4 (RECURSOS ORDINARIOS MUNICIPALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos ordinarios del Municipio de Ayacucho, y  
CONSIDERANDO que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del cobro de tasas, multas, derechos y otros;

Que, dichos fondos van quedando inmovilizados hasta recaudar la suma necesaria para aplicarla al destino estipulado en el anterior considerando;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10.001/4 (Recursos Ordinarios Municipales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTICULO 1°: Transferir \$ 65.000.000 (Pesos sesenta y cinco millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10.001/4 (Recursos Ordinarios Municipales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

12/4/2024

Decreto N°01035/2024

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. TRELAUN LUIS MARÍA.

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 1398 de fecha 04 de Abril de 2024, mediante el cual el Sr. TRELAUN LUIS MARÍA, D.N.I. N° 31.940.124, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "CONSIGNATARIO DE HACIENDA" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase al Sr. TRELAUN LUIS MARÍA, D.N.I. N° 31.940.124 Habilitación Comercial, en el rubro "CONSIGNATARIO DE HACIENDA", con domicilio en calle 25 DE MAYO N° 1678 de esta ciudad. Comercio N° 5353.

ARTICULO 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

12/4/2024

Decreto N°01036/2024

DECLARANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTES DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N° 91/5883 DOMINIO IXW 591 PROPIEDAD DE LA SRA. AS CRISTINA BEATRIZ, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

VISTO la presentacion efectuada por la Sra. Cristina Beatriz As, D.N.I.: 27.200.398 contribuyente de nuestro Partido, bajo el Expediente Municipal N° 992/2024 del presente año, mediante el cual solicitan la eximición del pago del impuesto por patente del automotor, de acuerdo a los prescripto por el Artículo 243 Inc. "f" del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

QUE de acuerdo a lo establecido en el CAPÍTULO II "DE LAS EXENCIONES" Art 243 Inc. f) del Código Fiscal: "f) Los vehículos destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad y acrediten su existencia mediante certificaciones extendidas conforme la Ley N° 10.592 (complementarias y modificatorias), la Ley Nacional N° 22.431 (complementarias y modificatorias) o la legislación que las reemplace; o demuestren que se encuentren comprendidos en los beneficios establecidos en la Ley N° 19.279, conforme artículo 1° del Decreto N° 1.313 (y su reglamentación); que para su integración laboral, educacional, social o de salud y recreativa requieran la utilización de un automotor; conducidos por las mismas, salvo en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado de la discapacidad, o por tratarse de un menor de edad con discapacidad, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero. Se reconocerá el beneficio por una única unidad, cuando la misma esté a nombre de la persona con discapacidad o afectada a su servicio; en este último caso el titular deberá ser el cónyuge, ascendiente, progenitor afín en los términos de los artículos 672 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, descendiente, colateral en segundo grado, tutor, curador o guardador judicial, la persona que sea designada apoyo en los términos del artículo 43 del Código Civil y Comercial de la Nación conforme las facultades conferidas en la sentencia que lo establezca, o la pareja conviviente cuando acredite un plazo de convivencia no menor

## Sección Ejecutiva

a dos (2) años mediante información sumaria judicial o inscripción en el Registro de Uniones Convivenciales. También estarán exentos los vehículos automotores de instituciones asistenciales sin fines de lucro, oficialmente reconocidas, dedicadas a la rehabilitación de personas con discapacidad, siempre que reúnan los requisitos que establezca la reglamentación. Dichas instituciones, podrán incorporar al beneficio hasta dos (2) unidades, salvo que por el número de personas con discapacidad atendidas por la misma, la Autoridad de Aplicación considere que deba incorporarse un número mayor de ellas. 195 En todos los casos pre

VISTOS en este inciso, cuando exista cotitularidad sobre el bien, el beneficio se otorgará en la proporción de los sujetos beneficiados. (Inciso sustituido por Ley 15.079 (B.O. 11/12/2018) Vigente 01/01/2019)".

QUE, conforme lo manifestado por la Jefa Interina División Desc. Adm. Tributaria de esta Municipalidad Sra. Anahi R. Fuentes, la requirente ha cumplimentado con el requisito exigido por el artículo mencionado Ut Supra, procediendo la exención solicitada, teniendo vigencia y validez el mencionado beneficio hasta el día 25/11/2024 que es el día que caduca el Certificado de Discapacidad, o al día del cambio de la titularidad del Dominio o por Fallecimiento de/los titulares

Por todo lo expuesto, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confiere la L.O.M.

### DECRETA

ARTICULO 1. - Declarar la eximición del pago del impuesto por patente de Automotor de la cuenta N° 91/5883 Dominio IXW 591 Propiedad de la SRA. AS CRISTINA BEATRIZ, D.N.I.: 27.200.398; habiendose corroborado que se dio cumplimiento a lo solicitado para acceder al beneficio requerido.

ARTICULO 2. Notifíquese a los interesados, a la Oficina de Cómputos, a la Oficina de Recursos y luego Archívese.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

12/4/2024

Decreto N°01038/2024

DECLARANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTES DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N° 91/8206 DOMINIO IOG 278 PROPIEDAD DEL SR. HERAS RAFAEL ANGEL, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

VISTO la presentación efectuada por Rafael Angel Heras, D.N.I.: 11.048.707 contribuyentes de nuestro Partido, bajo el Expediente Municipal N° 1104/2024 del presente año,

mediante el cual solicitan la eximición del pago del impuesto por patente del automotor, de acuerdo a los prescripto por el Artículo 243 Inc. "f" del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, y

### CONSIDERANDO

QUE de acuerdo a lo establecido en el CAPÍTULO II "DE LAS EXENCIONES" Art 243 Inc. f) del Código Fiscal: "f) Los vehículos destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad y acrediten su existencia mediante certificaciones extendidas conforme la Ley N° 10.592 (complementarias y modificatorias), la Ley Nacional N° 22.431 (complementarias y modificatorias) o la legislación que las reemplaza; o demuestren que se encuentren comprendidos en los beneficios establecidos en la Ley N° 19.279, conforme artículo 1° del Decreto N° 1.313 (y su reglamentación); que para su integración laboral, educacional, social o de salud y recreativa requieran la utilización de un automotor; conducidos por las mismas, salvo en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado de la discapacidad, o por tratarse de un menor de edad con discapacidad, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero. Se reconocerá el beneficio por una única unidad, cuando la misma esté a nombre de la persona con discapacidad o afectada a su servicio; en este último caso el titular deberá ser el cónyuge, ascendiente, progenitor afín en los términos de los artículos 672 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, descendiente, colateral en segundo grado, tutor, curador o guardador judicial, la persona que sea designada apoyo en los términos del artículo 43 del Código Civil y Comercial de la Nación conforme las facultades conferidas en la sentencia que lo establezca, o la pareja conviviente cuando acredite un plazo de convivencia no menor a dos (2) años mediante información sumaria judicial o inscripción en el Registro de Uniones Convivenciales. También estarán exentos los vehículos automotores de instituciones asistenciales sin fines de lucro, oficialmente reconocidas, dedicadas a la rehabilitación de personas con discapacidad, siempre que reúnan los requisitos que establezca la reglamentación. Dichas instituciones, podrán incorporar al beneficio hasta dos (2) unidades, salvo que por el número de personas con discapacidad atendidas por la misma, la Autoridad de Aplicación considere que deba incorporarse un número mayor de ellas. 195 En todos los casos previstos en este inciso, cuando exista cotitularidad sobre el bien, el beneficio se otorgará en la proporción de los sujetos beneficiados. (Inciso sustituido por Ley 15.079 (B.O. 11/12/2018) Vigente 01/01/2019)".

QUE, conforme lo manifestado por la Jefa Interina División Desc. Adm. Tributaria de esta Municipalidad Sra. Anahi R. Fuentes, los requirentes han cumplimentado con el requisito exigido por el artículo mencionado Ut Supra, procediendo la exención solicitada, teniendo vigencia y validez el mencionado

beneficio hasta el mes 10/2033 que es el mes que caduca el Certificado de Discapacidad, o al día del cambio de la titularidad del Dominio o por Fallecimiento de/los titulares

Por todo lo expuesto, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confiere la L.O.M.

### DECRETA

ARTICULO 1. - Declarar la eximición del pago del impuesto por patente de Automotor de la cuenta N° 91/8206 Dominio IOG 278 Propiedad del SR. HERAS RAFAEL ANGEL, D.N.I.: 11.048.707; habiendose corroborado que se dio cumplimiento a lo solicitado para acceder al beneficio requerido.

ARTICULO 2. Notifíquese a los interesados, a la Oficina de Cómputos, a la Oficina de Recursos y luego Archívese.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

12/4/2024

Decreto N°01039/2024

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. MACHADO MARÍA VANESA.

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 1117 de fecha 04 de Abril de 2024, mediante el cual la Sra. MACHADO MARÍA VANESA, D.N.I. N° 27.802.185, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE INDUMENTARIA" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase a la Sra. MACHADO MARÍA VANESA, D.N.I. N° 27.802.185 Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE INDUMENTARIA", con domicilio en calle SAENZ PEÑA N° 1035 de esta ciudad. Comercio N° 5350.

ARTICULO 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

## Sección Ejecutiva

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

12/4/2024

Decreto N°01040/2024

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. IMAZ MARÍA CONCEPCIÓN.

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 78 de fecha 15 de Marzo de 2024, mediante el cual la Sra. IMAZ MARÍA CONCEPCIÓN, D.N.I. N° 27.855.676, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE PRODUCTOS COSMÉTICOS ORGÁNICOS" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase a la Sra. IMAZ MARÍA CONCEPCIÓN, D.N.I. N° 27.855.676 Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE PRODUCTOS COSMÉTICOS ORGÁNICOS", con domicilio en calle Irigoyen N° 654 de esta ciudad. Comercio N° 5337.

ARTICULO 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

12/4/2024

Decreto N°01041/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MILLON TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA CON 00/100.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que ello, conlleva con los gastos de la compra de alimentos secos (cacao) que serán otorgados en las entregas semanales de mercadería a los barrios (Nuevas asistencias alimentaria), para dar respuesta con recursos que sostengan la demanda de la población con NBI;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS UN MILLON TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$1.035.930,00) al proveedor SUC. DE GILARDONI ABUNDIO, con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

12/4/2024

Decreto N°01042/2024

AUTORIZANDO AL COLEGIO "NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO" A REALIZAR UN ENCUENTRO COMUNITARIO A BENEFICIO DE LA MENCIONADA ENTIDAD.

VISTO, la nota presentada por la Sra. María Rosa Messa, en representación del Colegio Nuestra Señora del Buen Consejo, bajo el Expte. N° 1607/24, de fecha 11/04/2024, por la cual solicita autorización para realizar un Encuentro Comunitario, y

CONSIDERANDO

QUE, dicho evento será a total beneficio del Colegio "Nuestra Señora del Buen Consejo";

QUE, la institución solicitante no registra deuda alguna con la Municipalidad de Ayacucho y se encuadra, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 5110/16;

QUE, la entidad ha acreditado en forma fehaciente la propiedad de los premios a adjudicar (conforme a lo establecido en el Artículo 11° de la Ordenanza N° 5110/16);

QUE, el valor total de los premios supera el 25% del valor de las boletas a emitir;

QUE, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, N° 4597/12, Ley Provincial N° 9403/79, modifi-

cada por Ley N° 11.349/92, Ley Orgánica de la Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

Artículo 1°: Autorízase al Colegio Nuestra Señora del Buen Consejo a realizar un Encuentro Comunitario (con cinco rondas) el día 21 de Abril de 2024, a las 15 hs., en las instalaciones del Club de Leones, con un total de trescientas (300) boletas puestas a la venta, a un valor de pesos Cinco Mil (\$ 5.000.) cada una, las cuales constarán de los siguientes premios:

1° Ronda

Línea: Mercadería en Supermercado "Don Pancho".....Valor \$ 10.000,00.

Cartón lleno: Mercadería en Supermercado "Don Pancho".....Valor \$ 20.000,00.

2° Ronda

Línea: Mercadería en Supermercado "Don Pancho".....Valor \$ 10.000,00.

Cartón lleno: Mercadería en Supermercado "Don Pancho".....Valor \$ 30.000,00.

3° Ronda

Línea: Mercadería en Supermercado "Don Pancho".....Valor \$ 10.000,00.

Cartón lleno: Mercadería en Supermercado "Don Pancho".....Valor \$ 40.000,00.

4° Ronda

Línea: Mercadería en Supermercado "Don Pancho".....Valor \$ 10.000,00.

Cartón lleno: Mercadería en Supermercado "Don Pancho".....Valor \$ 50.000,00.

5° Ronda

Línea: Mercadería en Supermercado "Don Pancho".....Valor \$ 25.000,00.

Cartón lleno: Mercadería en Supermercado "Don Pancho".....Valor \$ 175.000,00.

Valor total en premios.....\$ 380.000,00.

Artículo 2°: Las autoridades del Colegio "Nuestra Señora del Buen Consejo" deberán, dentro de las 48 horas de realizado el evento, rendir cuentas por medio de una Declaración Jurada ante la Asesoría Legal de la Municipalidad del total de los cartones vendidos.

Artículo 3°: Las autoridades del Colegio "Nuestra Señora del Buen Consejo", dispondrán de treinta (30) días hábiles, a partir de la Declaración Jurada, para demostrar el cumplimiento de la finalidad enunciada ante el Departamento Ejecutivo, para que obren estos antecedentes para futuras peticiones.

Artículo 4°: Comuníquese, Publíquese y Dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete



**Sección Ejecutiva**

12/4/2024  
 Decreto N°01043/2024  
**DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL LA JORNADA GANADERA CUENCA DEL SALADO “HERRAMIENTAS PARA AUMENTAR EL PESO DE FAENA”.**

VISTO, el pedido realizado por INTA, Estación Experimental Agropecuaria- EEA-, Cuenca del Salado, Expte N° 1532/2024, con fecha del 05 de Abril de 2024,

CONSIDERANDO,  
 QUE, la actividad del sector rural conforma un pilar fundamental en la economía de nuestra localidad.

QUE, en VISTO de ello, se realizan jornadas vinculadas a la producción ganadera.

QUE, desde el INTA, Estación Experimental Agropecuaria, se brindara la Jornada Ganadera Cuenca del Salado “Herramientas para aumentar el peso de faena”.

QUE, el alcance de la jornada es regional y se llevara a cabo el día 18 de Abril de 2024 en la Colonia Ortiz Basualdo (Ruta Prov. 74, km 90,5).

QUE, por ello, resulta importante declarar dicho evento de Interés Municipal, a fin de darle un marco de institucionalidad y de apoyo por parte de la Municipalidad de Ayacucho.

Por lo expuesto, el Intendente Municipal en uso de sus de sus atribuciones,

**DECRETA**

ARTÍCULO 1º: DECLARESE DE INTERES MUNICIPAL, la Jornada Ganadera Cuenca del Salado “Herramientas para aumentar el peso de faena” conforme lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete..

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
 Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
 Jefe de Gabinete

=====  
 12/4/2024  
 Decreto N°01045/2024  
**TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.**

VISTO los fondos provenientes de la Provin-

cia de Buenos Aires, y  
 CONSIDERANDO  
 que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato”;

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Transferir \$ 19.000.000,00 (Pesos diecinueve millones ) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo) con

destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
 Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
 Jefe de Gabinete

=====  
 12/4/2024  
 Decreto N°01046/2024  
**OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. REYES SONIA.**

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 837 de fecha 15 de Marzo de 2024, mediante el cual la Sra. REYES SONIA, D.N.I. N° 23.818.017, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “VENTA DE LENCERÍA” y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase a la Sra. REYES SONIA, D.N.I. N° 23.818.017 Habilitación Comercial, en el rubro “VENTA DE LENCERÍA”, con domicilio en AVDA. MIGUENS N° 2163 de esta ciudad. Comercio N° 5343.

ARTICULO 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
 Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
 Jefe de Gabinete

=====  
 14/4/2024  
 Decreto N°01053/2024  
**OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CIENTO TREINTA MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO JARDIN.**

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio Jardín, Expediente N° 3530 con fecha 20/07/2024, en la que solicita

## Sección Ejecutiva

que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

### CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio Jardín, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

Que, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Jardín, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$ 130.000,00).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

=====  
14/4/2024  
Decreto N°01054/2024  
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CIENTO CINCUENTA MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO JACOBO Z. BERRA.

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio Jacobo Z. Berra, Expediente N° 305 con fecha 23/01/2024, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

### CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio Jacobo Z. Berra, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

Que, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Jardín, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

=====  
14/4/2024  
Decreto N°01055/2024  
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CINCUENTA MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO EL ESTADIO.

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio El Estadio, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

### CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo

al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio El Estadio, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

Que, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio El Estadio, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

=====  
14/4/2024  
Decreto N°01056/2024  
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SESENTA Y UN CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO LA PERLA.

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio La Perla, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

### CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta

**Sección Ejecutiva**

Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio La Perla, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

Que, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio La Perla, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 657,61).

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

=====  
14/4/2024  
Decreto N°01057/2024  
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO JARDIN.

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio Jardín, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO:  
Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta

Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio Jardín, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

Que, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Jardín, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 3338,74).

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

=====  
14/4/2024  
Decreto N°01058/2024  
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL TRECE CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO JACOBO Z. BERRA.

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio Jacobo Z. Berra, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO:  
Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar

el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio Jacobo Z. Berra, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

Que, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Jacobo Z. Berra, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS DOS MIL TRECE CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 2013,51).

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

=====  
14/4/2024  
Decreto N°01059/2024  
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO MARTIN FIERRO.

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio Martin Fierro, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO:  
Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar



## Sección Ejecutiva

el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio Martín Fierro, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

Que, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Martín Fierro, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1496,79).

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

14/4/2024

Decreto N°01060/2024

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LOS GASTOS CORRESPONDIENTES AL MANTENIMIENTO Y PAGO DE SERVICIOS E IMPUESTOS EN LA CASA DE AYACUCHO EN MAR DEL PLATA.

VISTO la presentación efectuada por la Sra. Secretaria de Educación Lic. Mariana Acosta, Exp.1559 con fecha del 09/04/2024, en la cual solicita autorización para realizar el pago correspondiente a mantenimiento y pago de servicios e impuestos de la casa de Ayacucho en Mar del Plata, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, posee en

distintas localidades, inmuebles destinados al uso para estudiantes universitarios y ciudadanos de la localidad de Ayacucho, que por distintos problemas de salud se encuentran parcialmente en alguna de las localidades ;

Que, dentro de estos inmuebles, se encuentra uno en la localidad de Mar del Plata, habitado por Estudiantes Universitarios, y transitoriamente por personas con problemas de salud;

Que, es sumamente importante mantener en buen estado las instalaciones a fin de preservar la habitabilidad del lugar y ofrecer comodidades a las personas que allí se encuentran, teniendo en cuenta que la permanencia siempre es gratuita ya que, es un recurso genuino que se le ofrece a los Ayacuchenses en estas situaciones;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría de la Municipalidad de Ayacucho a efectuar el gasto por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA MIL (\$190.000,00) correspondiente al pago de mantenimiento y pago de servicios e impuestos de la Casa de Ayacucho e Mar del Plata, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

14/4/2024

Decreto N°01061/2024

OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS MIL A LA CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCION.

VISTO, la solicitud realizada por la Cámara de Comercio, Industria y Producción, Exp. 1558 con fecha del 09/04/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde sus distintas áreas de interés y relación, busca colaborar y apoyar a las Instituciones locales;

Que, dentro de ellas, se encuentra la Cámara de Comercio, Industria y Producción;

Que, la misma, realiza diversas actividades que contribuyen al desarrollo del comercio local;

Que, por dicho motivo, solicita una ayuda económica a fin de solventar gastos administrativos relacionados al funcionamiento de la sede;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otórguese un subsidio a la Cámara de Comercio, Industria y Producción por la SUMA DE PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000,00).

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

14/4/2024

Decreto N°01062/2024

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CIENTO CINCUENTA MIL A LA CASA DEL TEATRO.

VISTO la presentación efectuada por La Casa del Teatro, Exp. 1439 con fecha del 27/03/2023, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho busca promocionar y apoyar a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ello, se encuadra La Casa del Teatro, se enfoca en la participación y divulgación cultural;

Que, dicha institución realiza diversas actividades, evento y participaciones relacionada con el arte escénico;

Que, dicha institución se sustenta principalmente por el aporte de socios y alumnos que concurren a la misma;

Que, se hace necesario aportar a dicha Insti-

**Sección Ejecutiva**

tucion, para que prosigan con sus actividades;  
El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Otorgar a La Casa del Teatro, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00).

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

=====  
14/4/2024  
Decreto N°01063/2024  
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUATRO MILLONES INCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON SEIS CENTAVOS A LA ASOCIACION PRO INTEGRACION DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO.

VISTO las presentaciones efectuadas por APIDDA, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO:  
Que, la Municipalidad de Ayacucho busca promocionar y apoyar el a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ellas, se encuentra APIDDA, quien lleva adelante un fuerte trabajo en lo referido a personas con capacidades diferentes;

Que, como toda Institucion intermedia, afronta sus gastos diarios a traves de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva ;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institucion, por medio del un convenio previamente firmado, una ayuda economica a fin que dicha institucion pueda proseguir con su normal funcionamiento;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Otorgar a APIDDA, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS CUATRO MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON SEIS CENTAVOS (\$ 4.059.198,06).

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

=====  
15/4/2024  
Decreto N°01064/2024  
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE COMPUTOS A REALIZAR LA ACTUALIZACION DE VALORES DE TASAS Y DERECHOS MUNICIPALES ESTABLECIDA EN LA ORDENANZA IMPOSITIVA N° 5909/2023 PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.  
VISTO, la Ordenanza Fiscal N° 5915/2023 y la Ordenanza Impositiva N° 5909/2023;  
CONSIDERANDO:

Que, en ellas se establece una actualización de los valores de las Tasas y Derechos Municipales para el Ejercicio 2024;

Que, esta actualización se debe realizar en función a la Variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) publicado por el Indec u Organismo Oficial que se establezca al efecto;

Que, se debe informar y autorizar a la Oficina de Cómputos este índice a efectos de realizar las modificaciones correspondientes en el Sistema;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Actualízase los valores de las Tasas y Derechos Municipales según la sumatoria de los IPC correspondientes al mes de Febrero 2024, el cual asciende a 13,2 % (trece con 02/100) y Marzo, el que asciende a 11,00% (once). Dicho producto se determina en 24,2% (veinticuatro con 02/100).

ARTICULO 2º: Este nuevo valor se aplicará de la siguiente manera:

a) para las Tasas y Derechos establecidas en los artículos 6º, 9º (solo el mínimo), 12º, 13º, 17º, 19º, 26º, 30º, 32º, 33º 35º, 37º, 38º,39º, art 47º incs B y C, a partir del 01/05/2024.

b) para la Tasa por Servicios Integrales al Ciudadano (SIC) a partir de la cuota 5 cuyo vencimiento opera el día 28/06/2024.

c) para la Tasa por Conservación, Reparado y Mejoramiento de la Red Vial Municipal a partir de la cuota 5, cuyo vencimiento opera el día 31/05/2024.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

=====  
15/4/2024  
Decreto N°01066/2024  
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

**CONSIDERANDO**

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracte-

## Sección Ejecutiva

riza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato”;

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 104.088.000 (Pesos ciento cuatro millones ochenta y ocho mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

15/4/2024

Decreto N°01067/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y

### CONSIDERANDO

que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato”;

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 15.000.000,00 (Pesos quince millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

15/4/2024

Decreto N°01070/2024

DECLARANDO LA RENOVACION DE LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTES DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N° 91/5242 DOMINIO HYK 708 PROPIEDAD DE LA SRA. FONTANA GUILLERMO FABIAN, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

VISTO la presentación efectuada por el Sr. Guillermo Fabian Fontana, D.N.I.: 22.532.314 contribuyente de nuestro Partido, bajo el Expediente municipal N° 1105/2024 de fecha 08/03/2024, mediante el cual solicita la renovación de la eximición del pago del impuesto por patente del automotor y, de acuerdo a los prescripto por el Artículo 243 Inc. “f” del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, y

### CONSIDERANDO

QUE de acuerdo a lo establecido en el CAPÍTULO II “DE LAS EXENCIONES” Art 243 Inc. f) del Código Fiscal: “f) Los vehículos destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad y acrediten su existencia mediante certificaciones extendidas conforme la Ley N° 10.592 (complementarias y modificatorias), la Ley Nacional N° 22.431 (complementarias y modificatorias) o la legislación que las reemplace; o demuestren que se encuentren comprendidos en los beneficios establecidos en la Ley N° 19.279, conforme artículo 1º del Decreto N° 1.313 (y su reglamentación); que para su integración laboral, educacional, social o de salud y recreativa requieran la utilización de un automotor; conducidos por las mismas, salvo en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado de la discapacidad, o por tratarse de un menor de edad con discapacidad, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero. Se reconocerá el beneficio por una única unidad, cuando la misma esté a nombre de la persona con discapacidad o afectada a su servicio; en este último caso el titular deberá ser el cónyuge, ascendiente,



## Sección Ejecutiva

progenitor afín en los términos de los artículos 672 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, descendiente, colateral en segundo grado, tutor, curador o guardador judicial, la persona que sea designada apoyo en los términos del artículo 43 del Código Civil y Comercial de la Nación conforme las facultades conferidas en la sentencia que lo establezca, o la pareja conviviente cuando acredite un plazo de convivencia no menor a dos (2) años mediante información sumaria judicial o inscripción en el Registro de Uniones Convivenciales. También estarán exentos los vehículos automotores de instituciones asistenciales sin fines de lucro, oficialmente reconocidas, dedicadas a la rehabilitación de personas con discapacidad, siempre que reúnan los requisitos que establezca la reglamentación. Dichas instituciones, podrán incorporar al beneficio hasta dos (2) unidades, salvo que por el número de personas con discapacidad atendidas por la misma, la Autoridad de Aplicación considere que deba incorporarse un número mayor de ellas. 195 En todos los casos previstos en este inciso, cuando exista cotitularidad sobre el bien, el beneficio se otorgará en la proporción de los sujetos beneficiados. (Inciso sustituido por Ley 15.079 (B.O. 11/12/2018) Vigente 01/01/2019)".

QUE, conforme a lo manifestado por la Jefa Interina de División Desc. Adm. Tributaria de esta Municipalidad Sra. Anahi R. Fuentes, la requirente ha presentando la renovación del C.U.D donde se extiende su validez cumplimentado con el requisito exigido por el artículo mencionado Ut Supra, procediendo la exención solicitada, teniendo vigencia y validez el mencionado beneficio hasta el mes 03/2034 que es el mes que caduca el Certificado de Discapacidad, o al cambio de titularidad del Dominio o por Fallecimiento de/ los titulares

Por todo lo expuesto, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confiere la L.O.M.

### DECRETA

ARTICULO 1. - Declarar la renovación de la eximición del pago del impuesto por patente de Automotor de la cuenta N° 91/5242 Dominio HYK 708 Propiedad del SR. FONTANA GUILLERMO FABIAN, D.N.I.: 22.532.314; habiéndose constatado que dio cumplimiento a lo solicitado para acceder al beneficio requerido.

ARTICULO 2. Notifíquese a los interesados, a la Oficina de Cómputos, a la Oficina de Recursos y luego Archívese.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

15/4/2024

Decreto N°01072/2024

DECLARANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTE DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N° 91/6389 DOMINIO DNS 240 PROPIEDAD DE LA SRA. SEQUEIRA LAURA ANDREA Y DE SU ACOMPAÑANTE SR. CISNEROS OSCAR ALBERTO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

VISTO la presentación efectuada por la Sra. Laura Andrea Sequeira, D.N.I.: 23.236.438 contribuyente de nuestro Partido, bajo el Expediente Municipal N° 1279/2024 de fecha 19/03/2024, mediante el cual solicitan la eximición del pago del impuesto por patente del automotor, de acuerdo a los prescripto por el Artículo 243 Inc. "f" del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, y

### CONSIDERANDO

QUE de acuerdo a lo establecido en el CAPÍTULO II "DE LAS EXENCIONES" Art 243 Inc. f) del Código Fiscal: "f) Los vehículos destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad y acrediten su existencia mediante certificaciones extendidas conforme la Ley N° 10.592 (complementarias y modificatorias), la Ley Nacional N° 22.431 (complementarias y modificatorias) o la legislación que las reemplace; o demuestren que se encuentren comprendidos en los beneficios establecidos en la Ley N° 19.279, conforme artículo 1° del Decreto N° 1.313 (y su reglamentación); que para su integración laboral, educacional, social o de salud y recreativa requieran la utilización de un automotor; conducidos por las mismas, salvo en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado de la discapacidad, o por tratarse de un menor de edad con discapacidad, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero. Se reconocerá el beneficio por una única unidad, cuando la misma esté a nombre de la persona con discapacidad o afectada a su servicio; en este último caso el titular deberá ser el cónyuge, ascendiente, progenitor afín en los términos de los artículos 672 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, descendiente, colateral en segundo grado, tutor, curador o guardador judicial, la persona que sea designada apoyo en los términos del artículo 43 del Código Civil y Comercial de la Nación conforme las facultades conferidas en la sentencia que lo establezca, o la pareja conviviente cuando acredite un plazo de convivencia no menor a dos (2) años mediante información sumaria judicial o inscripción en el Registro de Uniones Convivenciales. También estarán exentos los vehículos automotores de instituciones asistenciales sin fines de lucro, oficialmente reconocidas, dedicadas a la rehabilitación de personas con discapacidad, siempre que reúnan los requisitos que establezca la reglamentación. Dichas instituciones, podrán incorporar al beneficio hasta dos (2) unidades, salvo que por el número de personas con discapacidad atendidas por la misma, la Autoridad de

Aplicación considere que deba incorporarse un número mayor de ellas. 195 En todos los casos pre

VISTOs en este inciso, cuando exista cotitularidad sobre el bien, el beneficio se otorgará en la proporción de los sujetos beneficiados. (Inciso sustituido por Ley 15.079 (B.O. 11/12/2018) Vigente 01/01/2019)".

QUE, conforme lo manifestado por la Jefa Interina de División Desc. Adm. Tributaria de esta Municipalidad Sra. Anahi R. Fuentes, los requirentes han cumplimentado con el requisito exigido por el artículo mencionado Ut Supra, procediendo la exención solicitada, teniendo vigencia y validez el mencionado beneficio hasta el mes 11/2033 que es el mes que caduca el Certificado de Discapacidad, o al día del cambio de la titularidad del Dominio o por Fallecimiento de/ los titulares

Por todo lo expuesto, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confiere la L.O.M.

### DECRETA

ARTICULO 1. - Declarar la eximición del pago del impuesto por patente de Automotor de la cuenta N° 91/6389 Dominio DNS 240 Propiedad de la SRA. SEQUERIA LAURA ANDREA, D.N.I.: 23.236.438 y de su acompañante el SR. CISNEROS OSCAR ALBERTO, D.N.I.: 20.807.213; habiéndose corroborado que se dio cumplimiento a lo solicitado para acceder al beneficio requerido.

ARTICULO 2. Notifíquese a los interesados, a la Oficina de Cómputos, a la Oficina de Recursos y luego Archívese.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

16/4/2024

Decreto N°01075/2024

DECLARANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO DE INHUMACION Y ARRENDAMIENTO DE SEPULTURA DEL SR. RICARDO ARIAS.

VISTO, la nota ingresada por ante Mesa de Entradas, bajo el Expte n° 1280/24, a través de la cual la Subsecretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, solicita la eximición del pago del derecho de inhumación y valor de arrendamiento de sepultura del Sr. Ricardo Arias, DNI N° 13.952.549, y,

### CONSIDERANDO

Que, el art. 28 de la ordenanza 5804/2022, dispone que "Los cadáveres procedentes de los establecimientos hospitalarios o asistenciales que no fueran reclamados y de las personas carentes de recursos podrán ser inhumados gratuitamente en la misma sección de sepulturas arrendadas sin determinar tabloneros que las distingan, previa resolución expresa del Intendente Municipal, por el plazo de 5

## Sección Ejecutiva

(cinco) años...”.

Que, en su nota, la Subsecretaría de Desarrollo Social informa que el Sr. Ricardo Arias, DNI N° 13.952.549, falleció en el Hospital Municipal Dr. Pedro Solanet, el día 16/03/2024 y que el mismo no cuenta con familiares, ni red social que pueda afrontar dicho gasto.

Que, de lo expuesto, surge que se han cumplimentado los recaudos exigidos por el artículo mencionado ut supra, procediendo la exención solicitada por el plazo de cinco años.

Por todo lo expuesto, en uso de sus atribuciones y facultades legales que les son propias, el INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE AYACUCHO

### DECRETA

ARTICULO 1: Declarar la eximición del pago del pago del Derecho de Inhumación y arrendamiento de sepultura del Sr. Ricardo Arias, DNI N° 13.952.549, por el plazo de cinco años, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2: Notifíquese a la Oficina de Cemenetrio, a la Oficina de Computos y luego Archívese.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

16/4/2024

Decreto N°01076/2024

DECLARANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTE DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N° 91/8742 DOMINIO JCL 333 PROPIEDAD DEL SR. PASARIN SONIA ANDREA Y A SU ACOMPAÑANTE SR. IBARRA CLAUDIO HERACLIO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

VISTO la presentación efectuada por la Sra. Sonia Andrea Pasarín, D.N.I.: 23.236.453 contribuyentes de nuestro Partido, bajo el Expediente Municipal N° 1423/2024 de fecha 26/03/2024, mediante el cual solicitan la eximición del pago del impuesto por patente del automotor, de acuerdo a los prescripto por el Artículo 243 Inc. “f” del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, y  
CONSIDERANDO

QUE de acuerdo a lo establecido en el CAPÍTULO II “DE LAS EXENCIONES” Art 243 Inc. f) del Código Fiscal: “f) Los vehículos destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad y acrediten su existencia mediante certificaciones extendidas conforme la Ley N° 10.592 (complementarias y modificatorias), la Ley Nacional N°

22.431 (complementarias y modificatorias) o la legislación que las reemplace; o demuestren que se encuentren comprendidos en los beneficios establecidos en la Ley N° 19.279, conforme artículo 1° del Decreto N° 1.313 (y su reglamentación); que para su integración laboral, educacional, social o de salud y recreativa requieran la utilización de un automotor; conducidos por las mismas, salvo en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado de la discapacidad, o por tratarse de un menor de edad con discapacidad, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero. Se reconocerá el beneficio por una única unidad, cuando la misma esté a nombre de la persona con discapacidad o afectada a su servicio; en este último caso el titular deberá ser el cónyuge, ascendiente, progenitor afín en los términos de los artículos 672 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, descendiente, colateral en segundo grado, tutor, curador o guardador judicial, la persona que sea designada apoyo en los términos del artículo 43 del Código Civil y Comercial de la Nación conforme las facultades conferidas en la sentencia que lo establezca, o la pareja conviviente cuando acredite un plazo de convivencia no menor a dos (2) años mediante información sumaria judicial o inscripción en el Registro de Uniones Convivenciales. También estarán exentos los vehículos automotores de instituciones asistenciales sin fines de lucro, oficialmente reconocidas, dedicadas a la rehabilitación de personas con discapacidad, siempre que reúnan los requisitos que establezca la reglamentación. Dichas instituciones, podrán incorporar al beneficio hasta dos (2) unidades, salvo que por el número de personas con discapacidad atendidas por la misma, la Autoridad de Aplicación considere que deba incorporarse un número mayor de ellas. 195 En todos los casos previstos en este inciso, cuando exista cotitularidad sobre el bien, el beneficio se otorgará en la proporción de los sujetos beneficiados. (Inciso sustituido por Ley 15.079 (B.O. 11/12/2018) Vigente 01/01/2019)”.

QUE, conforme lo manifestado por la Jefa Interina de División Desc. Adm. Tributaria de esta Municipalidad Sra. Anahi R. Fuentes, los requirentes han cumplimentado con el requisito exigido por el artículo mencionado Ut Supra, procediendo la exención solicitada, teniendo vigencia y validez el mencionado beneficio hasta el mes 10/2033 que es el mes que caduca el Certificado de Discapacidad, o al día del cambio de la titularidad del Dominio o por Fallecimiento de/los titulares

Por todo lo expuesto, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confiere la L.O.M.

### DECRETA

ARTICULO 1. - Declarar la eximición del pago del impuesto por patente de Automotor de la cuenta N° 91/8742 Dominio JCL 333 Propiedad de la SRA. PASARIN SONIA ANDREA, D.N.I.: 23.2336.453 y del SR.

IBARRA CLAUDIO HERACLIO, D.N.I.: 22.906.765; habiéndose corroborado que se dio cumplimiento a lo solicitado para acceder al beneficio requerido.

ARTICULO 2. Notifíquese a los interesados, a la Oficina de Cómputos, a la Oficina de Recursos y luego Archívese.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

16/4/2024

Decreto N°01077/2024

DECLARANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTES DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N° 91/3396 DOMINIO FKK 760 PROPIEDAD DE LA SRA. VALDEZ NORMA ELENA Y A SU ACOMPAÑANTE SR. VALDEZ JOSE ANTONIO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

VISTO la presentación efectuada por el Sr. Jose Antonio Valdez, D.N.I.: 5.328.886 contribuyente de nuestro Partido, bajo el Expediente Municipal N° 1545/2024 de fecha 08/04/2024, mediante el cual solicitan la eximición del pago del impuesto por patente del automotor, de acuerdo a los prescripto por el Artículo 243 Inc. “f” del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, y  
CONSIDERANDO

QUE de acuerdo a lo establecido en el CAPÍTULO II “DE LAS EXENCIONES” Art 243 Inc. f) del Código Fiscal: “f) Los vehículos destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad y acrediten su existencia mediante certificaciones extendidas conforme la Ley N° 10.592 (complementarias y modificatorias), la Ley Nacional N° 22.431 (complementarias y modificatorias) o la legislación que las reemplace; o demuestren que se encuentren comprendidos en los beneficios establecidos en la Ley N° 19.279, conforme artículo 1° del Decreto N° 1.313 (y su reglamentación); que para su integración laboral, educacional, social o de salud y recreativa requieran la utilización de un automotor; conducidos por las mismas, salvo en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado de la discapacidad, o por tratarse de un menor de edad con discapacidad, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero. Se reconocerá el beneficio por una única unidad, cuando la misma esté a nombre de la persona con discapacidad o afectada a su servicio; en este último caso el titular deberá ser el cónyuge, ascendiente, progenitor afín en los términos de los artículos 672 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, descendiente, colateral en segundo grado, tutor, curador o guardador judicial, la persona que sea designada apoyo

## Sección Ejecutiva

en los términos del artículo 43 del Código Civil y Comercial de la Nación conforme las facultades conferidas en la sentencia que lo establezca, o la pareja conviviente cuando acredite un plazo de convivencia no menor a dos (2) años mediante información sumaria judicial o inscripción en el Registro de Uniones Convivenciales. También estarán exentos los vehículos automotores de instituciones asistenciales sin fines de lucro, oficialmente reconocidas, dedicadas a la rehabilitación de personas con discapacidad, siempre que reúnan los requisitos que establezca la reglamentación. Dichas instituciones, podrán incorporar al beneficio hasta dos (2) unidades, salvo que por el número de personas con discapacidad atendidas por la misma, la Autoridad de Aplicación considere que deba incorporarse un número mayor de ellas. 195 En todos los casos previstos en este inciso, cuando exista cotitularidad sobre el bien, el beneficio se otorgará en la proporción de los sujetos beneficiados. (Inciso sustituido por Ley 15.079 (B.O. 11/12/2018) Vigente 01/01/2019)".

QUE, conforme lo manifestado por la Jefa Interina de División Desc. Adm. Tributaria de esta Municipalidad Sra. Anahi R. Fuentes, los requirentes han cumplimentado con el requisito exigido por el artículo mencionado Ut Supra, procediendo la exención solicitada, teniendo vigencia y validez el mencionado beneficio hasta el día 18/01/2033 que es el día que caduca el Certificado de Discapacidad, o al día del cambio de la titularidad del Dominio o por Fallecimiento de/los titulares

Por todo lo expuesto, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confiere la L.O.M.

### DECRETA

ARTICULO 1. - Declarar la eximición del pago del impuesto por patente de Automotor de la cuenta N° 91/3396 Dominio FKK 760 Propiedad de la SRA. VALDEZ NORMA ELENA, D.N.I.: 23.818.024 y del SR. VALDEZ JOSE ANTONIO, D.N.I.: 5.328.886 ; habiendose corroborado que se dio cumplimiento a lo solicitado para acceder al beneficio requerido.

ARTICULO 2. Notifíquese a los interesados, a la Oficina de Cómputos, a la Oficina de Recursos y luego Archívese.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

16/4/2024

Decreto N°01078/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTO SOLICITADOS POR EL AREA DE JEFATURA DE GABINETE.

VISTO el pedido efectuado por el Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Ayacucho Sr. Hernán Naveyra, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el area de Gobierno de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos para el desarrollo del sorteo de 32 viviendas que se realizará el martes 16 de abril en el Galpón de Espectáculos. -

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar el gasto relacionado al sorteo de 32 viviendas que se realizará el martes 16 de abril en el Galpón de Espectáculo. -

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

16/4/2024

Decreto N°01079/2024

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas anteriormente

### CONSIDERANDO:

Que, dichas normativas legales autorizan a realizar transferencias de la cuenta corriente del Banco de la Nación Argentina N° 12800034/26 (Proyectos Nacionales) con destino al Fondo Común de Inversión Pellegrini Renta Pesos;

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

### DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión Pellegrini Renta Pesos por un

total de \$ 4.000.000 (Pesos cuatro millones) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Nación Argentina N° 12800034/26/ (Proyectos Nacionales).

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

16/4/2024

Decreto N°01081/2024

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. MAQUEDA VALERIA BEATRÍZ.

VISTO, la Ordenanza N° 5373/2019 y sus correspondientes Decretos Reglamentarios; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 1407 de fecha 26 de Marzo de 2024, mediante el cual la Sra. MAQUEDA VALERIA BEATRÍZ, D.N.I. N° 26.699.566, solicita Habilitación Comercial de un Carro Gastronómico o Food Truck cuyas especificaciones son: TRAILER SIN PROPULSIÓN / USO FOOD TRUCK - MODELO 2022 / 2 EJES - N° DE CHASIS 26699566 y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase a la Sra. MAQUEDA VALERIA BEATRÍZ, D.N.I. N° 26.699.566 Habilitación Comercial de un Carro Gastronómico o Food Truck cuyas especificaciones son las siguientes: TRAILER SIN PROPULSIÓN / USO FOOD TRUCK - MODELO: 2022 / 2 EJES - N° DE CHASIS 26699566. N° de Habilitación 005.

ARTICULO 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal



## Sección Ejecutiva

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

16/4/2024

Decreto N°01083/2024

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL PARA REMIS AL SR. GARBERI NÉSTOR DANIEL.

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 1242 de fecha 08 de Abril de 2024, mediante el cual el Sr. GARBERI NÉSTOR DANIEL, D.N.I. N° 18.093.086, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "REMIS" y de la Unidad declarada: FIAT SIENA EL 4P - DOMINIO: BNA 003 - MODELO 1997 y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase al Sr. GARBERI NÉSTOR DANIEL, D.N.I. N° 18.093.086 Habilitación Comercial, en el rubro "REMIS" y de la Unidad declarada: FIAT SIENA EL 4 P - DOMINIO BNA 003 - MODELO: 1997, con domicilio en calle SAENZ PEÑA N° 1141 de esta ciudad. Comercio N° 5352.

ARTICULO 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

16/4/2024

Decreto N°01084/2024

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 24/2023 PARA LA PROVISION E INSTALACION DE TRES CALEFACTORES PARA EL SISTEMA DE CLIMATIZACION EN EL PALACIO MUNICIPAL.

VISTO concurso de precio N° 24, y

CONSIDERANDO

Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra del oferente ESCLIMTEC S.R.L por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

### DECRETA

ARTÍCULO 1° Adjudíquese la Provisión e Instalación de tres Calefactores para el Palacio Municipal por la suma de \$8.751.153,00. al oferente ESCLIMTEC.Según Concurso N.º 24 - Expediente N.º 1544 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-frendado por el Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

16/4/2024

Decreto N°01085/2024

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. TUSQ MARCOS ANTONIO.

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 6031 de fecha 29 de Diciembre de 2023, mediante el cual el Sr. TUSQ MARCOS ANTONIO, D.N.I. N° 27.669.108, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "CARNICERÍA Y DESPENSA" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase al Sr. TUSQ MARCOS ANTONIO, D.N.I. N° 27.669.108 Habilitación Comercial, en el rubro "CARNICERÍA Y DESPENSA", con domicilio en calle RIVADAVIA N° 994 ESQ. 25 DE MAYO de esta ciudad. Comercio N° 5324.

ARTICULO 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

16/4/2024

Decreto N°01086/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

## Sección Ejecutiva

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 29.900.000 (Pesos veintinueve millones novecientos mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será reafirmado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

16/4/2024

Decreto N°01087/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y

### CONSIDERANDO

que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Co-

mún de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato”;

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 6.000.000,00 (Pesos seis millones ) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será reafirmado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

16/4/2024

Decreto N°01088/2024

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. CEPEDA RENATA LORENA.

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. CEPEDA RENATA LORENA, Expte. 1533 de fecha 05 de Abril de 2024, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE MARZO DE 2024 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era “VENTA DE INDUMENTARIA”, actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 15 DE ABRIL DE 2024.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTICULO 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 16 de ABRIL de 2024 al negocio propiedad de la Sra. CEPEDA, RENATA LORENA con domicilio en la calle GUEMES N° 508 de esta ciudad, Comercio Nro. 4844 y Legajo N° 1034, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE MARZO DE 2024.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será reafirmado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

17/4/2024

Decreto N°01089/2024

DECLARANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTE DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N° 91/0076 DOMINIO BXL 140 PROPIEDAD DE LA SRA. URBINA SUSANA MABEL, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

VISTO las presentacion efectuada por la Sra. Susana Mabel Urbina, D.N.I.: 5.471.058 contribuyente de nuestro Partido, bajo el Expediente Municipal N° 1611/2024 del presente año, mediante el cual solicita la eximición del pago del impuesto por patente del automotor, de acuerdo a los prescripto por el Artículo 243 Inc. “f” del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, y  
CONSIDERANDO

QUE de acuerdo a lo establecido en el CAPÍTULO II “DE LAS EXENCIONES” Art 243 Inc. f) del Código Fiscal: “f) Los vehículos destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad y acrediten su existencia mediante certificaciones extendidas conforme la Ley N° 10.592 (complementarias y modificatorias), la Ley Nacional N°

## Sección Ejecutiva

22.431 (complementarias y modificatorias) o la legislación que las reemplace; o demuestren que se encuentren comprendidos en los beneficios establecidos en la Ley N° 19.279, conforme artículo 1° del Decreto N° 1.313 (y su reglamentación); que para su integración laboral, educacional, social o de salud y recreativa requieran la utilización de un automotor; conducidos por las mismas, salvo en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado de la discapacidad, o por tratarse de un menor de edad con discapacidad, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero. Se reconocerá el beneficio por una única unidad, cuando la misma esté a nombre de la persona con discapacidad o afectada a su servicio; en este último caso el titular deberá ser el cónyuge, ascendiente, progenitor afín en los términos de los artículos 672 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, descendiente, colateral en segundo grado, tutor, curador o guardador judicial, la persona que sea designada apoyo en los términos del artículo 43 del Código Civil y Comercial de la Nación conforme las facultades conferidas en la sentencia que lo establezca, o la pareja conviviente cuando acredite un plazo de convivencia no menor a dos (2) años mediante información sumaria judicial o inscripción en el Registro de Uniones Convivenciales. También estarán exentos los vehículos automotores de instituciones asistenciales sin fines de lucro, oficialmente reconocidas, dedicadas a la rehabilitación de personas con discapacidad, siempre que reúnan los requisitos que establezca la reglamentación. Dichas instituciones, podrán incorporar al beneficio hasta dos (2) unidades, salvo que por el número de personas con discapacidad atendidas por la misma, la Autoridad de Aplicación considere que deba incorporarse un número mayor de ellas. 195 En todos los casos previstos en este inciso, cuando exista cotitularidad sobre el bien, el beneficio se otorgará en la proporción de los sujetos beneficiados. (Inciso sustituido por Ley 15.079 (B.O. 11/12/2018) Vigente 01/01/2019)".

QUE, conforme lo manifestado por la Jefa Interina de División Desc. Adm. Tributaria de esta Municipalidad Sra. Anahi R. Fuentes, la requirente ha cumplimentado con el requisito exigido por el artículo mencionado Ut Supra, procediendo la exención solicitada, teniendo vigencia y validez el mencionado beneficio hasta el mes 04/2033 que es el mes que caduca el Certificado de Discapacidad, o al día del cambio de la titularidad del Dominio o por Fallecimiento de/los titulares

Por todo lo expuesto, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confiere la L.O.M.

### DECRETA

ARTICULO 1. - Declarar la eximición del pago del impuesto por patente de Automotor de la cuenta N° 91/0076 Dominio BXL 140 Propiedad URBINA SUSANA MABEL,

D.N.I.: 5.471.058; habiendose corroborado que se dio cumplimiento a lo solicitado para acceder al beneficio requerido.

ARTICULO 2. Notifíquese a los interesados, a la Oficina de Cómputos, a la Oficina de Recursos y luego Archívese.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

17/4/2024

Decreto N°01090/2024

AUTORIZANDO A LA SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y COMUNIDADES RURALES.

VISTO, la necesidad de contar con nuevos agentes que se desempeñen como Obrero 5 en Vialidad, dependiente de la Subsecretaría de Producción y Comunidades Rurales y en virtud de haberse originado nuevas vacantes en la planta municipal y,

### CONSIDERANDO,

QUE, las tareas a desarrollaran, incluirán, entre otras, Obrero; Las tareas a realizar son EXCLUSIVAMENTE de Tractorista y Maquinista, en la zona rural, pernoctar en la misma, cuando las condiciones climáticas y de trabajo lo ameriten; y

QUE, el postulante posee el perfil necesario para desarrollar dichas tareas en Vialidad, dependiente de la Subsecretaría de Producción y Comunidades Rurales y

QUE, razones de servicio hacen necesario acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE a la Secretaría Legal y Técnica de esta Administración a confeccionar un contrato por tareas temporarias al Sr. FACUNDO EZEQUIEL LOPEZ, DNI 38.534.206, nacido el 01/10/1994, con domicilio en calle Cíaño N° 316 de la ciudad de Ayacucho, a partir del día 01 de Mayo de 2024 y hasta el día 30 de Junio de 2024, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º: El agente mencionado en el Art. 1º deberá cumplir con una carga horaria de treinta (30) horas semanales de labor, percibiendo un ingreso equivalente al de Obrero 5, con más los descuentos que por ley correspondan, como así también se abonarán asignaciones familiares, si correspondiera, y Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a Vialidad - Secretaría de Producción y Comunidades Rurales - Fuente de Financiamiento 110 - Código de Partida 1.2.1.0. "Personal Temporario" del Presupuesto de Gastos vi-

gente.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

17/4/2024

Decreto N°01092/2024

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 25/2024 PARA LA ADQUISICION DE LECHE EN POLVO, ATENCION SOCIAL DIRECTA PARA EL AREA DE DESARROLLO HUMANO.

VISTO la necesidad de contar con la provisión de leche en polvo, Atención Social Directa Solicitado por el Area de Desarrollo Humano.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTICULO 1º. Llámese a Concurso de Precios N°25/2024 para la provisión de Leche en Polvo para la entrega mensual Atención Social Directa para las áreas mencionada. -

ARTICULO 2º. Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

17/4/2024

Decreto N°01093/2024

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DEL SR. NICOLAS ESCOBEROU Y DE LA SRA. MARIA CELESTE FLEITAS.

VISTO la nota presentada por el Sr. Nicolas Escobrou, D.N.I.: 38.534.229 y por la Sra. Maria Celeste Fleitas, D.N.I.: 36.363.369 mediante el Expte. N° 850/2024, de fecha 26/02/2024, quienes solicitan se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. II - Secc. A - Quinta 95 - Manzana 95 DD - Parcela 23 y

### CONSIDERANDO

QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de



## Sección Ejecutiva

Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas,

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2° y 4°, inciso d),

Por las razones expuestas; el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTÍCULO 1°. Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. II - Secc. A - Chacra. 95 - Manzana 95 DD - Parcela 23; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

ARTÍCULO 2°. Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor del Sr. Nicolas Escoberou, titular del D.N.I N° 38.534.229 y de la Sra. Maria Celeste Fleitas, D.N.I.: 36.363.369, conforme con lo pre

VISTO por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

17/4/2024

Decreto N°01094/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

### CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación

salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTICULO 1°: Transferir \$ 16.340.000 (Pesos dieciseis millones trescientos cuarenta mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

17/4/2024

Decreto N°01095/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10.057/1 (RECURSOS PROVINCIALES VARIOS) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y

### CONSIDERANDO

que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10057/1 (Recursos Provinciales Varios);

## Sección Ejecutiva

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 2.000.000,00 (Pesos dos millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10.057/1 (Recursos Provinciales Varios) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

17/4/2024

Decreto N°01096/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y  
CONSIDERANDO

que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato”;

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 4.000.000,00 (Pesos cuatro millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

17/4/2024

Decreto N°01097/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 51965/2 (FONDOS MUNICIPALES AFECTADOS) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO los fondos recaudados por el Municipio con afectación específica, y

CONSIDERANDO

que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes de la recaudación habitual;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamen-

talmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato”;

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 51965/2 (Fondos Municipales Afectados);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 1.000.000,00 (Pesos un millón) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 51965/2 (Fondos Municipales Afectados) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

## Sección Ejecutiva

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

18/4/2024

Decreto N°01098/2024

AUTORIZANDO A LA SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

VISTO, la necesidad de contar con nuevos agentes que se desempeñen como Profesor a Destajo con Titulos Terciarios o Universitarios en "Jardines Maternales" dependiente de la Secretaría de Educación y en virtud de haberse originado nuevas vacantes en la planta municipal y,

CONSIDERANDO,

QUE, las tareas a desarrollaran, incluirán, entre otras, actividades de Educación Física en Jardines Maternales por 10 horas semanales de labor, y

QUE, el postulante posee el perfil necesario para desarrollar dichas tareas en "Jardines Maternales" dependiente de la Secretaría de Educación y

QUE, razones de servicio hacen necesario acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

#### DECRETA

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE a la Secretaria Legal y Técnica de esta Administración a confeccionar un contrato por tareas temporarias al Sr. AGUSTIN PEÑA, DNI 38.534.448, nacido el 07/06/1995, con domicilio en calle Heroes de Malvinas N° 721, de la ciudad de Ayacucho, a partir del día 01 de Mayo de 2024 y hasta el día 30 de Junio de 2024, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º: El agente mencionado en el Art. 1º deberá cumplir con una carga horaria de diez (10) horas semanales de labor, percibiendo un ingreso equivalente al de Profesor a Destajo con Titulos Terciarios o Universitarios, con más los descuentos que por ley correspondan, como así también se abonarán asignaciones familiares, si correspondiera, y Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Secretaria de Educación- Jardines Maternales - Fuente de Financiamiento 132 - Código de Partida 1.2.1.0. "Personal Temporario" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

18/4/2024

Decreto N°01099/2024

AUTORIZANDO A LA ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO ASOCIACIÓN CIVIL "BALLET AYACUCHO" A REALIZAR UN ENCUENTRO COMUNITARIO PARA SOLVENTAR GASTOS DE LA INSTITUCION.

VISTO, la nota presentada por la Asociación Civil "Ballet Ayacucho", Expte. N° 1630/24, de fecha 12/04/2024, por la cual solicitan autorización para realizar, un Encuentro Comunitario, y

CONSIDERANDO

QUE, dicho evento será a total beneficio de la Asociación Civil "Ballet Ayacucho";

QUE, la institución solicitante no registra deuda alguna con la Municipalidad de Ayacucho y se encuadra, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 5110/16;

QUE, la entidad ha acreditado en forma fehaciente la propiedad de los premios a adjudicar (conforme a lo establecido en el Artículo 11º de la Ordenanza N° 5110/16);

QUE, el valor total de los premios supera el 25% del valor de las boletas a emitir;

QUE, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, N° 4597/12, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley N° 11.349/92, Ley Orgánica de la Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

#### DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a la Asociación Civil "Ballet Ayacucho" a realizar un Encuentro Comunitario, el día domingo 9 de Junio de 2024 a las 15 hs. en el espacio cultural "La Vieja Usina", con un total de doscientos (200) cartones puestos a la venta, a un valor de Pesos Dos Mil Quinientos (\$ 2.500.) cada uno. A continuación, se detalla el listado de premios a otorgar en cada ronda:

1ª Ronda

Terno: Mercadería en "La Tortuga".....Valor \$ 4.000,00.

Línea: Mercadería en "La Tortuga".....Valor \$ 6.000,00.

Cartón lleno: Mercadería en "La Tortuga".....Valor \$ 8.000,00.

2ª Ronda

Terno: Mercadería en "La Tortuga".....Valor \$ 5.000,00.

Línea: Mercadería en "La Tortuga".....Valor \$ 7.000,00.

Cartón lleno: Mercadería en "La Tortuga".....Valor \$ 10.000,00.

3ª Ronda

Terno: Mercadería en "La Tortuga"..... Valor \$ 6.000,00.

Línea: Mercadería en "La Tortuga".....

ga".....Valor \$ 8.000,00.

Cartón lleno: Mercadería en "La Tortuga".....Valor \$ 10.000,00.

4ª Ronda

Terno: Mercadería en "La Tortuga".....Valor \$ 6.000,00.

Línea: Mercadería en "La Tortuga".....Valor \$ 10.000,00.

Cartón lleno: Mercadería en "La Tortuga".....Valor \$ 15.000,00.

5ª Ronda

Terno: Mercadería en "La Tortuga"..... Valor \$ 15.000,00.

Línea: Mercadería en "La Tortuga"..... Valor \$ 40.000,00.

Cartón lleno: Mercadería en "La Tortuga".....Valor \$ 100.000,00.

Valor total en premios.....\$ 250.000,00.

Artículo 2º: Las autoridades de la Asociación Civil "Ballet Ayacucho" deberán, dentro de las 48 horas de realizado el evento, rendir cuentas por medio de una Declaración Jurada ante la Secretaria Legal y Técnica de la Municipalidad del total de los cartones vendidos.

Artículo 3º: El importe a abonar sobre la Declaración Jurada que se presente con destino al Fondo Benéfico de Rifas, será del 5% (cinco por ciento) del monto total de dicha declaración.

Artículo 4º: Las autoridades de la Asociación Civil "Ballet Ayacucho", dispondrán de treinta (30) días hábiles, a partir de la Declaración Jurada, para demostrar el cumplimiento de la finalidad enunciada ante el Departamento Ejecutivo, para que obren estos antecedentes para futuras peticiones.

Artículo 5º: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

18/4/2024

Decreto N°01100/2024

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LAS INVERSIONES REALIZADAS EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas

CONSIDERANDO:

Que, dicha normativa legal autorizaba a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10001/4(Recursos Ordinarios Municipales)



## Sección Ejecutiva

con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”;

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dichos fondos deben ser rescatados para aplicarlos, fundamentalmente, al pago de gastos ordinarios;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro total de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero” por un total de \$ 65.000.000 (Pesos sesenta y cinco millones) , para ser depositado en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires 10001/4 (Recurso Ordinarios Municipales).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

18/4/2024

Decreto N°01101/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y

### CONSIDERANDO

que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta

el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato”;

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 4.000.000,00 (Pesos cuatro millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

18/4/2024

Decreto N°01102/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE

LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

### CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato”;

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

**Sección Ejecutiva**

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Transferir \$ 14.000.000 (Pesos catorce millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

18/4/2024  
Decreto N°01103/2024

AUTORIZANDO A LA ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA PRIMARIA N° 7 “GRAL JOSÉ DE SAN MARTIN” A REALIZAR UN ENCUENTRO COMUNITARIO A LOS FINES DE SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

VISTO, la nota presentada por la Asociación Cooperadora Escuela Primaria N° 7 “Gral. José de San Martin”, Expte. N° 1642/24, de fecha 12/04/2024, por la cual solicita autorización para realizar un Encuentro Comunitario, y

**CONSIDERANDO**

QUE, dicho evento será para solventar gastos de dicha institución;

QUE, la institución solicitante se halla inscripta en el Registro de Entidades de Bien Público, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 1845/86 y su Modificatoria N° 2716/95;

QUE, la entidad ha acreditado en forma fehaciente la propiedad de los premios a adjudicar (conforme al Artículo 7º de la Ordenanza N° 2498/93) y su modificatoria, Ordenanza N° 4597/12;

QUE, el valor total de los premios supera el 25% del valor de las boletas a emitir;

QUE, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, N° 4597/12, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley N° 11.349/92, Ley Orgánica de la Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

Artículo 1º: Autorízase a la Asociación Cooperadora Escuela Primaria N° 7 “Gral. José de San Martin” a realizar un Encuentro Comunitario, el día domingo 26 de Mayo de

2024 a las 15 hs., que se llevara a cabo en las Instalaciones de la Entidad solicitante; con un total de cuatrocientos (400) cartones puestos a la venta, a un valor de Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000,00.) cada una.

A continuación, se detalla el listado de premios a otorgar en cada ronda:

1ª Ronda  
Línea: Mercadería en “Suc. De Sánchez Fernando”.....Valor \$ 15.000,00.  
Cartón lleno: Mercadería en “Suc. De Sánchez Fernando”.....Valor \$ 30.000,00.

2ª Ronda  
Línea: Mercadería en “Suc. De Sánchez Fernando”.....Valor \$ 15.000,00.  
Cartón lleno: Mercadería en “De Todo Ale”.....Valor \$ 30.000,00.

3ª Ronda  
Línea: Mercadería en “Imprenta Ají”.....Valor \$ 25.000,00.  
Cartón lleno: Mercadería en “Pereyra Eduardo Ovidio”.....Valor \$ 40.000,00.

4ª Ronda  
Línea: Mercadería en “Imprenta Ají”.....Valor \$ 45.000,00.  
Cartón lleno: Mercadería en “Imprenta Ají”.....Valor \$ 70.000,00.

5ª Ronda  
Línea: Mercadería en “Hierros Etcheverry”.....Valor \$ 130.000,00.  
Cartón lleno: Mercadería en “Almacén Santilli”.....Valor \$ 200.000,00.  
Valor total en premios.....\$ 600.000,00.

Artículo 2º: Las autoridades de la Asociación Cooperadora Escuela Primaria N° 7 “Gral José de San Martin” deberán, dentro de las 48 horas de realizado el evento, rendir cuentas por medio de una Declaración Jurada ante la Secretaria Legal y Técnica de la Municipalidad del total de los cartones vendidos.

Artículo 3º: Tal lo establece la Ordenanza N°5110/16 en su artículo 19 la Entidad Solicitante se encuentra exenta del pago de la Tasa correspondiente al 5% de los cartones vendidos.

Artículo 4º: Las autoridades de la Asociación Cooperadora Escuela Primaria N° 7 “Gral. José de San Martin”, dispondrán de treinta (30) días hábiles, a partir de la Declaración Jurada, para demostrar el cumplimiento de la finalidad enunciada ante el Departamento Ejecutivo, para que obren estos antecedentes para futuras peticiones.

Artículo 5º: Comuníquese, Publíquese y Dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

18/4/2024  
Decreto N°01104/2024  
ADJUDICANDO LICITACION PRIVADA N. ° 13/2024 LA COMPRA DE 16.000 LITROS DE GAS OIL PARA VIALIDAD. -

VISTO, que por Decreto N. ° 1006/2024 de fecha 10 de Abril de 2024 se llama a Licitación Privada para la Adquisición de Combustible;

**CONSIDERANDO**

QUE con fecha 18 de Abril de 2024, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los siguientes oferentes: SAN ALBERTO BALCARCE SRL, RED DE SERVICIOS RURALES S.R.L.

QUE; se reúne la Comisión de Pre-Adjudicación; quienes luego de analizar la documentación obrante en las actuaciones; la interrelación entre los aspectos económicos financieros, aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudique la Compra de Gas oil al oferente SAN ALBERTO BALCARCE S.R.L.

QUE, a su vez, no consta la existencia de sanciones administrativas a la misma.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151 y ssgts. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego

**DECRETA**

ARTICULO 1º. Adjudicase la Licitación Privada N. ° 13/2024 “Compra de Gas Oil” al Oferente SAN ALBERTO BALCARCE SRL por un monto total de \$16.768.000,00.. conforme el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Ofertas presentadas  
ARTICULO 2º. Notifíquese, Comuníquese y Dese al Registro Oficial

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

18/4/2024  
Decreto N°01105/2024  
ORDENANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LA SUMA DE PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MIL QUINIEN- TOS TRECE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 162.513,50) A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS LA SEGUNDA SEGUROS GENERALES. -

VISTO, los siniestros ocurridos entre vehículos particulares y los trabajos a cargo de las diferentes Áreas de la Municipalidad de Ayacucho, como Deportes, Producción Agropecuaria y Comunidades Rurales y Obras Pú-

## Sección Ejecutiva

blicas, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho a través de sus distintas áreas cuenta con sus propias dependencias donde llevan a cabo sus actividades;

Que, una de ellas, y en lo que respecta al área de Deportes, es el Estadio Municipal "Dr. José Antonio Barbieri";

Que, en el mencionado Estadio, se producen dos siniestros: uno de ellos un vehículo particular Ford Fiesta Kinetic D Dominio NPP049 propiedad del Sr. Cabeza Raúl Ricardo, y el otro un vehículo particular camioneta Volkswagen Amarok Dominio AE725CT propiedad del Sr. García Julián Ezequiel; ambos con el portón de entrada a dicho lugar;

Que, dichos siniestros ocurrieron el día 15 de Mayo del año 2022 y el día 30 de Abril del año 2023, respectivamente;

Que, para el primer siniestro y según póliza de responsabilidad civil N° 40.148.324, la franquicia corresponde al 10% del siniestro, con un mínimo del 0,50% y un máximo del 2,3%, ambos aplicables sobre la suma asegurada de la cobertura básica; y, para el segundo siniestro y según póliza de responsabilidad civil N° 40.172.706, la franquicia corresponde como mínimo al 0,50% y máximo del 2,3%, ambos aplicables sobre la suma asegurada de la cobertura básica, quedando ello a cargo del municipio;

Que, además, la Municipalidad de Ayacucho a través de sus distintas áreas realiza diversas tareas de obras y mantenimiento;

Que, dentro de dichas actividades, se encuentra lo relacionado con obras públicas;

Que, en la calle Brown al 700, entre calles España y Poderoso, se produce el siniestro entre un vehículo particular Toyota Etios Dominio AA277ZL propiedad del Sr. Culos Alberto Ariel, y los trabajos de bacheo en obras de agua de la empresa Aguas Bonae-rensenses SA, a cargo del Área de Obras Públicas de la Municipalidad de Ayacucho;

Que, el siniestro ocurrió el día 30 de Septiembre del año 2023;

Que, según póliza de responsabilidad civil N° 40.172.714, la franquicia corresponde al 10% del siniestro, con un mínimo del 1% y un máximo del 5%, ambos aplicables sobre la suma asegurada de la cobertura básica, quedando por ello aquel porcentaje a cargo del municipio;

Que, por último, la Municipalidad

de Ayacucho a través de sus distintas áreas realiza diversas tareas de mantenimiento;

Que, dentro de dichas actividades, se encuentra lo relacionado con el mantenimiento de banquetas;

Que, en la Estación Udaquiola, en el acceso a la misma, se produce el siniestro entre un vehículo particular camioneta Ford F100 Dominio TJZ488 propiedad del Sr. Macchi Facundo, y las tareas de corte de pasto en banquetas con tractor, llevada a cabo por el personal de Producción Agropecuaria y Comunidades Rurales de la Municipalidad de Ayacucho;

Que, el siniestro ocurrió el día 26 de Diciembre del año 2023;

Que, según póliza de responsabilidad civil N° 40.172.926, la franquicia corresponde al 10% del siniestro, con un mínimo del 0.70% y un máximo del 3.30%, aplicables sobre la suma asegurada de la cobertura básica, quedando por ello aquel porcentaje a cargo del municipio;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTICULO 1º: Ordénese a Contaduría Municipal a abonar la suma de pesos ciento sesenta y dos mil quinientos trece con cincuenta centavos (\$ 162.513,50) a Compañía de Seguros La Segunda, en concepto de franquicias según lo antes dicho. -

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTICULO 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

=====  
18/4/2024  
Decreto N°01106/2024  
AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" Y DEL HOGAR DE ANCIANOS "SAN FRANCISCO JAVIER" A REALIZAR UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHAS INSTITUCIONES.

VISTO, la nota presentada conjuntamente por la Asociación Cooperadora del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y del Hogar de Ancianos "San Francisco Javier", Expte. N° 1639/24 de fecha 12/04/2024, por la cual solicitan autorización para realizar una rifa, y CONSIDERANDO

QUE, dicha rifa será destinada a solventar gastos de dichas instituciones;

QUE, las instituciones solicitantes se hallan inscriptas en el Registro de Entidades de Bien Público, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 1845/86 y su Modificatoria N° 2716/95;

QUE, las entidades han acreditado en forma fehaciente la propiedad de los premios a adjudicar (conforme al Artículo 7° de la Ordenanza N° 2498/93);

QUE, el valor total de los premios supera el 25% del valor de las boletas a emitir;

QUE, de la Asociación Cooperadora del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y el Hogar de Ancianos se hace saber que en el sorteo final de la presente rifa se sorteará el mismo vehículo que se sorteará en el año 2023, en donde el beneficiario de dicho premio hizo la donación del vehículo a las Instituciones organizadoras de la rifa; a su vez tal lo marca la Ordenanza 5939/2024 en su Artículo 13° bis "...En el caso de bienes muebles registrables que requieran actualización del valor de compra por el paso del tiempo y una consecuente revalorización, deberán presentar una cotización firmada por una agencia dedicada al rubro que indique valor de mercado..." se adjunta al expediente Municipal N° 1639/2024 el presupuesto de fecha 11/04/2024 del Comercio Autos Oscar donde se manifiesta la actualización del valor del vehículo que participará del sorteo final;

QUE, conforme a lo establecido en: la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley N° 11.349/92, Ley Orgánica de la Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a la Asociación Cooperadora del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y del Hogar de Ancianos "San Francisco Javier" a realizar una rifa, con circulación en el Partido Ayacucho, la que constará de dos mil (2.000) boletas numeradas con cinco (5) números de cuatro (4) cifras en cada una, cada una a un valor de \$ 25.000. (pesos Veinticinco mil), la que se puede abonar de contado o en cinco (5) cuotas mensuales de \$ 5.000 (pesos cinco mil). El sorteo final está pre VISTO para la última jugada del sábado 30 de Noviembre de 2024 por Lotería de la Ciudad (sorteo nocturno).

Artículo 2º: La rifa incluye cuatro sorteos mensuales a realizarse en la última jugada mensual de la Lotería de la Ciudad de Buenos Aires en los meses de Julio, Agosto, Septiem-



## Sección Ejecutiva

bre y Octubre de 2024 y este es el listado de premios a entregar:

1° SORTEO: Julio de 2024 (Última Jugada 27/07/2024)

1° Premio: Mercaderías en “Agroservicios Granero Chico S.A”.....: Valor \$ 500.000,00.

2° SORTEO: Agosto de 2024 (Última Jugada 31/08/2024)

1° Premio: Mercaderías en “Agroservicios Granero Chico S.A”.....: Valor \$ 500.000,00.

3° SORTEO: Septiembre de 2024 (Última Jugada 28/09/2024)

1° Premio: Mercaderías en “Agroservicios Granero Chico S.A”.....: Valor \$ 500.000,00.

4° SORTEO: Octubre de 2024 (Última jugada 26/10/2024)

1° Premio: Mercaderías en “Agroservicios Granero Chico S.A”.....: Valor \$ 1.000.000,00.

SORTEO FINAL: 30 de Noviembre de 2024 (último sábado del mes)

1° Premio: Un automóvil 0 km. PEUGEOT 208 Like 1.2: Valor \$ 20.000.000,00.

VALOR TOTAL EN PREMIOS.....\$ 22.500.000,00.

Artículo 3°: La Asociación Cooperadora del Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet” y del Hogar de Ancianos “San Francisco Javier” deberán hacer público el resultado del sorteo en diarios y/o periódicos locales, dentro de las 72 hs. de efectuado al mismo.

Artículo 4°: Los premios deberán ser entregados, sin excepción dentro del plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha del sorteo respectivo.

Artículo 5°: La Asociación Cooperadora del Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet” y del Hogar de Ancianos “San Francisco Javier” se comprometen a enviar, dentro de las dos horas previas al sorteo final, vía fax al T.E. 45-9007, el listado de los números no vendidos a esta Municipalidad a los fines de que la Oficina de Asesoría Legal proceda a labrar el Acta correspondiente.

Artículo 6°: En caso de incumplimiento por parte de la Asociación Cooperadora del Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet” y del Hogar de Ancianos “San Francisco Javier” a las obligaciones establecidas en el presente decreto, serán sancionadas con multa de hasta diez (10) años para organizar nuevas rifas.

Artículo 7°: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

=====  
18/4/2024  
Decreto N°01107/2024  
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS,

A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS VEINTICINCO MIL.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

Que, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario proveer a una familia con el desagote de pozo;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100(\$25.000,00) al proveedor Pereyra Viviana Edith, de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

=====  
18/4/2024  
Decreto N°01108/2024  
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y UN MIL CON 00/100.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que ello, conlleva con los gastos de reposi-

ción de vidrios y colocación en ventana para dar respuesta con recursos que sostengan la demanda de la población con NBI;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL CON /100 (\$41.000,00) al proveedor IRIARTE DAOIZ ALBERTO, con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

=====  
18/4/2024  
Decreto N°01109/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 20/100.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

Que, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario la compra de 10 caños y 10 codos para salamandras destinados a familias asistidas que se encuentran bajo un alto grado de vulnerabilidad económica;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

## Sección Ejecutiva

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 20/100(\$698.987,20) al proveedor AGROSERVICIOS GRANERO CHICO S.A, de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

19/4/2024

Decreto N°01113/2024

OTORGANDO RECONOCIMIENTO MUNICIPAL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO EL PROGRESO.

VISTO, la elección realizada en la Junta Vecinal del Barrio El Progreso, a fin de conformar la Junta Vecinal, de acuerdo a lo normado por la Ordenanza N° 1546, y

### CONSIDERANDO

Que, la Municipalidad de Ayacucho, lleva a cabo el Plan de Regularización y Promoción de Junta Vecinales;

Que, el objetivo de ello, es incentivar la participación y representación barrial, desde una Junta Vecinal, conformada por una Comisión Directiva elegida por los propios vecinos;

Que, por ello, se han desarrollado reuniones con vecinos del Barrio El Progreso, a fin de que se pueda conformar la legítima Junta Vecinal;

Que, por ello, se ha conformado la Junta Vecinal del Barrio El Progreso, que sin dudas será de suma utilidad en la colaboración de la Municipalidad de Ayacucho para el progreso y mejoramiento material, social y cultural de dicha zona geográfica;

Que, la misma se ajusta a lo normado por el Art. 5° de la Ordenanza 1546, con el Acta de Constitución debidamente firmada por todos sus integrantes, que conjuntamente con la nota de solicitud adjuntan;

Por todo ello el Intendente Municipal en uso

de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTICULO 1. Reconócese la constitución de la Junta Vecinal del Barrio El Progreso, según Acta Constitutiva del día 22 de Marzo de 2024.

ARTICULO 2. Reconocese a la Comisión Directiva que forma parte del presente como anexo único como autoridad de la Junta Vecinal del Barrio El Progreso, bajo las condiciones y los plazos que establece la Ordenanza N° 1546/84.

ARTICULO 3. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

#### Anexo.

Presidente: Pessolano Filos, Joscelyn  
Vicepresidente: Gianetti, German  
Secretario: Escobar, Sara  
Prosecretario: Almange, Marcelo  
Tesorero: Fuentes, Gabriela  
Protesorero: Beheran, Carla

Vocales Titulares: Rios, Mabel

Andulcin, Jorge  
Palas, Cecilia  
Guzman, Zulema

Revisores de Cuentas Angiolini, Laura  
Rodriguez, Maria  
Quintana, Nicolas

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

19/4/2024

Decreto N°01118/2024

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5946/2024.

VISTO, la Ordenanza N° 5946 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 17 de Abril de 2024, que lleva el número de Expediente 1712 de fecha 17 de Abril de 2024, mediante la cual se desafecta del dominio público municipal y se afecta al dominio privado municipal una superficie de 1.000,00 m2 según proyecto de Mensura y División, sobre el inmueble destinado a Espacio Verde y Libre Público según Plano 5-1-2004, designado catastralmente como: Partido: 05, Partida 703 - Circ. 1 Secc. B - Quint. 2 - Manzana 2g - Parcela 3.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5946/2024, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

19/4/2024

Decreto N°01120/2024

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 26/2024 PARA LA COMPRA DE ESTABILIZADO PARA EL AREA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de Estabilizado, para mejora de calles no pavimentadas;

### CONSIDERANDO:

Que, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos economicos de la Municipalidad de Ayacucho;

Que, es necesario realizar el presente llamado a Concurso de Precios en virtud de cumplir con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTÍCULO 1°. Llámese a Concurso de Precios N°26/2024 para la compra de Estabilizado para el área de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2°. Autorízase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

19/4/2024

Decreto N°01121/2024

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5945/2024.

VISTO, la Ordenanza N° 5945 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 17 de Abril de 2024, que lleva el número de Expediente 1711 de fecha 17 de Abril de 2024, mediante

## Sección Ejecutiva

la cual se desafecta una calle cedida por Plano 5-23-1989, ubicada en el SIP 1, con el objeto de regularizar la situación actual de las parcelas generadas por dicho plano.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5945/2024, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

19/4/2024

Decreto N°01122/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

### CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener

mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 37.400.000 (Pesos treinta y siete millones cuatrocientos mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

19/4/2024

Decreto N°01123/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10.057/1 (RECURSOS PROVINCIALES VARIOS) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Provin-

cia de Buenos Aires, y

### CONSIDERANDO

que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10057/1 (Recursos Provinciales Varios);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 4.000.000,00 (Pesos cuatro millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°



## Sección Ejecutiva

10.057/1 (Recursos Provinciales Varios) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

19/4/2024

Decreto N°01124/2024

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que, dicha normativa legal autorizaba a realizar transferencias de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50337/0 (Fondo Educativo) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”;

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero” por un total de \$ 1.000.000 (Pesos cinco millones) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50337/0 (Fondo Educativo).

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

19/4/2024

Decreto N°01125/2024

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 23/2024 PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS SECOS PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.

VISTO concurso de precio N° 23, y

CONSIDERANDO

Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes BEASAIN S.A, FRANCISCO CONTINO E HIJOS S.C.A, GENTIL IGNACIO y SUC. DE GILARDONI ABUNDIO por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

### DECRETA

ARTICULO 1º Adjudíquese la adquisición de Comestibles Secos para la Secretaria de Desarrollo Humano al oferente BEASAIN SA por la suma de \$62.910,00. al oferente FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA por la suma de \$302.875,00. al oferente SUC. DE GILARDONI ABUNDIO por la suma de \$277.607,00. y al oferente GENTIL IGNACIO por la suma de \$468.250,00. Expediente N°1569 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

19/4/2024

Decreto N°01126/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO TRECE POR LA CONTRATACION DE OCAÑO VANESA.

VISTO: La solicitud de la contratación del Área de Educación a favor de la Sra. Ocaño Vanesa DNI: 33.361.473.

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. -

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. -

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado

con la Secretaría de Educación viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación para desempeñar tareas de acompañante terapéutico en la EP N.º 47 a la Sra. Ocaño Vanesa DNI: 33.361.473, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio. -

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Ocaño Vanesa DNI: 33.361.473.

Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo de acompañante terapéutico en la EP N.º 47 que son imprescindibles para el Municipio. -

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

### DECRETA

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Educación para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los VISTOS y considerandos del presente. -

Artículo 2do. Contratar a Ocaño Vanesa DNI 33.361.473. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

19/4/2024

Decreto N°01127/2024

ACEPTANDO LA RENUNCIA AL CARGO DE JEFE DE SERVICIO PRESENTADA POR EL SR. RECALT DANIEL PERTENECIENTE AL HOSPITAL MUNICIPAL “DR. PEDRO SOLANET”.

VISTO, la nota presentada por el Sr. RECALT Daniel mediante la cual presenta la renuncia al cargo de Jefe de Servicio de Odontología que desempeñaba en el Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet” y

## Sección Ejecutiva

CONSIDERANDO, que tal solicitud se debe a que el agente antes nombrado por razones de índole particular no podrá seguir desempeñando el cargo, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTICULO 1º: ACEPTASE la renuncia presentada por el Sr. RECALT Daniel - D.N.I. N° 17.854.533 al cargo de Jefe de Servicio que de Odontología que desempeñaba en el Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" de Ayacucho, a partir del día 1º de abril de 2024 y reubicándolo como Personal Profesional Clase E, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado por la Oficina de Personal Municipal en las partidas presupuestarias que correspondan.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

19/4/2024

Decreto N°01128/2024

DESIGNANDO AL DR. ECHEVARRIA ALFREDO CASTOR COMO JEFE INTERINO DEL SERVICIO DE ODONTOLOGIA DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET".

VISTO, la nota presentada por el Sr. Administrador del Hospital Municipal Dr. Pedro Solanet, mediante la cual solicita se designe como Jefe Interino del Servicio de Odontología al Dr. ECHEVARRIA, Alfredo Castor y

CONSIDERANDO, que razones de servicio hacen necesaria la designación interina del mismo hasta tanto se designe definitivamente, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE al Dr. ECHEVARRIA, Alfredo Castor - D.N.I. 14.888.757, como Jefe Interino del Servicio de Odontología del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet", a partir del día 1º de Abril de 2024, por las causas mencionadas en el presente exordio.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Partida correspondiente del presupuesto de gastos de dicho nosocomio por la Oficina de Personal.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

19/4/2024

Decreto N°01129/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 POR LA CONTRATACION DE IRIGOYEN LORENA.

VISTO: La solicitud de la contratación del Área de Desarrollo humano a favor de la Sra. Irigoyen Lorena DNI: 27.508.751.

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. -

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. -

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Desarrollo Humanos viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación en el marco del "Adultos Mayores" a la Sra. Irigoyen Lorena, DNI: 35.868.813, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio.

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Irigoyen Lorena DNI: 27.508.751.

Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo en el marco del "Adultos Mayores" imprescindible para el Municipio. - Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

### DECRETA

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Desarrollo Humano para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los VISTOS y considerandos del presente. -

Artículo 2do. Contratar a Irigoyen Lorena DNI 27.508.751. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

22/4/2024

Decreto N°01130/2024

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. RIVAROLA BRAULIO MARTÍN.

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. RIVAROLA BRAULIO MARTÍN - DNI 23.534.884, Expte. 1030 de fecha 05 de Marzo de 2024, mediante la cual comunica que con fecha 29 DE FEBRERO DE 2024 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "VENTA DE ROPA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 19 DE ABRIL DE 2024.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTICULO 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 22 de ABRIL de 2024 al negocio propiedad del Sr. RIVAROLA BRAULIO MARTÍN - DNI 23.534.884 con domicilio en la calle SAENZ PEÑA N° 1035 de esta ciudad, Comercio Nro. 5131 y Legajo N° 1019, quien cesó en sus actividades con fecha 29 DE FEBRERO DE 2024.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

22/4/2024

Decreto N°01131/2024

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. LIUZZI JUAN ÁNGEL.

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

## Sección Ejecutiva

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. LIUZZI JUAN ÁNGEL, Expte. 1207 de fecha 14 de Marzo de 2024, mediante la cual comunica que con fecha 29 DE FEBRERO DE 2024 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "SERVICIO DE ENCOMIENDAS", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 19 DE ABRIL DE 2024.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTICULO 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 22 de ABRIL de 2024 al negocio propiedad del Sr. LIUZZI JUAN ÁNGEL con domicilio en la AVDA. MIGUENS N° 1703 de esta ciudad, Comercio Nro. 3104 y Legajo N° 524, quien cesó en sus actividades con fecha 29 DE FEBRERO DE 2024.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

22/4/2024

Decreto N°01132/2024

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 27 /2024 PARA LA COMPRA DE LUBRICANTES SOLICITADO POR EL AREA DE VIALIDAD.

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de lubricantes para maquinarias y vehículos del area de Vialidad ;

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos economicos de la Municipalidad de Ayacucho;

Que, es necesario realizar el presente llamado a Concurso de Precios en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTÍCULO 1º. Llámese a Concurso de Precios N° 27/2024 para la compra de Lubricantes - Solicitado por el área de Vialidad.

ARTÍCULO 2º. Autorizase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

22/4/2024

Decreto N°01134/2024

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. STATO OMAR ALFREDO.

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. STATO OMAR ALFREDO - DNI 11.268.223, Expte. 1241 de fecha 15 de Marzo de 2024, mediante la cual comunica que con fecha 29 DE FEBRERO DE 2024 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "REMIS", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 19 DE ABRIL DE 2024.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTICULO 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 22 de ABRIL de 2024 al negocio propiedad del Sr. STATO OMAR ALFREDO con domicilio en la calle SAENZ PEÑA N° 1141 de esta ciudad, Comercio Nro. 1594 y Legajo N° 145, quien cesó en sus actividades con fecha 29 DE FEBRERO DE 2024.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

22/4/2024

Decreto N°01135/2024

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE ACCESIBILIDAD AYACUCHO A REALIZAR UN BONO CONTRIBUCIÓN, A TOTAL BENEFICIO DE LA MISMA.

VISTO, la nota presentada por la Oficina de Accesibilidad Ayacucho, Expte. N° 1707/2024, de fecha 17/04/2024, mediante la cual solicita autorización para la realización de un Bono Contribución cuyo producido será destinado para solventar los gastos de la Institución solicitante, y

CONSIDERANDO

QUE la Institución ha cumplimentado las disposiciones contenidas en el artículo 16 de la Ordenanza N° 2498/93;

QUE conforme a lo solicitado en: la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley Orgánica de las Municipalidades, el Intendente en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorízase a la Oficina de Accesibilidad Ayacucho, a realizar un Bono Contribución, a total beneficio de la misma, con circulación en el Partido de Ayacucho, a partir del jueves 2 de Mayo de 2024 y hasta el 16 de Junio de 2024 inclusive. El mismo constará de trescientas (300.) boletas a un valor de pesos mil (\$ 1000.) cada una. Los bonos serán vendidos por miembros de la Institución solicitante.

ARTÍCULO 2º. El total de lo recaudado será destinado a los fines antes mencionados.

ARTÍCULO 3º. Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

22/4/2024

Decreto N°01136/2024

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. LANGHI MARÍA ISABEL.

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. LANGHI, MARÍA ISABEL - DNI 18.335.977, Expte. 1572 de fecha 09 de Abril de 2024, mediante la cual comunica que con fecha 27 DE MARZO DE 2024 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "TRANSPORTE ESCOLAR", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 19 DE ABRIL DE 2024.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA





## Sección Ejecutiva

pal, en cumplimiento de los arts. 151 y ssgts. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego

### DECRETA

ARTICULO 1º. Adjudíquese la Licitación Privada N° 11/2024 “Compra de Comestibles, Atención Social Directa” Al Oferente SUC. DE GILARDONI ABUNDIO por la suma de \$6.882.000,00. Al Oferente FRANCISCO CONTINO E HIJOS S.C.A por la suma de \$6.486.900,00. Al Oferente GENTIL IGNACIO por la suma de pesos \$2.236.430,00. Al Oferente BEASAIAN S.A por la suma de pesos \$7.504.000,00. Conforme el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Ofertas presentadas. ---

ARTICULO 2º. Notifíquese, Comuníquese y Dese al Registro Oficial. -----

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

-----  
22/4/2024

Decreto N°01142/2024

DEVOLVIENDO AL SR. CABADAS, MARIO DANIEL LA SUMA DE PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$7.897,50).

VISTO la presentación efectuada por el Sr. Cabadas, Mario Daniel, Exp. 1062 con fecha del 06/03/2024, mediante la cual solicita la devolución de la suma de Pesos Quince Mil Setecientos Noventa y Cinco, por pago mal realizado, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el solicitante, expresa haber abonado la cuota mensual y la cuota anual en concepto de tasa SIC de las cuentas corrientes N° 2860 Y 8689;

Que, según informa la Jefa Interina del departamento de Recursos, el reclamo presentado por el solicitante es correcto;

Que, por ello se le devolverá la suma abonada dos veces por error de pago en la Tasa SIC, según lo antes dicho;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTÍCULO 1º. Devuélvase al Sr. Cabadas, Mario Daniel, la suma de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$7.897,50), de acuerdo a lo antes dicho.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será re-

frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

-----  
22/4/2024

Decreto N°01143/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y  
CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato”;

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas caracte-

rísticas permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 56.000.000 (Pesos cincuenta y seis millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

-----  
22/4/2024

Decreto N°01144/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10.057/1 (RECURSOS PROVINCIALES VARIOS) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y

### CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la pre-

## Sección Ejecutiva

visibilidad en el cumplimiento de los compromisos, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10057/1 (Recursos Provinciales Varios);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTICULO 1°: Transferir \$ 3.500.000,00 (Pesos tres millones quinientos mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10.057/1 (Recursos Provinciales Varios) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

22/4/2024

Decreto N°01145/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y  
VCONSIDERANDO

que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos

Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTICULO 1°: Transferir \$ 3.000.000,00 (Pesos tres millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

22/4/2024

Decreto N°01146/2024

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 6103/0 (POLICIA COMUNAL) A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10001/4 (RECURSOS ORDINARIOS) POR EL MONTO DE PESOS CIENTO SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA.

VISTO, la cuenta corriente bancaria N° 6103/0

CONSIDERANDO:

Que, en dicha cuenta corriente bancaria, se efectivizan pagos correspondientes a gastos afectados de POLICIA COMUNAL,

Que, hubiera correspondido abonar el gasto de la REPA 1110/2024 por un importe total de \$ 161.560 con imputación a la cuenta corriente N° 6103/0, y por error, fueron debitados de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10001/4, correspondientes a gastos de Vialidad;

Que, de acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior y para realizar la corrección administrativa se debe restituir el citado importe a la cuenta corriente originaria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTICULO 1°: Transfírase de la cuenta corriente bancaria N° 6103/0 del Banco de la



## Sección Ejecutiva

Provincia de Buenos Aires (Recursos POLICIA COMUNAL), la suma de \$ 161.560 (pesos ciento setenta y un mil quinientos sesenta), con destino a la cuenta corriente bancaria N° 10001/4 (recursos ordinarios) del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

22/4/2024

Decreto N°01147/2024

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50337/0 (FONDO EDUCATIVO) A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10001/4 (RECURSOS ORDINARIOS) POR EL MONTO DE PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS.

VISTO, la cuenta corriente bancaria N° 50337/0; y

CONSIDERANDO:

Que, en dicha cuenta corriente bancaria, se efectivizan pagos correspondientes a gastos afectados de educación

Que, hubiera correspondido abonar el gasto de la OCEA 34/2024 por un importe total de \$ 4.300 con imputación a la cuenta corriente N° 50337/0, y por error, fueron debitados de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10001/4, correspondientes a gastos de la secretaria de Educación ;

Que, de acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior y para realizar la corrección administrativa se debe restituir el citado importe a la cuenta corriente originaria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Transfírase de la cuenta corriente bancaria N° 50337/0 del Banco de la Provincia de Buenos Aires (Fondo Educativo), la suma de \$ 4.300(pesos cuatro mil trescientos), con destino a la cuenta corriente bancaria N° 10001/4 (Recursos Ordinarios) del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

22/4/2024

Decreto N°01148/2024

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50337/0 (FONDO EDUCATIVO) A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10001/4 (RECURSOS ORDINARIOS) POR EL MONTO DE PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS

VISTO, la cuenta corriente bancaria N° 50337/0; y

CONSIDERANDO:

Que, en dicha cuenta corriente bancaria, se efectivizan pagos correspondientes a gastos afectados de educación ,

Que, hubiera correspondido abonar el gasto de la REPA 296/2024 por un importe total de \$ 51.557,75 con imputación a la cuenta corriente N° 50337/0, y por error, fueron debitados de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10001/4, correspondientes a gastos de la secretaria de Educación ;

Que, de acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior y para realizar la corrección administrativa se debe restituir el citado importe a la cuenta corriente originaria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Transfírase de la cuenta corriente bancaria N° 50337/0 del Banco de la Provincia de Buenos Aires (Fondo Educativo), la suma de \$ 51.557,75(pesos cincuenta y un mil quinientos cincuenta y siete con setenta y cinco centavos), con destino a la cuenta corriente bancaria N° 10001/4 (Recursos Ordinarios) del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

22/4/2024

Decreto N°01149/2024

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 6103/0 (POLICIA LOCAL) A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10057/1 (FONDO PROVINCIALES) POR EL MONTO DE PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS

VISTO, la cuenta corriente bancaria N° 6103/0; y

CONSIDERANDO:

Que, en dicha cuenta corriente bancaria, se efectivizan pagos correspondientes a gastos afectados de POLICIA COMUNAL,

Que, hubiera correspondido abonar el gasto de la REPA 617/2024 por un importe total de \$ 89.500 con imputación a la cuenta corriente N° 6103/0, y por error, fueron debitados de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10057/1, correspondientes a gastos de POLICIA;

Que, de acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior y para realizar la corrección administrativa se debe restituir el citado importe a la cuenta corriente originaria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Transfírase de la cuenta corriente bancaria N° 6103/0 del Banco de la Provincia de Buenos Aires (Recursos POLICIA COMUNAL), la suma de \$ 89.500(pesos ochenta y nueve mil quinientos), con destino a la cuenta corriente bancaria N° 10057/1 (Fondo provinciales) del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

**Sección Ejecutiva**

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

23/4/2024  
Decreto N°01150/2024

DEJANDO CESANTE PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS AL AGENTE VERA ARACELLI ESTHER.

VISTO, la nota presentada con fecha 19 de abril de 2024, mediante la cual el agente VERA Aracelli presenta la renuncia al cargo que posee para acogerse a los beneficios jubilatorios a partir del 1° de mayo de 2024 y CONSIDERANDO que el mismo se halla reglamentariamente en condiciones, por lo que se debe acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTICULO 1°: DEJASE cesante para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del día 1° de mayo de 2024, al agente municipal VERA Aracelli Esther - D.N.I. N° 14.888.772, perteneciente a la planta de personal del Hogar de Ancianos "San Francisco Javier" y Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2°: Deberá darse de baja de los cuadros de Personal de la imputación correspondiente del presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 3°: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

23/4/2024  
Decreto N°01151/2024

AUTORIZANDO A LA CONTADURÍA DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" A ABONAR AL AGENTE VERA ARACELLI ESTHER QUIEN SE ACOGIO A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS LO PRECEPTUADO EN LA ORDENANZA 4399/10.

VISTO, la nota presentada por la Oficina de Personal mediante la cual solicita se abone a la Sra. VERA Aracelli quien se desempeñaba en el Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y Hogar de Ancianos "San Francisco Javier" y se acogió a los beneficios jubilatorios lo preceptuado en el artículo 1° de la Ordenanza 4399/10, y CONSIDERANDO

QUE, según la norma mencionada corresponde abonar al citado agente una retribución sin cargo de reintegro equivalente a seis (6.) sueldos básicos mas antigüedad, sin ningún tipo de descuentos, la que será otorgada a partir del cese del agente cuando éste no tenga carácter de sanción disciplinaria y teniendo

en cuenta que se debe dar cumplimiento a la misma, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

ARTICULO 1°: AUTORIZASE a la Contaduría del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" a abonar a la Sra. VERA Aracelli Esther - D.N.I. N° 14.888.772 quien se acogió a los beneficios jubilatorios, lo preceptuado en el artículo 1° de la Ordenanza 4399/10, de acuerdo a la legislación en vigencia, y que consiste en una retribución sin cargo de reintegro equivalente a seis (6.) sueldos básicos mas antigüedad, sin ningún tipo de descuentos.

ARTICULO 2°: El importe que pudiera corresponder será liquidado por la Contaduría del Hospital Municipal quien deducirá de la partida que corresponda para el caso dentro del programa al cual estaba afectado el agente de esa Administración.

ARTICULO 3°: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

23/4/2024  
Decreto N°01152/2024

ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DEL AGENTE VERA ARACELLI ESTHER A LA FECHA DE CESE.

VISTO, el decreto N° 1150 de fecha 23 de abril de 2024, mediante el cual se da de baja al agente VERA Aracelli Esther, desde al día 1° de mayo de 2024, y CONSIDERANDO que a la fecha de cese tiene haberes pendientes a cobrar según la información obrante en la oficina de Personal, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones.

**DECRETA**

ARTICULO 1°: ORDENASE a la Oficina de Personal Municipal a abonar los haberes adeudados a la fecha de cese del agente VERA Aracelli Esther, según el informe que realizara el Departamento de Personal, y que consiste en treinta y cinco (35) días de licencia no gozadas proporcionales año 2023; doce (12) días de licencia no gozadas proporcionales año 2024 y S.A.C. proporcional primer semestre, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2°: El importe será liquidado por la Oficina de Personal del Hospital Municipal, quien deducirá de la partida que corresponda en cada caso dentro del programa a los cuales

esta afectado el agente antes nombrado.

ARTICULO 3°: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

23/4/2024  
Decreto N°01153/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR LOS GASTOS RELACIONADOS AL "X RALLY MAR Y SIERRAS" CIUDAD DE AYACUCHO.

VISTO, el pedido efectuado por el Jefe de Gabinete, Lic. Hernán Naveyra, y;

CONSIDERANDO,

Que, la Municipalidad de Ayacucho lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, entre dichas actividades, se encuentra la realización del "X RALLY MAR Y SIERRAS" en la ciudad de Ayacucho, el cual proporciona una gran actividad en el ámbito deportivo, cultural y económico para la localidad;

Que, la realización del mismo, ocasiona diversos gastos, los cuales son necesarios solventar para llevar a cabo el mencionado evento;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTICULO 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar los gastos relacionados al "X RALLY MAR Y SIERRAS" en la ciudad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes dicho. -

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se atenderá con cargo a la partida que corresponda del presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTICULO 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

23/4/2024  
Decreto N°01154/2024

## Sección Ejecutiva

ANEXANDO AL COMERCIO N° 4778 - LEGAJO N° 310 PROPIEDAD DE LA SRA. BUTTARO MARÍA CAROLINA, EL RUBRO "VENTA DE LENCERÍA".

VISTO, la nota presentada por el titular del comercio, mediante Expte. N°1597 de fecha 10 de Abril de 2024, informando el ANEXO de la actividad VENTA DE LENCERÍA, en su comercio del rubro VENTA DE CALZADO, MARROQUINERÍA Y ACCESORIOS, ya habilitado; y

CONSIDERANDO, que habiéndose aportado la documentación tributaria correspondiente, y realizada la inspección a las instalaciones sin objeciones, no existen impedimentos para proceder a la modificación solicitada.

Por lo tanto, el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTICULO 1°: Anexando al Comercio N° 4778 - Legajo N° 310 propiedad de la Sra. BUTTARO MARÍA CAROLINA - D.N.I 27.050.268, el rubro "VENTA DE LENCERÍA", ubicado en calle 9 DE JULIO N° 913.

ARTICULO 2°: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

23/4/2024

Decreto N°01155/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTOTRES MIL SEISCIENTOS.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y

### DECRETO

Que, el area de Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades para dar respuesta a las necesidades que se presentan, que, entre ellas, se encuentra la Casa Hogar Convivencial;

Que, es necesario solventar gastos correspondientes al servicio de remis a la Ciudad de Dolores destinado a un niño de la Casa Hogar Convivencial, teniendo en cuenta que los niños alojados en la Casa son menores vulnerables de sus derechos ;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTOTRES MIL SEISCIENTOS CON 00/100(\$103.600,00) al proveedor TORT JAVIER MARTIN., de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

23/4/2024

Decreto N°01156/2024

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA FIRMA "COMISIONES LG SOCIEDAD LEY 19.550 CAP. I SECC IV".

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 1129 de fecha 09 de Abril de 2024, mediante el cual la Firma "COMISIONES LG SOCIEDAD LEY 19.550 CAP. I - SECC IV", CUIT. N° 30-71846225-4, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "COMISIONES" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase a la Firma "COMISIONES LG SOCIEDAD LEY 19.550 CAP. I SECC. IV", CUIT. N° 30-71846225-4 Habilitación Comercial, en el rubro "COMISIONES", con domicilio en calle ESPAÑA N° 1152 de esta ciudad. Comercio N° 5354.

ARTICULO 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

23/4/2024

Decreto N°01157/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa



## Sección Ejecutiva

del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 60.200.000 (Pesos sesenta millones doscientos mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

23/4/2024

Decreto N°01159/2024

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. ERVITI MATÍAS.

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. ERVITI MATÍAS, Expte. 1612 de fecha 11 de Abril de 2024, mediante la cual comunica que con fecha 29 DE FEBRERO DE 2024 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era “SALA DE EXTRACCIÓN DE MIEL”, actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 23 DE ABRIL DE 2024.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTICULO 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 23 de ABRIL de 2024 al negocio propiedad del Sr. ERVITI MATÍAS con domicilio en la calle LA RIOJA N° 607 de esta ciudad, Comercio Nro. 4566 y Legajo N° 492, quien cesó en sus actividades con fecha 29 DE FEBRERO DE 2024.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

23/4/2024

Decreto N°01161/2024

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. MORALES FIAMA MARGARITA.

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. MORALES, FIAMA MARGARITA, Expte. 1656 de fecha 15 de Abril de 2024, mediante la cual comunica que con fecha 30 DE ABRIL DE 2024 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era “DIETÉTICA”, actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 23 DE ABRIL DE 2024.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTICULO 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 23 de ABRIL de 2024 al negocio propiedad de la Sra. MORALES FIAMA MARGARITA con domicilio en la calle LA RIOJA N° 607 de esta ciudad, Comercio Nro. 4678 y Legajo N° 247, quien cesó en sus actividades con fecha 30 DE ABRIL DE 2024.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

23/4/2024

Decreto N°01162/2024

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO, las inversiones realizadas anterior-

mente

CONSIDERANDO:

Que, dichas normativas legales autorizaban a realizar transferencias de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50489/2 (fondo de seguridad) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”;

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro total de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero” por un total de \$ 10.000.000 (Pesos diez millones) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50489/2 (Fondo de seguridad Municipal).

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

23/4/2024

Decreto N°01163/2024

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO, las inversiones realizadas anteriormente

CONSIDERANDO:

Que, dicha normativa legal autorizaba a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10057/1 (Recursos Provinciales Afectados) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”;

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dichos fondos deben ser rescatados para aplicarlos, fundamentalmente, al pago de gastos específicos;

## Sección Ejecutiva

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 8.000.000 (Pesos ocho millones) de capital, para ser depositado en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires 10057/1 (Recursos Provinciales Afectados).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

24/4/2024

Decreto N°01164/2024

DEJANDO SIN EFECTO NUMERO DE DECRETO POR ERROR DE SISTEMA.

VISTO la necesidad de proseguir con la numeración de Decretos y utilizar los mismos con el fin correspondiente;

CONSIDERANDO:

Que, los Decretos se registran en un sistema Informatico centralizado en el Servidor;

Que, por errores del sistema, ha quedado sin efecto el presente número de decreto;

Que, es necesario proseguir con la numeración de decretos y utilizar los mismos con el fin correspondiente;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTÍCULO 1º. Dejando sin efecto el presente número de Decreto por error de Sistema.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

24/4/2024

Decreto N°01165/2024

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE COMPRAS A ADQUIRIR COMBUSTIBLE PARA LAS AREAS DE SECRETARIA DE HACIENDA.

VISTO, la Ficha de Pedido N.º 1979, iniciado por la Secretaria de Hacienda, para tramitar la contratación del servicio del Programa YPF EN RUTA, brindado por la firma YPF S.A., CUIT 30-54668997-9, para el período 2024 y por los contratos vigentes, de provisión de combustibles líquidos y lubricantes, con destino al parque automotor municipal de Secretaria, hacienda, y;

CONSIDERANDO,

Que Obra la Solicitud de Pedido Nro.1990 de \$ 40.000.000,00(Pesos Cuarenta Millones con 00/100).

Que, la Secretaria de Hacienda realizó la imputación preventiva del gasto mediante la Solicitud de Gasto N.º 2121/2024 de \$ 40.000.000,00.

Que la presente contratación directa se encuentra regulada por la Ley Orgánica Municipal, en su artículo 156 inc. 2, cuando se compra a reparticiones oficiales nacionales, provinciales o municipales y a entidades en las que el estado tenga participación mayoritaria.

Que se cuenta con los fondos disponibles para hacer frente a la erogación correspondiente.

Que, el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108. inc. 17) del Decreto de Ley 6769/58.

Por todo lo expuesto el Sr. Intendente Municipal:

### DECRETA

ARTICULO N.º 1: Apruébese lo actuado en el presente expediente, por el que se solicita la contratación directa enmarcada en los alcances del artículo 156 inc. 2 de la Ley Orgánica Municipal, del servicio del Programa YPF en Ruta, con destino al parque automotor municipal de secretaria de ambiente, obras públicas, gobierno, seguridad. -

ARTICULO N.º 2: Contrátese en forma directa el servicio de provisión de combustibles líquidos y lubricantes, con la firma YPF S.A., CUIT 30-54668997-9, conforme las condiciones generales del Programa YPF EN RUTA que se encuentra vigente, por la suma total de \$40.000.000,00 (Pesos Cuarenta Millones con 00/100). Los precios de los productos de YPF en Ruta serán los aprobados por el Estado Nacional vigentes, según lo que informe la empresa. -

ARTICULO N.º 3: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTICULO N.º 4: Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

24/4/2024

Decreto N°01166/2024

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL EL EVENTO CICLISTICO A REALIZAR POR EL AYACUCHO CICLES CLUB.

VISTO el pedido efectuado por el Ayacucho Cicles Club, Exp. 1677 con fecha del 16/04/2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el deporte en Ayacucho, configura un sustento social en la participacion de los mismos por distintos ciudadanos, ofreciendo un espacio de esparcimiento, recreativo y en pos de la salud y las practicas sanas;

Que, dentro de ello, se encuentra el ciclismo;

Que, se realizara el evento Ciclistico en el Ayacucho Cicles Club el día miercoles 1 de Mayo de 2024;

Que, por ello, es importante declarar dicho evento de Interés Municipal, a fin de darle un marco de Institucionalidad y de apoyo por la Municipalidad de Ayacucho, bregando por mantener viva la cultura que ha sido sustento y base de la comunidad que hoy en día tenemos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTÍCULO 1º. Declárese de Interés Municipal el evento Ciclistico a realizar por el Ayacucho Cicles Club, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

24/4/2024

Decreto N°01167/2024

OTORGANDO MICROCREDITOS A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA FOMUDEL.

VISTO, la creación de FOMUDEL (Fondo Municipal para el Desarrollo Económico

**Sección Ejecutiva**

Local) del partido de Ayacucho, mediante Ordenanza N°5111/16 y su modificatoria N°5496/20;

**CONSIDERANDO**

Que el objetivo de la creación del “Fondo Municipal para el Desarrollo Económico Local”, consiste en otorgar Microcréditos a distintos emprendimientos de la localidad;

Que a través de dichos Microcréditos se pretende el desarrollo productivo del emprendimiento;

Que el otorgamiento de los Microcréditos se ha dado en cumplimiento al decreto N°1768/20 y sus modificatorios, que reglamenta la ordenanza 5111/16 y su modificatoria ordenanza N°5496/20;

Que en las mismas se establece la posibilidad de otorgar financiamiento a emprendedores de diferentes características y dimensiones antes la presentación de proyectos productivos que favorezcan la producción local y la generación de empleo;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTICULO 1: Otorgar Microcréditos por el monto total de PESOS UN MILLON SETECIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$1.706.942,50) a los beneficiarios inscriptos y aprobados en el programa FOMUDEL.

ARTÍCULO 2º. El anterior monto estará distribuido de la siguiente manera: PESOS QUINIENOS MIL (\$500.000) al Sr. Quiroga, Facundo; PESOS TRESCIENTOS VENTISIETE MIL OCHOCIENTOS UNO CON SESENTA CENTAVOS(\$327.801,60) a la Sra. Meier,Aldana; PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA CON NOVENTA CENTAVOS (\$879.140,90) a la Sra. Cordoba, Andrea Fabiana,; según lo antes dicho.

ARTICULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

=====  
24/4/2024  
Decreto N°01169/2024

DEJANDO SIN EFECTO NUMERO DE DECRETO POR ERROR DE SISTEMA.

VISTO la necesidad de proseguir con la numeración de Decretos y utilizar los mismos con el fin correspondiente;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Decretos se registran en un sistema Informatico centralizado en el Servidor;

Que, por errores del sistema, ha quedado sin efecto el presente número de decreto;

Que, es necesario proseguir con la numeración de decretos y utilizar los mismos con el fin correspondiente;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Dejando sin efecto el presente número de Decreto por error de Sistema.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

=====  
24/4/2024  
Decreto N°01170/2024

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 33/2024 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DESTINADOS A VIVIENDAS DE FAMILIAS CON NBI.

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de materiales;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTICULO 1º. Llámese a Concurso de Precios N.º 33/2024 para la Adquisición de Materiales, destinados a Viviendas de Familias con NBI. -

ARTICULO 2º. Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

=====  
24/4/2024  
Decreto N°01171/2024

AUTORIZANDO A LA ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO CLUB DE LEONES DE AYACUCHO A REALIZAR UN ENCUENTRO COMUNITARIO PARA SOLVENTAR GASTOS DE LA INSTITUCION.

VISTO, la nota presentada por el Club de Leones de Ayacucho, Expte. N° 1758/24, de fecha 19/04/2024, por la cual solicitan autorización para realizar, un Encuentro Comunitario, y

**CONSIDERANDO**

QUE, dicho evento será a total beneficio de la entidad de bien publico Club de Leones;

QUE, la institución solicitante no registra deuda alguna con la Municipalidad de Ayacucho y se encuadra, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 5110/16;

QUE, la entidad ha acreditado en forma fehaciente la propiedad de los premios a adjudicar (conforme a lo establecido en el Artículo 11° de la Ordenanza N° 5110/16);

QUE, el valor total de los premios supera el 25% del valor de las boletas a emitir;

QUE, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, N° 4597/12, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley N° 11.349/92, Ley Orgánica de la Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

Artículo 1º: Autorizase al Club de Leones de Ayacucho a realizar un Encuentro Comunitario, el día domingo 12 de Mayo de 2024 a las 15 hs. en sus instalaciones. Poniéndose a la venta un total de doscientos cincuenta (250) cartones, a un valor de Pesos Seis Mil (\$ 6.000.) cada uno.

A continuación, se detalla el listado de premios a otorgar en cada ronda:

1ª Ronda  
Terno: Mercadería en “Supermercado Don Pancho”.....Valor \$ 7.000,00.  
Línea: Mercadería en “Supermercado Don Pancho”.....Valor \$ 9.000,00.  
Cartón lleno: Mercadería en “Supermercado Don Pancho”.....Valor \$ 15.000,00.

2ª Ronda  
Terno: Mercadería en “Supermercado Don Pancho”.....Valor \$ 7.000,00.  
Línea: Mercadería en “Supermercado Don Pancho”.....Valor \$ 11.000,00.  
Cartón lleno: Mercadería en “Supermercado Don Pancho”.....Valor \$ 23.000,00.

3ª Ronda  
Terno: Mercadería en “Supermercado Don Pancho”..... Valor \$ 7.000,00.



## Sección Ejecutiva

Línea: Mercadería en “Supermercado Don Pancho”.....Valor \$ 12.000,00.  
Cartón lleno: Mercadería en “Supermercado Don Pancho”.....Valor \$ 30.000,00.

### 4ª Ronda

Terno: Mercadería en “Supermercado Don Pancho”.....Valor \$ 12.000,00.  
Línea: Mercadería en “Supermercado Don Pancho”.....Valor \$ 18.000,00.  
Cartón lleno: Mercadería en “Supermercado Don Pancho”.....Valor \$ 53.000,00.

### 5ª Ronda

Terno: Mercadería en “Supermercado Don Pancho”..... Valor \$ 30.000,00.  
Línea: Mercadería en “Supermercado Don Pancho”.....Valor \$ 66.000,00.  
Cartón lleno: Mercadería en “Supermercado Don Pancho”.....Valor \$ 300.000,00.  
Valor total en premios.....\$ 600.000,00.

Artículo 2º: Las autoridades del Club de Leones de Ayacucho deberán, dentro de las 48 horas de realizado el evento, rendir cuentas por medio de una Declaración Jurada ante la Secretaria Legal y Técnica de la Municipalidad del total de los cartones vendidos.

Artículo 3º: El importe a abonar sobre la Declaración Jurada que se presente con destino al Fondo Benéfico de Rifas, será del 5% (cinco por ciento) del monto total de dicha declaración.

Artículo 4º: Las autoridades del Club de Leones de Ayacucho, dispondrán de treinta (30) días hábiles, a partir de la Declaración Jurada, para demostrar el cumplimiento de la finalidad enunciada ante el Departamento Ejecutivo, para que obren estos antecedentes para futuras peticiones.

Artículo 5º: Comuníquese, Publíquese y Dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

24/4/2024

Decreto N°01172/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS CON 00/100.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y

### CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que ello, conlleva con los gastos de la compra de alimentos frescos (huevos) que serán otorgados en las entregas semanales de mer-

cadería a los barrios (Nuevas asistencias alimentaria), para dar respuesta con recursos que sostengan la demanda de la población con NBI;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS CON /100 (\$21.800,00) al proveedor FRANCISCO CONTINO E HIJOS S.C.A, con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

24/4/2024

Decreto N°01173/2024

APERTURA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO AL AGENTE ROLANDO DIDIO.

VISTO, La Ley N° 14.656 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), y la nota elevada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Ayacucho, Arq. Ignacio Durcodoy solicitando se tomen las medidas pertinentes debido a la negligencia llevada a cabo por el agente Rolando Didio y

### CONSIDERANDO

QUE, acorde a la nota presentada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, se evidenciaría una trasgresión a las normas de la Ley 14.656 por parte del agente en cuestión.

QUE en función de ello y teniendo presente la posible conducta esgrimida por el encartado, quien teniendo a su cargo la tarea de realizar la descarga de estabilizado para la reparación de las calles, el día 11/04/2024 aproximadamente a las 14.00 en la intersección de calles Las Palmeras y Las Lilas, habría producido un siniestro a las instalaciones públicas de la empresa Edea S.A., como consecuencia de la operación de descarga con caja volcadora elevada, sin observar los tendidos eléctricos, especialmente cuando los trabajos se realizan

en una esquina, el cual es un punto donde interfieren todas las instalaciones aéreas y subterráneas de servicios públicos; procedimiento, que conforme informa el Secretario, no podría desconocerse, en virtud de que es reiterada la instrucción de los encargados de los trabajos en calle, la instrucción de cómo deben realizarse este tipo de tareas.

QUE, la presunta conducta desplegada por el agente Rolando Didio, implicaría, en primer término, un incumplimiento de su obligación de prestar los servicios con toda su capacidad, dedicación, contracción al trabajo y diligencia conducentes a su mejor desempeño y a la eficiencia de la Administración Municipal; Cuidar los bienes municipales, velando por la economía del material y la conservación de los elementos que fueran confiados a su custodia, utilización y examen. (Artículo 103, Inciso A y C, Ley N° 14.656) así como una negligencia en el cumplimiento de sus tareas (Artículo 106, Inciso 3, Ley N° 14.656) y falta grave que perjudique materialmente a la Administración Municipal o que afecte el prestigio de la misma, (Artículo 107, Inciso 10, Ley N° 14.656). Estas presuntas infracciones revisten una gravedad suficiente para ser sancionables a través de todos los dispositivos que la legislación aplicable al caso prevé, tales como sanciones correctivas (Artículo 105 y 106, Ley N° 14.656), así como la sanción máxima de cesantía (Artículo 107, Ley N° 14.656).

QUE, a los efectos de determinar si se configuró una conducta contraria a la normativa disciplinaria, por parte del agente mencionado, dese apertura al presente procedimiento administrativo, instruyendo al Asesor Legal de la Municipalidad de Ayacucho, el impulso del mismo, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 14.656 y su Decreto Reglamentario N° 784/2016.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en usos de las facultades y atribuciones conferidas:

### DECRETA

ARTÍCULO 1º: La apertura del presente procedimiento administrativo a los efectos de investigar el comportamiento desplegado por el agente ROLANDO DIDIO, DNI N° 23.236.421, por las causas mencionadas en el precedente exordio con el objeto de esclarecer si efectivamente ha incumplido las obligaciones establecidas en el art. 103 inc a) y c) y concordante de la Ley 14.656.

ARTICULO 2º: Designese a la Asesora Legal de la Municipalidad de Ayacucho, Dra. Maria Cecilia Aristía, como persona a cargo de impulsar el presente procedimiento administrativo, y a la Subsecretaria de RRHH, Lic. Julieta Urtizbiria, como Secretaria de actuaciones.

ARTICULO 3º: Registrar y comunicar la presente a lo designados, así como al agente individualizado en la misma.

## Sección Ejecutiva

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

24/4/2024

Decreto N°01174/2024

ADJUDICANDO LICITACION PRIVADA N. °12/2024 LA COMPRA DE NEUMÁTICOS SOLICITADO POR EL AREA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL.

VISTO, que por Decreto N. ° 998/2024 de fecha 09 de Abril de 2024 se llama a Licitación Privada para la Adquisición de Neumáticos;

### CONSIDERANDO

QUE con fecha 23 de Abril de 2024, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los siguientes oferentes: GUARISTE MARIO ALBERTO, TIENDA TECHNO SAS Y BALIÑA LUIS ALBERTO BALIÑA SEBASTIAN DIEGO SH. -

QUE; se reúne la Comisión de Pre-Adjudicación; quienes luego de analizar la documentación obrante en las actuaciones; la interrelación entre los aspectos económicos financieros, aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudique la Compra de Neumáticos a los oferentes GUARISTE MARIO ALBERTO Y BALIÑA LUIS ALBERTO BALIÑA SEBASTIAN DIEGO SH;

QUE, a su vez, no consta la existencia de sanciones administrativas a la misma. Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151 y ssqts. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego

### DECRETA

ARTICULO 1°. Adjudicase la Licitación Privada N. ° 12/2024 La compra de Neumáticos a los Oferente Guariste Mario Alberto por un monto total de \$6.046.000,00-. y al Oferente Baliña Luis Alberto Baliña Sebastian Diego Sh por un monto total de \$4.408.000,00. Conforme el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Ofertas presentadas.

ARTICULO 2°. Notifíquese, Comuníquese y Dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

24/4/2024

Decreto N°01175/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAI-

CES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

### CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTICULO 1°: Transferir \$ 42.300.000 (Pesos cuarenta y dos millones trescientos mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

24/4/2024

Decreto N°01176/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y

### CONSIDERANDO

que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

## Sección Ejecutiva

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato”;

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 4.500.000,00 (Pesos cuatro millones quinientos mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

24/4/2024

Decreto N°01178/2024

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N°25/2024 PARA LA ADQUISICION DE LECHE EN POLVO, ATENCION SOCIAL DIRECTA PARA EL AREA DE DESARROLLO HUMANO.

VISTO concurso de precio N° 25, y

### CONSIDERANDO

Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra del oferente GENTIL IGNACIO, por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

### DECRETA

ARTICULO 1º Adjudíquese la adquisición de LECHE EN POLVO para la Secretaría de Desarrollo Humano al oferente GENTIL IGNACIO por la suma de \$2.694.000,00. Según Concurso N°25/2024, Expediente N.º1706 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

24/4/2024

Decreto N°01179/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO DIEZ MIL.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

### CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

Que, es necesario proveer servicio de laboratorio dental;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL CON 00/100 (\$110.000,00) al proveedor GONZALEZ PATRON JOAQUIN, de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

24/4/2024

Decreto N°01180/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SESENTA Y CINCO MIL.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

### CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

Que, es necesario proveer servicio de laboratorio dental;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$65.000,00) al proveedor GONZALEZ PATRON JOAQUIN, de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

24/4/2024

Decreto N°01181/2024

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 26/2024 PARA LA COMPRA DE ESTABILIZADO SOLICITADO POR EL AREA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLI-



## Sección Ejecutiva

COS.  
VISTO concurso de precio N° 26, y  
CONSIDERANDO

Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente MINERA TANDIL S.A por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

### DECRETA

ARTÍCULO 1° Adjudíquese la adquisición de Estabilizado solicitado por el Área de Obras y Servicios Públicos al Oferente MINERA TANDIL S.A por la suma de \$4.301.550,00 según Pedido de Cotización N.º 1808. Según Concurso N.º 26, Expediente N.º 1605 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-  
frendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publi-  
car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi-  
var. -

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

25/4/2024

Decreto N°01182/2024

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA IN-  
VERSION REALIZADA EN EL FONDO  
COMUN DE INVERSION "RAICES PE-  
SOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas anterior-  
mente  
CONSIDERANDO

Que, dichas normativa legales autorizaban a realizar transferencias de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 51965/2 (Fondos afectados Municipales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia esta-  
ba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado  
parcialmente para aplicarlos a gastos especí-  
ficos del Area;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus  
atribuciones:

### DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar el retiro parcial de

los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 1.000.000 (Pesos un millón de capital para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 51965/2 (Fondos Afectados Municipales).

ARTÍCULO 2°: El presente decreto será re-  
frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, publi-  
car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi-  
var.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

25/4/2024

Decreto N°01183/2024

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PER-  
SONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL  
"DR. PEDRO SOLANET" A ABONAR AL  
AGENTE CAFFA JUAN MANUEL UNA  
BONIFICACION POR OFICIO.

VISTO, la nota presentada por el Director de RR.HH. del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet", mediante la cual solicita se abone al agente CAFFA Juan Manuel una bonificación por Oficio y

CONSIDERANDO, que dicha solicitud se  
debe a que el agente nombrado desarrolla ta-  
reas en el área de mantenimiento, el Intenden-  
te Municipal en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE a la Conta-  
duría del Hospital Municipal "Dr. Pedro Sola-  
net" a abonar al agente CAFFA Juan Manuel  
- D.N.I. N° 36.363.283 una bonificación por  
Oficio, retroactivo al día 1° de marzo de 2024,  
mientras cumpla funciones en el área de Man-  
tenimiento del Hospital Municipal "Dr. Pedro  
Solanet" y Hogar de Ancianos "San Francis-  
co Javier" y por los motivos expuestos en el  
presente exordio.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el  
cumplimiento del presente decreto será impu-  
tado en la Finalidad correspondiente del pre-  
supuesto de gastos de dicho nosocomio por la  
Oficina de Contaduría Municipal.

ARTICULO 3°: Comuníquese, Publíquese y  
dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

25/4/2024

Decreto N°01184/2024

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS  
CUATRO MILLONES CIEN MIL (\$  
4.100.000) AL NUEVO MOTO CLUB DE  
AYACUCHO. -

VISTO, la presentación efectuada por el  
Nuevo Moto Club Ayacucho, con fecha  
25/04/2024, Exp. 1856/24, en la cual solicita  
que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar  
gastos relacionados con la realización del "X  
Rally Ciudad de Ayacucho", y;

CONSIDERANDO,

Que, la Municipalidad de Ayacucho,  
desde la Dirección de Deportes, busca pro-  
mover y apoyar el deporte local, como así  
también a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ello, se encuadra el  
Nuevo Moto Club, que participa y realiza dis-  
tintos eventos deportivos;

Que, entre dichos eventos, se en-  
cuentra la realización del "X Rally Ciudad de  
Ayacucho", a desarrollarse los días 26, 27 y  
28 de Abril;

Que, para llevar a cabo dicho even-  
to, es necesario incurrir en determinados gas-  
tos que, a la institución, al afrontar sus gas-  
tos diarios a través del aporte de sus socios y  
miembros de la comisión, se le dificulta cos-  
tear;

Que, dichos gastos están relaciona-  
dos con Cómputos y cronometraje, Federa-  
ción Mar y Sierras, ambulancias, unidad de  
recate, servicios médicos, entre otros, sin los  
cuales no se podría realizar dicho evento;

Que, como toda Institución inter-  
media, afronta sus gastos diarios a través de  
aporte de socios y miembros de la Comisión  
Directiva;

El Sr. Intendente Municipal en uso  
de sus atribuciones

### DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar al Nuevo Moto Club  
Ayacucho un subsidio por el valor de PE-  
SOS CUATRO MILLONES CIEN MIL (\$  
4.100.000).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el  
cumplimiento del presente Decreto, se aten-  
derá con cargo a la Partida que corresponda  
del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-  
frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publi-  
car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi-  
var.

Lic. EMILIO CORDONNIER

## Sección Ejecutiva

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

25/4/2024

Decreto N°01185/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL VEINTIOCHO CON 48/100 POR LA CONTRATACION DE GOMEZ NATALIA.

VISTO: La solicitud de la contratación del Área de Desarrollo humano a favor de la Sra. Gómez Natalia DNI: 28.563.300.

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. -

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. -

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Desarrollo Humanos viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación como Profesora de Yoga Infantil en el marco del "Programa Envión" a la Sra. Gómez Natalia, DNI: 28.563.300, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio. -

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Gómez Natalia DNI: 28.563.300.

Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo en el marco del "Programa Envión" imprescindible para el Municipio. -

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

### DECRETA

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Desarrollo Humano para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los VISTOS y considerandos del presente. -

Artículo 2do. Contratar a Gómez Natalia DNI 28.563.300. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..

Artículo 3ro. El presente Decreto será refren-

dado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan. -

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

25/4/2024

Decreto N°01186/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS DIECISIETE MIL.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen hechos lamentables, como lo es el fallecimiento de una persona;

Que ello, conlleva a la familia un gasto económico por los servicios de Sepelios;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SEISCIENTOS DIECISIETE MIL CON 00/100(\$617.000,00) al proveedor Mattias-sich Silvana, con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

25/4/2024

Decreto N°01187/2024

ADJUDICANDO LICITACION PRIVADA N°10/2024 PARA LA ADQUISICION DE

UNA CARGADORA FRONTAL PARA SER COLOCADO EN TRACTOR JOHN DEERE, SOLICITADO POR EL AREA DE AMBIENTE.

VISTO, que por Decreto N.º 00972/2024 de fecha 08 de Abril de 2024 se llama a Licitación Privada para la Adquisición de una cargadora frontal para ser colocado en Tractor John Deere, sin uso. -

CONSIDERANDO

QUE con fecha 22 de Abril de 2024, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los siguientes oferentes: PEREZ MAQUINARIAS S.R.L, OMAR MARTIN S.A, OLEOHIDRAULICA TRES ARROYO S.A y SERVICAMPO TANDIL S.A-

QUE; se reúne la Comisión de Pre-Adjudicación; quienes luego de analizar la documentación obrante en las actuaciones; la interrelación entre los aspectos económicos financieros, aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudique la dicha Licitación al oferente PEREZ MAQUINARIAS S.R.L;

QUE a su vez, no consta la existencia de sanciones administrativas a la misma.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151 y ssgts. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego

### DECRETA

ARTICULO 1°. Adjudíquese la Licitación Privada N.º 10/2024 para la Adquisición de Una (1) Cargadora Frontal para ser colocada en Tractor John Deere al oferente PEREZ MAQUINARIAS S.R.L por un monto total de \$9.526.800,00. Conforme el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Ofertas presentadas

ARTICULO 2°. Notifíquese, Comuníquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

26/4/2024

Decreto N°01190/2024

MODIFICANDO TITULARIDAD DE LA PARCELA DESIGNADA CATASTRALMENTE COMO CIRC. I - SECC. B - QUINTA. 41 - MANZANA 41 D - PARCELA 01 CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA "FAMILIA PROPIETARIA" EN LA CIUDAD DE AYACUCHO.

VISTO, la situación planteada con el terreno designado catastralmente como Circ. I - Secc. B - Quinta. 41 - Manzana 41 D - Parcela 01 en el marco del Programa "Familia Propietaria", en la ciudad de Ayacucho, Partido del mismo nombre, en la cual uno de los adjudicatarios se ha desprendido de dicho bien y no teniendo la ocupación del mismo y, CONSIDERANDO

## Sección Ejecutiva

Que, el adjudicatario Sr. Raúl Abel Puig, D.N.I.: 17.854.608 no ocupa ni tiene la posesión de dicho inmueble designado catastralmente como Circ. I - Secc. B - Quinta. 41 - Manzana 41 D - Parcela 01,

Que, la Sra. Nilda Beatriz Mendizabal, D.N.I.: 18.474.052, fue quien cancelo el pago total del terreno y es quien muestra intenciones de poder hacerse de su boleto de compraventa y posterior escritura;

Que, está situación se informó oportunamente al Programa "Familia Propietaria";,

Que, por tal motivo es necesario desadjudicar el terreno mencionado al Sr. Puig y adjudicárselo a la Sra. Nilda Beatriz Mendizabal, El Señor Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTÍCULO 1º: DESADJUDICAR al Sr. Raúl Abel Puig, titular del D.N.I. N 17.854.608, el terreno designado catastralmente como Circ. I - Secc. B - Quinta. 41 - Mza. 41 d - Parc. 01; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

ARTÍCULO 2º: ADJUDICAR a la Sra. Nilda Beatriz Mendizabal, titular del D.N.I. N° 18.474.052 el terreno designado catastralmente como Circ. I - Secc. B - Quinta. 41 - Mza. 41 d - Parc. 01; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

ARTÍCULO 3º: AUTORIZAR el levantamiento de la restricción impuesta en la cláusula del boleto de compraventa celebrado el día dieciocho de Agosto del año dos mil once.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

26/4/2024

Decreto N°01191/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

#### CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 90.000.000 (Pesos noventa millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publi-

car, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

26/4/2024

Decreto N°01192/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y

#### CONSIDERANDO

que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se



## Sección Ejecutiva

encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 7.000.000,00 (Pesos siete millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

26/4/2024

Decreto N°01193/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS RELACIONADOS AL TORNEO DE FUTBOL VETERANOS 2024.

VISTO el pedido efectuado por el Director de Deportes, Prof. Juan Pablo Vicente, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, entre esas actividades se encuentra el Torneo de Fútbol Veteranos, a desarrollarse del 27 de Abril al 15 de Diciembre del corriente año;

Que, es provechosa la participación en dicho evento, a fin de fomentar la práctica deportiva;

Que, la participación en dicho evento genera gastos determinados;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Mu-

nicipal a abonar los gastos relacionados con el Torneo de Fútbol Veteranos 2024, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

26/4/2024

Decreto N°01194/2024

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LA SUMA DE PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$ 2.300.000) A LA ASOCIACIÓN CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS DE AYACUCHO.

VISTO, la presentación efectuada por la Asociación Civil Bomberos Voluntarios de Ayacucho, con fecha 26/04/2024, Exp. 1915/24, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, entre dichas actividades, se encuentra la realización del "X RALLY MAR Y SIERRAS" en la ciudad de Ayacucho, el cual proporciona una gran actividad en el ámbito deportivo, cultural y económico para la localidad;

Que, la realización del mismo, ocasiona diversos gastos, los cuales son necesarios solventar para llevar a cabo el mencionado evento, como lo es la cobertura de seguridad por parte de los Bomberos Voluntarios de Ayacucho, el cual es llevada a cabo por unidades y personal de la mencionada Institución;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de pesos Dos millones trescientos mil (\$ 2.300.000) a la Asociación Civil Bomberos Voluntarios de Ayacucho, de acuerdo a lo antes dicho. -

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se atende-

rá con cargo a la partida que corresponda del presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTICULO 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

26/4/2024

Decreto N°01195/2024

OTORGANDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES AL AGENTE JAIME GONZALEZ PATRON EZEQUIEL SEBASTIAN.

VISTO, la nota presentada por el Sr. JAIME GONZALEZ PATRON Ezequiel Sebastián mediante la cual solicita una licencia especial sin goce de haberes a partir del día 22 de abril de 2024 y hasta el día 20 de junio de 2024 y CONSIDERANDO

QUE, debe darse cumplimiento al Art. 46 de la Ley 11.757. (Estatuto para el Personal Municipal), y teniendo en cuenta que este Departamento Ejecutivo no tiene inconveniente en conceder la misma, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones.

#### DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGANDO licencia especial sin goce de haberes al agente - JAIME GONZALEZ PATRON Ezequiel Sebastian - D.N.I. N° 38.334.266, a partir del día 22 de abril de 2024 y hasta el día 20 de junio de 2024 inclusive con retención del cargo que posee a la fecha, por las causas enunciadas en el presente exordio.

ARTICULO 2º: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

26/4/2024

Decreto N°01196/2024

DEJANDO SIN EFECTO NUMERO DE DECRETO POR ERROR DE SISTEMA.

VISTO la necesidad de proseguir con la numeración de Decretos y utilizar los mismos con el fin correspondiente;

#### CONSIDERANDO:

Que, los Decretos se registran en un sistema Informatico centralizado en el Servidor;

Que, por errores del sistema, ha quedado sin efecto el presente número de decreto;

**Sección Ejecutiva**

Que, es necesario proseguir con la numeración de decretos y utilizar los mismos con el fin correspondiente;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Dejando sin efecto el presente número de Decreto por error de Sistema.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

=====  
29/4/2024  
Decreto N°01197/2024  
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 27/2024 PARA LA ADQUISICION DE LUBRICANTES DESTINADOS AL AREA DE VIALIDAD.

VISTO concurso de precio N° 27, y

**CONSIDERANDO**

Que, en la Comparación de Oferta expresan el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes PESSOLANO IVAN Y PESCE GRACIELA MARGARITA por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

**DECRETA**

ARTICULO 1º Adjudíquese la Adquisición de Lubricantes Destinados al área de Vialidad al Oferente PESSOLANO IVAN por la suma de \$ 6.100.000,00. y al oferente PESCE GRACIELA MARGARITA por la suma de \$ 909.986,00. Según Concurso N° 27/2024 - Expediente N°1756 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

=====  
29/4/2024  
Decreto N°01198/2024  
DANDO DE BAJA A LA UNIDAD FORD ECOSPORT 1.6L 4x2 XLS - DOMINIO: INH 726 - MODELO: 2010 DEL COMERCIO 5135 - LEGAJO N° 693 PROPIEDAD DE MARIÑO RODOLFO.

VISTO, el Expte. N° 1814 de fecha 23 de Abril de 2024, mediante el cual el Sr. MARIÑO, RODOLFO, solicita dar de baja a la Unidad FORD ECOSPORT 1.6L 4x2 XLS - DOMINIO: INH 726 - MODELO: 2010 del Comercio N° 5135 - Legajo N° 693 y;

**CONSIDERANDO**

Que, atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Dando de baja a la Unidad FORD ECOSPORT 1.6L 4x2 XLS - DOMINIO: INH 726 - MODELO 2010 del Comercio N° 5135 - Legajo N° 693 propiedad de MARIÑO, RODOLFO - DNI 16.017.654, con domicilio en esta ciudad.

ARTICULO 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

=====  
29/4/2024  
Decreto N°01199/2024  
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. MASELLO ANABELA.

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 610 de fecha 05 de Marzo de 2024, mediante el cual la Sra. MASELLO ANABELA, D.N.I. N° 33.135.279, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “VENTA DE LENCERÍA” y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase a la Sra. MASELLO ANABELA, D.N.I. N° 33.135.279 Habilitación Comercial, en el rubro “VENTA DE LENCERÍA”, con domicilio en calle ALEM N° 1246 de esta ciudad. Comercio N° 5342.

ARTICULO 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

=====  
29/4/2024  
Decreto N°01202/2024  
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO, las inversiones realizadas

**CONSIDERANDO:**

Que, dicha normativa legal autorizaba a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50337/0 (Fondo Educativo) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”;

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero” por un total de \$ 71.000.000 (Pesos setenta y un millones) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50337/0 (Fondo Educativo).

ARTICULO 2º: El presente decreto será re-

## Sección Ejecutiva

frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

29/4/2024

Decreto N°01203/2024

AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 50337/0 A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA 10001/4 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES POR EL MONTO DE PESOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS.

VISTO, las inversiones realizadas anteriormente

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Tribunal de Cuentas, se ha expedido en diferentes oportunidades, sobre el destino que los municipios pueden dar al Fondo Educativo;

Que, el pago de sueldos del personal afectado a Jardines Maternales, Maestras de Apoyo en sedes barriales y a los Docentes de Educación Media y Superior de la EMEAI, tienen estrecha vinculación con los fines educativos a que se refiere la Ley de Financiamiento Educativo;

Que, a efectos de materializar el pago de salarios antes mencionados, es necesario transferir fondos a la cuenta bancaria donde los mismos se efectivizan;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTÍCULO 1º: Transfírase de la cuenta corriente bancaria N° 50337/0 del Banco de la Provincia de Buenos Aires (Fondo Educativo), la suma de \$ 74.134.542,98 (pesos setenta y cuatro millones ciento treinta y cuatro mil quinientos cuarenta y dos con 98/100 centavos), con destino a la cuenta corriente bancaria N° 10001/4 del Banco de la Provincia de Buenos Aires (Recursos Ordinarios), para afrontar el pago del sueldo del mes de Abril 2024 asignado a jardines Maternales; Educación Media y Superior de la EMEAI y a Maestras de apoyo en sedes barriales.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

29/4/2024

Decreto N°01204/2024

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSIÓN REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSIÓN "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas anteriormente

CONSIDERANDO:

Que, dichas normativas legales autorizaban a realizar transferencias de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Coparticipación de Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTÍCULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 410.000.000 (Pesos cuatrocientos diez millones) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10001/4 (Recursos Ordinarios Municipales).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

29/4/2024

Decreto N°01205/2024

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5949/2024.

VISTO, la Ordenanza N° 5949 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 25 de Abril de 2024, que lleva el número de Expediente 1913 de fecha 26 de Abril de 2024, mediante la cual se autoriza la adjudicación a JUAN IGNACIO CESCHINI, DNI 32.700.255 y JORGELINA DEL LUJÁN OCAÑO, DNI 37.985.579 de un terreno que forma parte del "Plan de terrenos para beneficiarios del crédito Casa Propia".

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTÍCULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5949/2024, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

29/4/2024

Decreto N°01206/2024

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5948/2024.

VISTO, la Ordenanza N° 5948 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 25 de Abril de 2024, que lleva el número de Expediente N° 1912 de fecha 26 de Abril de 2024, mediante la cual se autoriza la adjudicación a SILVIA GRACIELA OZAFRÁN, DNI 14.669.191 y NÉSTOR ABEL ZABALETA, DNI 12.097.174 del inmueble que forma parte del "Plan de Terrenos de las Quintas 1 y 8". El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTÍCULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5948/2024, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete



**Sección Ejecutiva**

29/4/2024  
Decreto N°01207/2024  
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5947/2024.

VISTO, la Ordenanza N° 5947 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 25 de Abril de 2024, que lleva el número de Expediente N° 1911 de fecha 26 de Abril de 2024, mediante la cual se otorga al Sr. Néstor Oscar Melgarejo, DNI 12.229.936 y a la Sra. María Rosa González, DNI 13.119.785, un plan de pago de 36 cuotas iguales, mensuales, consecutivas y sin interés para cancelar la liquidación correspondiente a los Derechos por Subdivisión y Construcción al 30 de Abril del año 2024 establecidas en la Tarifaria vigente, por un monto total de \$ 1.601.443,83.  
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5947/2024, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

29/4/2024  
Decreto N°01208/2024  
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5950/2024.

VISTO, la Ordenanza N° 5950 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 26 de Abril de 2024, que lleva el número de Expediente N° 1914 de fecha 26 de Abril de 2024, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a avanzar y abonar el convenio de pago extrajudicial a firmar con el Sr. Luis Alberto Mariño, DNI 04.622.935, por la suma de \$ 311.000 (Pesos Trescientos Once Mil).  
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5950/2024, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

var.  
Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

30/4/2024  
Decreto N°01209/2024  
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SETENTA Y NUEVE MIL CON 00/100.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y

CONSIDERANDO:  
Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que ello, conlleva con los gastos de reposición de vidrios y colocación en ventana para dar respuesta con recursos que sostengan la demanda de la población con NBI;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL CON /100 (\$79.000,00) al proveedor IRIARTE DAOIZ ALBERTO, con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

30/4/2024  
Decreto N°01210/2024  
AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR AL SR. MARIÑO LUIS ALBERTO LA SUMA DE \$ 311.000 (PESOS TRESCIENTOS ONCE MIL).

VISTO, el reclamo formulado por el Sr. Mariño Luis Alberto, Expte. 1325/2024 a la Muni-

cipalidad de Ayacucho en virtud del siniestro ocurrido el día 1 de Marzo de 2024, en donde personal municipal se encontraba realizando tareas de corte de pasto en el sector vías con moto guadañas, altura calles 1º de Mayo y Alem, cuando una piedra impacta sobre el parabrisas del auto de su propiedad Dominio CHA620 generando su astillado, y;

CONSIDERANDO:  
Que, por Ordenanza N° 5950/2024 sancionada por el Concejo Deliberante de Ayacucho, promulgada por Decreto N° 1208/2024, se autoriza al Departamento Ejecutivo a rubricar convenio de pago extrajudicial con el Sr. Mariño, Luis Alberto DNI: 4.622.935, por la suma única, total y definitiva de pesos trescientos once mil (\$ 311.000), a fin de reparar daños por actividad lícita de la administración pública municipal;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Autorízase a Contaduría Municipal a abonar la suma de pesos trescientos once mil (\$ 311.000) al Sr. Mariño, Luis Alberto, DNI: 4.622.935, por los motivos expuestos en el presente exordio. -

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTICULO 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

30/4/2024  
Decreto N°01211/2024  
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y

CONSIDERANDO:  
Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

## Sección Ejecutiva

Que ello, conlleva con los gastos de la compra de productos de frutería y verdulería que serán destinados a unas personas con NBI -;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON /100 (66.964,00) al proveedor FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA, con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

30/4/2024

Decreto N°01214/2024

DANDO DE BAJA LA PENSION QUE PERCIBIA LA SRA. CARRANZA, ADRIANA BEATRIZ.

VISTO, la Ordenanza N° 1985/87 y sus modificatorias, en virtud de la nota presentada por la Jefe de Division de Jubilaciones y Pensiones Int., Vanesa Canales, mediante la cual solicita que se dé de baja a la Pension Municipal a la Sra. Carranza, Adriana Beatriz DNI 23.236.530, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, en virtud, de lo solicitado por la Jefe de Division de Jubilaciones y Pensiones donde manifiesta dar de baja a la pension municipal que percibia la Sra. Domingo, Stella Maris por percibir beneficios del Orden Nacional.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTÍCULO 1°. DESE DE BAJA a la Pension Graciable Municipal a la Sra. Carranza, Adriana Beatriz DNI 23.236.530, por percibir beneficios del Orden Nacional.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado

a la Jurisdicción Subsecretaría de desarrollo Social 1110121000 - Categoría Programática 81.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Imputación 5.1.3.0 Becas y pensiones Sociales

ARTICULO 3°. El presente decreto será re-frendado por el Sr.Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

30/4/2024

Decreto N°01215/2024

DEVOLVIENDO A LA SRA. CARBONE, CLAUDIA LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS CON CINCUENTA CENTAVOS.

VISTO la presentación efectuada por la Sra. Carbone, Claudia, Exp. 1403 con fecha del 26/03/2024, en la que solicita que se le devuelva la suma de pesos Cuatro Mil Ocho-cientos Veintidos con Cincuenta Centavos de pago mal realizado en concepto de pago de patente, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la solicitante, haber abonado erroneamente el pago anual y al mismo tiempo la cuota mensual del Impuesto Automotor, el día 07/03/2021;

Que, según informa la Jefa Interina del departamento de Descentralizacion Tributaria, Sra. Fuentes, Anahí, el reclamo presentado por el solicitante es correcto;

Que, por ello se le devolverá la suma abonada en concepto de cuota mensual, según consta en los recibos adjuntos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTÍCULO 1°. Devuélvase a la Sra. Carbone, Claudia, la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$4.822,50), de acuerdo a lo antes dicho.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publi-

car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

30/4/2024

Decreto N°01216/2024

DEVOLVIENDO A LA SRA. LOPEZ, GRACIELA SUSANA LA SUMA DE PESOS QUINCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS.

VISTO la presentación efectuada por la Sra. Lopez, Graciela Susana, Exp. 1840 con fecha del 24/04/2024, en la que solicita que se le devuelva la suma de pesos Quince Mil Setecientos Setenta y Dos con Ochenta y Cinco Centavos de pago mal realizado en concepto de pago de patente, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la solicitante, haber abonado erroneamente el pago anual y al mismo tiempo la cuota mensual del Impuesto Automotor, el día 18/04/2024;

Que, según informa la Jefa Interina del departamento de Descentralizacion Tributaria, Sra. Fuentes, Anahí, el reclamo presentado por el solicitante es correcto;

Que, por ello se le devolverá la suma abonada en concepto de cuota mensual, según consta en los recibos adjuntos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTÍCULO 1°. Devuélvase a la Sra. López, Graciela Susana, la suma de PESOS QUINCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$15.772,85), de acuerdo a lo antes dicho.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

## Sección Ejecutiva

30/4/2024

Decreto N°01217/2024

DEVOLVIENDO A LA SRA. ARAQUE, LAURA LA SUMA DE PESOS DOS MIL DOSCIENTOS DOS CON SESENTA CENTAVOS.

VISTO la presentación efectuada por la Sra. Araque, Laura, Exp. 1902 con fecha del 26/04/2024, mediante la cual solicita que se le devuelva la suma de pesos Dos Mil Doscientos con Sesenta Centavos, de pago mal realizado de patente, y;

CONSIDERANDO:

Que, la solicitante, expresa haber efectuado erróneamente el pago anual y al mismo tiempo la cuota mensual del impuesto automotor;

Que, según informa la Jefa Interina del departamento de Descentralización Tributaria, Sra. Fuentes, Anahí, el reclamo presentado por el solicitante es correcto;

Que, por ello se le devolverá la suma abonada dos veces por concepto de pago patente, según consta en recibos adjuntos al presente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTÍCULO 1°. Devuélvase a la Sra. Araque, Laura la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS DOS CON SESENTA CENTAVOS (\$2.202,60), de acuerdo a lo antes dicho.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

30/4/2024

Decreto N°01218/2024

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 22/2024 PARA LA COMPRA DE INDUMENTARIA Y CALZADO PARA EL AREA DE VIALIDAD MUNICIPAL.

VISTO concurso de precio N° 22, y

CONSIDERANDO

Que, en la Comparación de Oferta expresa el

mejor precio, se sugiere la compra al oferente DE PABLO DAVID SEBASTIAN por ser la mas conveniente a los intereses municipales

### DECRETA

ARTÍCULO 1° Adjudíquese la Compra de Indumentaria y Calzado para el Área de Vialidad Municipal al Oferente DE PABLO DAVID SEBASTIAN por la suma de \$3.392.700,00. Según Concurso N°22, Expediente N°1549 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

30/4/2024

Decreto N°01219/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de

bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTÍCULO 1°: Transferir \$ 73.950.000 (Pesos setenta y tres millones novecientos cincuenta mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

30/4/2024

Decreto N°01220/2024

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS TREIN-



## Sección Ejecutiva

TA MIL.

VISTO el pedido efectuado por el Secretario de Producción y Comunidades Rurales, Sr. Igarza, Luis, con fecha 15/04/2024, Exp. 1649, y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, lleva a cabo distintas obras;

Que, para poder realizar las mismas, es necesaria la realización de ciertos trámites, como por ejemplo, lo relacionado a Verificación Técnica Vehicular del camión N° 7 de la Sub-Secretaría de Vialidad, dominio AE 004 VB y el acoplado marca Aiello, dominio UYR 567;

Que, dichos trámites generan costos, por lo que es necesario autorizar a Tesorería Municipal a efectuar el gasto de la suma de pesos Doscientos Treinta Mil (\$ 230.000,00);

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar el gasto por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL (\$ 230.000,00) en conceptos de gastos por Verificación Técnica Vehicular, de acuerdo a lo antes dicho.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

30/4/2024

Decreto N°01221/2024

DECLARANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTE DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N° 91/5620 DOMINIO HBR 641 PROPIEDAD DE LA SRA. USUNA MAGDA LORENA, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

VISTO la presentación efectuada por la Sra. Magda Lorena Usuna, D.N.I.: 25.334.718 contribuyentes de nuestro Partido, bajo el

Expediente Municipal N° 1654/24 de fecha 15/04/2024, mediante el cual solicitan la eximición del pago del impuesto por patente del automotor, de acuerdo a los prescripto por el Artículo 243 Inc. "f" del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

QUE de acuerdo a lo establecido en el CAPÍTULO II "DE LAS EXENCIONES" Art 243 Inc. f) del Código Fiscal: "f) Los vehículos destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad y acrediten su existencia mediante certificaciones extendidas conforme la Ley N° 10.592 (complementarias y modificatorias), la Ley Nacional N° 22.431 (complementarias y modificatorias) o la legislación que las reemplace; o demuestren que se encuentren comprendidos en los beneficios establecidos en la Ley N° 19.279, conforme artículo 1° del Decreto N° 1.313 (y su reglamentación); que para su integración laboral, educacional, social o de salud y recreativa requieran la utilización de un automotor; conducidos por las mismas, salvo en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado de la discapacidad, o por tratarse de un menor de edad con discapacidad, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero. Se reconocerá el beneficio por una única unidad, cuando la misma esté a nombre de la persona con discapacidad o afectada a su servicio; en este último caso el titular deberá ser el cónyuge, ascendiente, progenitor afín en los términos de los artículos 672 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, descendiente, colateral en segundo grado, tutor, curador o guardador judicial, la persona que sea designada apoyo en los términos del artículo 43 del Código Civil y Comercial de la Nación conforme las facultades conferidas en la sentencia que lo establezca, o la pareja conviviente cuando acredite un plazo de convivencia no menor a dos (2) años mediante información sumaria judicial o inscripción en el Registro de Uniones Convivenciales. También estarán exentos los vehículos automotores de instituciones asistenciales sin fines de lucro, oficialmente reconocidas, dedicadas a la rehabilitación de personas con discapacidad, siempre que reúnan los requisitos que establezca la reglamentación. Dichas instituciones, podrán incorporar al beneficio hasta dos (2) unidades, salvo que por el número de personas con discapacidad atendidas por la misma, la Autoridad de Aplicación considere que deba incorporarse un número mayor de ellas. 195 En todos los casos pre

VISTOs en este inciso, cuando exista cotitularidad sobre el bien, el beneficio se otorgará en la proporción de los sujetos beneficiados. (Inciso sustituido por Ley 15.079 (B.O. 11/12/2018) Vigente 01/01/2019)".

QUE, conforme lo manifestado por la Jefa Interina de División Desc. Adm. Tributaria de esta Municipalidad Sra. Anahi R. Fuentes, la requirente ha cumplimentado con el requisito exigido por el artículo mencionado Ut Supra,

procediendo la exención solicitada, teniendo vigencia y validez el mencionado beneficio hasta el día 11/12/2028 que es el día que caduca el Certificado de Discapacidad, o al día del cambio de la titularidad del Dominio o por Fallecimiento de/los titulares

Por todo lo expuesto, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confiere la L.O.M.

### DECRETA

ARTICULO 1. - Declarar la eximición del pago del impuesto por patente de Automotor de la cuenta N° 91/5620 Dominio HBR 641 Propiedad de la SRA. USUNA MAGDA LORENA, D.N.I.: 25.334.718; habiéndose corroborado que se dio cumplimiento a lo solicitado para acceder al beneficio requerido.

ARTICULO 2. Notifíquese a los interesados, a la Oficina de Cómputos, a la Oficina de Recursos y luego Archívese.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

30/4/2024

Decreto N°01222/2024

OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS UN MILLON A LA ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACION PRIMARIA N°35 DE AYACUCHO.

VISTO, la nota presentada por la Asociacion Cooperadora de la Escuela Educacion Primaria N°35, con fecha 04/04/2024, Exp. 1513;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde sus distintas áreas de interés y relación, busca colaborar y apoyar a las Instituciones Educativas que llevan adelante proyectos y actividades que intensifican la labor del sistema educativo;

Que, en relación a ello, y en vista de generar alternativas factibles de formación laboral para los estudiantes es fundamental colaborar con Instituciones como la Escuela de Educación Primaria N°35;

Que, para poder llevar a cabo muchas de las iniciativas de la institución, como ser la celebración de su 75° Aniversario, es necesario contar con determinados insumos para dejar en condiciones la institución;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otórguese un subsidio a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Primaria N°35 por la SUMA DE

**Sección Ejecutiva**

PESOS UN MILLON (\$1.000.000,00), de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

30/4/2024  
Decreto N°01223/2024

DECLARANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTES DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N° 91/8504 DOMINIO MUB 351 PROPIEDAD MONTALIVET MARIA ROSA, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

VISTO la presentacion efectuada por la Sra. Maria Rosa Montalivet, D.N.I.: 14.888.749 contribuyentes de nuestro Partido, bajo el Expediente Municipal N° 1662/2024 de fecha 15/04/2024, mediante el cual solicitan la eximición del pago del impuesto por patente del automotor, de acuerdo a los prescripto por el Artículo 243 Inc. "f" del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO**

QUE de acuerdo a lo establecido en el CAPÍTULO II "DE LAS EXENCIONES" Art 243 Inc. f) del Código Fiscal: "f) Los vehículos destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad y acrediten su existencia mediante certificaciones extendidas conforme la Ley N° 10.592 (complementarias y modificatorias), la Ley Nacional N° 22.431 (complementarias y modificatorias) o la legislación que las reemplace; o demuestren que se encuentren comprendidos en los beneficios establecidos en la Ley N° 19.279, conforme artículo 1º del Decreto N° 1.313 (y su reglamentación); que para su integración laboral, educacional, social o de salud y recreativa requieran la utilización de un automotor; conducidos por las mismas, salvo en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado de la discapacidad, o por tratarse de un menor de edad con discapacidad, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero. Se reconocerá el beneficio por una única unidad, cuando la misma esté a nombre de la persona con discapacidad o afectada a su servicio; en este último caso el titular deberá ser el cónyuge, ascendiente,

progenitor afín en los términos de los artículos 672 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, descendiente, colateral en segundo grado, tutor, curador o guardador judicial, la persona que sea designada apoyo en los términos del artículo 43 del Código Civil y Comercial de la Nación conforme las facultades conferidas en la sentencia que lo establezca, o la pareja conviviente cuando acredite un plazo de convivencia no menor a dos (2) años mediante información sumaria judicial o inscripción en el Registro de Uniones Convivenciales. También estarán exentos los vehículos automotores de instituciones asistenciales sin fines de lucro, oficialmente reconocidas, dedicadas a la rehabilitación de personas con discapacidad, siempre que reúnan los requisitos que establezca la reglamentación. Dichas instituciones, podrán incorporar al beneficio hasta dos (2) unidades, salvo que por el número de personas con discapacidad atendidas por la misma, la Autoridad de Aplicación considere que deba incorporarse un número mayor de ellas. 195 En todos los casos pre

VISTOs en este inciso, cuando exista cotitularidad sobre el bien, el beneficio se otorgará en la proporción de los sujetos beneficiados. (Inciso sustituido por Ley 15.079 (B.O. 11/12/2018) Vigente 01/01/2019)".

QUE, conforme lo manifestado por la Jefa Interina de División Desc. Adm. Tributaria de esta Municipalidad Sra. Anahi R. Fuentes, la requirente ha cumplimentado con el requisito exigido por el artículo mencionado Ut Supra, procediendo la exención solicitada, teniendo vigencia y validez el mencionado beneficio hasta el día 06/09/2032 que es el día que caduca el Certificado de Discapacidad, o al día del cambio de la titularidad del Dominio o por Fallecimiento de los titulares

Por todo lo expuesto, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confiere la L.O.M.

**DECRETA**

ARTICULO 1. - Declarar la eximición del pago del impuesto por patente de Automotor de la cuenta N° 91/8504 Dominio MUB 351 Propiedad de la SRA. MONTALIVET MARIA ROSA, D.N.I.: 14.888.749; habiendose corroborado que se dio cumplimiento a lo solicitado para acceder al beneficio requerido.

ARTICULO 2. Notifiquese a los interesados, a la Oficina de Cómputos, a la Oficina de Recursos y luego Archívese.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

30/4/2024  
Decreto N°01224/2024

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROSCIEN-

TOS CUARENTA Y SEIS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO JARDIN.

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio Jardín, Expediente N° 2151 con fecha 13/05/2024, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularizacion y Promocion de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio Jardín, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

Que, tambien se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Jardín, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROSCIEN-

TOS CUARENTA Y SEIS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$46.446,82) A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO JARDIN.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

## Sección Legislativa

### Listado de Decretos correspondientes al período 01/04/2024 al 30/04/2024

#### Decreto N° 14/24:

Declarando de Interés Legislativo - Deportivo el evento Ciclístico organizado por el Ateneo Estrada de Ayacucho.

#### Decreto N° 15/24

Declarando de Interés Legislativo la charla sobre “concientización, información, prevención y aprendizaje en referencia al consumo de sustancias y su codependencia”

#### Decreto N° 16/24

Rechazando el expediente CDA N° 56/24

#### Decreto N° 17/24

Rechazando el expediente CDA N° 17/24

#### Decreto N° 18/24

Convocando a la Cuarta Sesión Extraordinaria

#### Decreto N° 19/24

Girando al archivo el expediente CDA N° 105/22, referido a la siembra de un árbol por cada nacimiento y por cada defunción producida en el partido de Ayacucho.

#### Decreto N° 20/24

Girando al archivo el expediente CDA N° 337/22, mediante el cual se proponía la modificación del Art. N° 18, del Reglamento Interno del CDA.

#### Decreto N° 21/24

Convocando a la Cuarta Sesión Extraordinaria

### Minutas de Comunicación correspondientes al período 01/04/2024 al 30/04/2024

#### Minuta N° 09/24:

Sugiriendo al Departamento Ejecutivo la colocación de reja en el entubamiento del arroyo Tandileofú, en calle Sáenz Peña y Ruta 50.

#### Minuta N° 10/24

Sugiriendo al Departamento Ejecutivo, que adecue la plataforma mediante la cual los estudiantes se postulan para las Becas

#### Minuta N° 11/24

Solicitando al Departamento Ejecutivo informe referido al funcionamiento del camión barredor municipal.

#### Minuta N° 12/24

Solicitando al Departamento Ejecutivo referido al plan de obra de reparación de la calle Mitre, desde 1° de Mayo hasta Arenales.

#### Minuta N° 13/24

Solicitando al Banco Provincia sucursal Ayacucho, informe referido a la restricción a pagos de servicios en ventanilla.

### Ordenanzas correspondientes al período 01/04/2024 al 30/04/2024

AYACUCHO, 17 de abril del año 2024

INTENDENTE MUNICIPAL  
LIC. EMILIO CORDONNIER  
SU DESPACHO

VISTO, la necesidad de desafectar una calle cedida por Plano 5-23-1989, ubicada en el SIP 1, con el objeto de regularizar la situación actual de parcelas generadas por dicho plano, y CONSIDERANDO QUE, la mencionada calle a desafectar nunca estuvo librada al uso público; QUE, la Municipalidad de Ayacucho certifica el acceso a las parcelas 5, 6, y 7 de la Circunscripción 2-Sección B-Chacra 164-Fracción 1, y también de la parcela 1t de la Circunscripción 2-Sección B-Chacra 164-Fracción 1, por otras calles existentes a la fecha.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA

LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

#### ORDENANZA N° 5945/24

ARTICULO 1°: Desaféctese del dominio público del Estado Municipal, y aféctase al dominio privado del mismo, el tramo de la calle y la ochava pública cedida por plano 5-23-1989, ubicado en el frente SE de la parcela 5 de la Circunscripción 2-Sección B-Chacra 164-Fracción 1, del SIP 1, y parte del frente NO de la parcela 1t de la Circunscripción 2-Sección B-Chacra 164, del SIP 1, con una superficie de la calle de 1.000 (mil) metros cuadrados, y superficie de ochava de 4,50 metros cuadrados, según croquis adjunto como Anexo.

ARTICULO 2°: Desaféctese del dominio público del estado Municipal, y aféctase al dominio privado el mismo, el tramo de la calle y la ochava pública cedida por plano 5- 23-1989, ubicado en el frente

SE de la parcela 6 de la Circunscripción 2- Sección B-Chacra 164-Fracción 1, del SIP 1, y parte del frente NO de la parcela 1t de la Circunscripción 2-Sección B-Chacra 164, del SIP 1, con una superficie de calle de 800 (ochocientos) metros cuadrados, según croquis adjunto como Anexo.

ARTICULO 3°: Desaféctese del dominio público del Estado Municipal, y aféctase al dominio privado del mismo, el tramo de calle y la ochava pública cedida por plano 5-23-1989, ubicado en el frente SE de la parcela 7ª de la Circunscripción 2-Sección B-Chacra 164-Fracción 1, del SIP 1, y parte del frente NO de la parcela 1t de la Circunscripción 2-Sección B-Chacra 164, del SIP 1, con una superficie de calle de 800 (ochocientos ) metros cuadrados, y superficie de ochava de 4,50 metros cuadrados, según croquis adjunto como Anexo.

ARTICULO 4°: Las parcelas 5,6, 7ª, y 1t, serán objeto de nuevas mensuras con el fin de regularizar la geometría parcelaria



## Sección Legislativa

existente en la zona.

ARTICULO 5º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar los actos administrativos necesarios en los procesos de afectación y desafectación a que se refiere esta Ordenanza.

ARTICULO 6º: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS DIECISIETE DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

Registrada como 5945ord

Asunto N° 65/2024

AYACUCHO, 17 de abril del año 2024.-

INTENDENTE MUNICIPAL  
LIC. EMILIO CORDONNIER  
SU DESPACHO

VISTO, el expediente N° 66/24 del Concejo Deliberante de Ayacucho, el cual plantea la necesidad de desafectar del dominio público municipal y afectar al dominio privado municipal una superficie de 1.000,00 m2 según proyecto de Mensura y División, sobre el inmueble destinado a Espacio Verde y Libre Público según plano 5-1-2004;

Y CONSIDERANDO: QUE, el Municipio en virtud de la localización y carácter de atención descentralizada de la Salud propone, previa consulta con las autoridades provinciales, la implantación del mismo en el bien denominado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Manzana 2G, Parcela 3, con una superficie de 5.574,62 mts2 ;

QUE, esta opción de localización se encuentra a la fecha con todos los servicios básicos cubiertos;

QUE, la mencionada obra se emplazará parcialmente sobre la parcela que se designa catastralmente como: Partido: 05 – Partida Inmobiliaria: 703 – Circunscripción I – Sección B – Quinta: 2 Manzana 2 g – Parcela 3; la cual tiene como destino Espacio Verde y Libre Público, de acuerdo a su Plano Origen características 5-1-2004;

QUE, a los fines de la tramitación del Plano del Proyecto y Subdivisión, en el cumplimiento de la Ley 13.127, en su artículo N° 1 es necesario la compensación de la superficie afectada;

QUE, por Ordenanza N° 4713/2012 fue afectado para permutas previamente a Espacio Verde y Libre el inmueble designado catastralmente como Partido 05 – Partida 1075 – Circunscripción 2 – Sección

A – Chacra 75, el cual es propiedad del Municipio;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

### ORDENANZA N° 5946/24

ARTICULO 1: Desaféctese del dominio público municipal y afectase al dominio privado municipal una superficie de 1.000,00 m2 según proyecto de Mensura y División, sobre el inmueble destinado a Espacio Verde y Libre Público según plano 5-1-2004, designado catastralmente como: Partido: 05 – Partida: 703 – Circunscripción 1 Sección B - Quint 2 - Manzana 2g – Parcela 3.

ARTICULO 2: La superficie mencionada, se permuta en el inmueble, designado catastralmente como Partido 05 – Partida 1074 – Circunscripción 2 – Sección A – Chacra 75, el cual es propiedad del Municipio y fue afectado previamente a Espacio Verde y Libre Público por Ordenanza N° 4713/2012 – Decreto Promulgatorio 4467/2012; cumpliendo de esta manera con lo dispuesto en la Ley 13.127 – Artículo N° 1-.

ARTICULO 3: Autorízase al Departamento Ejecutivo a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a otorgar el permiso de construcción del Centro de Atención Primaria de la Salud en la superficie afectada en el Artículo 1º, como así también realizar el trámite catastral.

ARTICULO 4º: Derógase la Ordenanza 5821/2022.

ARTICULO 5º: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS DIECISIETE DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

Registrada como 5946ord

Asunto N° 66/2024

AYACUCHO, 25 de abril del año 2024

INTENDENTE MUNICIPAL  
LIC. EMILIO CORDONNIER  
SU DESPACHO.-

VISTO, el expediente 169/23 del Concejo Deliberante iniciado por la Sra. Florencia Melgarejo, y

CONSIDERANDO Que, a través de dicho expediente la Sra. Melgarejo solicita facilidades para pagar los Derechos por Subdivisión y Construcción a fin de poder regularizar la situación dominial de su vivienda, ubicada en calle Alexander N° 644, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción II- Sección A - Manzana 95ª – Parcela 2 – Partida 16214 ;

Que, construyó su vivienda en el terreno propiedad de sus padres y cedido por éstos;

Que, para poder realizar la subdivisión y posteriormente escriturar, debe ingresar el plano de incorporación de la obra de su casa y abonar los Derechos por Subdivisión y Construcción;

Que, por su situación socio-económica presenta dificultades para abonar los derechos mencionados;

Que, a partir de este expediente, desde la Comisión de Asuntos Económicos, se envió al Poder Ejecutivo el correspondiente pedido para que se realice un informe social a través de un profesional de la Secretaría de Desarrollo Humano que acredite la necesidad de la interesada;

Que, la Secretaría de Desarrollo Humano remitió el informe social solicitado, que recomienda realizar un plan de pago acorde a las posibilidades de la Sra. Melgarejo;

Que, el plan de pagos vigente en la Ordenanza 5040/16 para lo respectivo a Derechos por Subdivisión y Construcción, contempla un máximo de 6 cuotas;

Que, consideramos necesario un plan de pagos especial, atentos a las posibilidades de la solicitante y a lo consignado en el informe social que oportunamente le realizaron;

Que, cabe aclarar que el plan de pagos especial a otorgar, se emite a nombre de los padres de la solicitante, quienes son los titulares actuales del dominio, hasta que culminado el mismo, se pueda realizar la correspondiente subdivisión y escritura;

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA

## Sección Legislativa

DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

### ORDENANZA N° 5947/24

Artículo 1°: Otórguese al Sr. Néstor Oscar Melgarejo, DNI 12.229.936 y a la Sra. María Rosa González, DNI 13.119.785, titulares del dominio cuya nomenclatura catastral es Circunscripción II- Sección A - Manzana 95A – Parcela 2 – Partida 16214, un plan de pago en 36 (treinta y seis) cuotas iguales, mensuales, consecutivas y sin interés para cancelar la liquidación correspondiente a los Derechos por Subdivisión y Construcción al 30 de abril del año 2024 establecidos en la Ordenanza Tarifaria vigente, por un monto total de \$1.601.443,83 (pesos un millón seiscientos un mil cuatrocientos cuarenta y tres con 83/100).

Artículo 2°: El incumplimiento del pago de tres (3) cuotas consecutivas o alternadas el Plan de Pagos establecido en el artículo 1°, caducará el mismo como así también los beneficios concedidos.

Artículo 3°: Envíese copia de la presente a la iniciadora del expediente de origen.

Artículo 4°: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

Registrada como 5947ord  
Asunto N° 169/23

AYACUCHO, 25 de abril del año 2024.-

INTENDENTE MUNICIPAL  
LIC. EMILIO CORDONNIER  
SU DESPACHO.

Visto el expediente N° 70/24 y Considerando

Que, en el expediente de referencia consta que los beneficiarios son pre-adjudicatarios de un terreno de las Quintas 1 y 8, conforme Expediente Administrativo 1395/24, del Departamento Ejecutivo.

Que en el decreto 1395/19 se establece como requisito para el otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio, que se haya cumplido con la construcción de una vivienda en el inmueble y que se haya abonado el pago del valor de la tie-

rra, excepto el caso de que el beneficiario obtenga un crédito hipotecario y necesitara el dominio para constituir la hipoteca sobre el inmueble (Art 10).

Que los solicitantes ya cumplieron ambas condiciones del art. Referido habiendo terminado la construcción de su vivienda y pago del terreno.

Que es interés del Municipio que los beneficiarios de planes estatales obtengan su título de dominio por su vivienda propia, única y de ocupación permanente.

Que conforme dictamen legal de la Secretaría Legal y Técnica del día 03/04/2024, del Expediente Administrativo, advierte procedente la transmisión del bien.

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

### ORDENANZA N° 5948/24

ARTÍCULO 1: Autorízase la adjudicación a SILVIA GRACIELA OZAFRAN, DNI 14.669.191 y NESTOR ABEL ZABALETA, DNI 12.097.174 del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción I - Sección B - Quinta 1 - Manzana 1 d - Parcela 16, que forma parte del "Plan de Terrenos de las Quintas 1 y 8".-

ARTÍCULO 2: Autorízase a realizar los actos notariales necesarios para la transmisión de dominio a los adjudicatarios que se realizará por intermedio de la Escribanía General de Gobierno, excepto que los mismos opten por absorber el costo total de la escritura traslativa de dominio en beneficio de la celeridad en la obtención de la misma, en cuyo caso podrá otorgarse el acto en otra Escribanía.

ARTÍCULO 3: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

Registrada como 5948ord  
Asunto N° 70/24

AYACUCHO, 25 de abril del año 2024

INTENDENTE MUNICIPAL  
LIC. EMILIO CORDONNIER  
SU DESPACHO.

Visto el expediente N° 79/24 y Considerando

ando

Que, en el expediente de referencia consta que JUAN IGNACIO CESCHINI y JORGELINA DEL LUJAN OCAÑO, son pre-adjudicatarios de un terreno del loteo del Barrio "Santa Teresita", que tramita en Expediente Administrativo 1657/24, del Departamento Ejecutivo.

Que, los solicitantes son beneficiarios del crédito CASA PROPIA habiendo recibido el anticipo financiero y necesitando escriturar el bien para poder continuar con los restantes desembolsos.

Que es interés del Municipio colaborar con los beneficiarios de planes de terreno para que logren culminar exitosamente su vivienda propia, única y de ocupación permanente.

Que conforme dictamen legal de la Secretaría Legal y Técnica que obra a fojas 10 del Expediente Administrativo, advierte procedente la transmisión del bien. EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

### ORDENANZA N° 5949/24

ARTÍCULO 1: Autorízase la adjudicación a JUAN IGNACIO CESCHINI, DNI 32.700.255 y JORGELINA DEL LUJÁN OCAÑO, DNI 37.985.579 el terreno identificado catastralmente como: Circunscripción I - Sección B - Quinta 1 - Manzana 1 b - Parcela 14, que forma parte del "Plan de terrenos para beneficiarios del crédito Casa Propia".

ARTÍCULO 2: Autorízase a realizar los actos notariales necesarios para la transmisión de dominio a los adjudicatarios que se realizará por intermedio de la Escribanía General de Gobierno, excepto que los mismos opten por absorber el costo total de la escritura traslativa de dominio en beneficio de la celeridad en la obtención de la misma, en cuyo caso podrá otorgarse el acto en otra Escribanía.

ARTÍCULO 3: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

Registrada como 5949ord  
Asunto N° 79/24

AYACUCHO, 26 de abril del año 2024.-

## Sección Legislativa

INTENDENTE MUNICIPAL  
LIC. EMILIO CORDONNIER  
SU DESPACHO.-

VISTO, el Expediente N° 73/24 del Concejo Deliberante, y  
CONSIDERANDO, QUE el expediente tiene como fundamento la solicitud de autorización para convenio de pago extrajudicial que tramita en Expediente Administrativo 1325/24, del Departamento Ejecutivo;

QUE se realizó dicho convenio en virtud de daños ocasionados por la Administración Pública Municipal.

QUE es facultad del Concejo Deliberante autorizar dicho acto, y del Departamento Ejecutivo la firma del convenio.

QUE se acompaña al presente dicho convenio.

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

### **ORDENANZA N° 5950/24**

ARTÍCULO 1°:- Autorízase al Departamento Ejecutivo a avanzar y abonar el convenio de pago extrajudicial a firmar con el señor Luis Alberto Mariño, DNI 4.622.935, que se acompaña al presente, por la suma de \$ 311.000 (Pesos trescientos once mil). -

ARTÍCULO 2°:- De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

Registrada como 5950ord  
Asunto N° 73/24

.....